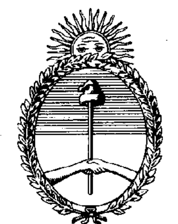
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 28 DE MARZO DE 1994 — AÑO CII — $ 0,30

Nº 27.859

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322-3982

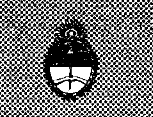
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599



DECRETOS

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Decreto 435/94

Derógase el Decreto Nº 2538/91.

Bs. As., 24/3/94

VISTO el Decreto Nº 2538 del 5 de diciembre de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de transporte aéreo no regular previstos por el artículo 102 del Código Aeronáutico y los artículos 19 a 21 y 40 y 41 de la Ley Nº 19.030 han sido objeto de reglamentación en el Decreto Nº 2538/91 respecto de las normas de procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones.

Que habiendo cesado las circunstancias fácticas que motivaran su dictado, las normas legales previamente citadas no requieren al presente la subsistencia de tal reglamentación.

Que el presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 2538 del 5 de diciembre de 1991.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión. — Domingo F. Cavallo.

SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Decreto 433/94

Apruébase la reglamentación de diversos artículos de la Ley Nº 24.241.

Bs. As., 24/3/94

VISTO la Ley Nº 24.241 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar las normas de aplicación relativas al hecho y la base imponible correspondientes a los aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, contenidas en la Ley Nº 24.241.

Que la Ley Nº 18.037 (texto ordenado 1976) prevé que la afiliación y pago de aportes y contribuciones correspondientes a los trabajadores en relación de dependencia, son obligatorios a partir de los DIECISEIS (16) años de edad, en tanto que la Ley Nº 18.038 (texto ordenado 1980) dispone que la afiliación de los trabajadores autónomos es obligatoria a partir de la misma edad, pero que los aportes son exigibles recién a partir de los DIECIOCHO (18) años.

Que en cambio la Ley Nº 24.241 establece que la incorporación al régimen de la misma, tanto para los trabajadores en relación de dependencia como los autónomos, es obligatoria y con pago de aportes y contribuciones, a partir de los DIECIOCHO (18) años de edad.

Que la circunstancia señalada plantea el problema de cuál es la situación previsional de los trabajadores mayores de DIECISEIS (16) años de edad, pero menores de DIECIOCHO (18) años, que a la fecha de entrada en vigor del Libro I de la Ley Nº 24.241, se encuentren afiliados al régimen de la Ley Nº 18.037 (texto ordenado 1976) o de la Ley Nº 18.038 (texto ordenado 1980).

Que, en consecuencia, corresponde prever esa situación tratando de conciliar los intereses en juego y la preservación de los derechos en curso de adquisición.

Que el artículo 2º, inciso b) de la precitada ley, establece la incorporación obligatoria en carácter de autónomos de aquellos trabajadores que ejerzan alguna de las actividades indicadas en la misma, resultando aconsejable la aplicación al caso de lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto Nº 2104, del 18 de octubre de 1993.

Que el artículo 2º, inciso d), punto 1, de la Ley Nº 24.241, determina qué socios de diversos tipos societarios no se incluyen obligatoriamente en el inciso a) del referido artículo, siendo necesario aclarar que se trata de aquellos que sin perjuicio de prestar servicios en relación de dependencia con la sociedad, deben aportar obligatoriamente como trabajadores autónomos, primando su condición de socios mayoritarios, comanditados o componentes de sociedades de familia, civiles, irregulares o de hecho.

Que asimismo, corresponde definir como voluntaria la inclusión en carácter de autónomos de aquellos socios forzosamente comprendidos en las previsiones del artículo 2º, inciso a), de conformidad con lo dispuesto por el punto 2 del ya citado inciso d).

Que resulta necesario establecer la forma en que las personas aludidas en el artículo 3º de la Ley Nº 24.241 concretarán su incorporación voluntaria al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Que también es menester permitir la incorporación voluntaria al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, con las obligaciones y beneficios que corresponden a los trabajadores autónomos, de aquellas personas físicas, menores de CINCUENTA Y CINCO (55) años que no realicen actividad lucrativa alguna, y de los socios de sociedades de cualquier tipo, que no se encuentren incluidos obligatoriamente en los incisos a) o b) del artículo 2º.

Que corresponde determinar con precisión qué organismo tendrá a su cargo la tramitación de las excepciones a que alude el artículo 4º de la Ley Nº 24.241.

Que los artículos 6º y 7º de la norma mencionada definen la base imponible para el ingreso de los aportes y contribuciones de los trabajadores en relación de dependencia, debiendo extenderse a la misma, las prescripciones del Decreto Nº 333, del 9 de marzo de 1993.

Que el artículo 8º de la referida Ley Nº 24.241 establece que los trabajadores autónomos efectuarán los aportes previsionales obligatorios, sobre los niveles de renta de referencia calculados en base a categorías que fijarán las normas reglamentarias.

Que en tal sentido, los montos de las categorías actualmente vigentes se ajustan a los parámetros mencionados en el artículo citado en el párrafo anterior, con los límites que se indican en el considerando siguiente.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9º de la Ley Nº 24.241 debe establecerse, respecto de la base imponible correspondiente a las categorías, un límite mínimo equivalente a TRES (3) veces el valor del Aporte Medio Previsional Obligatorio y un máximo equivalente a VEINTE (20) veces el citado mínimo.

Que se impone especificar las actividades que corresponden a cada una de las categorías sobre las cuales deben efectuar sus aportes los trabajadores autónomos.

Que razones de equidad aconsejan, respecto de los trabajadores autónomos titulares de empresas unipersonales, recategorizarlos en función de la cantidad de dependientes que ocupen, debiéndose fijar a tal efecto categorías que reflejen su real capacidad contributiva.

SUMARIO

Que para estimular el tránsito e incorporación a la economía formal, es conveniente determinar que los trabajadores autónomos que perciban ingresos brutos anuales inferiores al equivalente a VEINTICUATRO (24) veces el valor del Aporte Medio Previsional Obligatorio, podrán mediante la presentación de una declaración jurada solicitar la imputación de su crédito aplicándolo al ejercicio siguiente, sin perjuicio del derecho de aportar voluntariamente por su categoría de revista, y de su obligación de obtener la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.). En consecuencia, debe establecerse que los períodos por los que no se aportare no generarán derechos a las prestaciones establecidas por la Ley N° 24.241.

Que a los efectos de la aplicación de los límites mínimo y máximo de remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones establecidos por el artículo 9º de la Ley Nº 24.241, debe determinarse con claridad qué conceptos corresponde computar por separado y contemplar las diferentes formas de pago de las remuneraciones a los trabajadores.

Que especial consideración merece, en lo relativo al tope del Aporte Medio Previsional Obligatorio, el sueldo anual complementario, atento su particular forma de pago establecida en las Leyes Nros. 20.744 (texto ordenado 1976), 23.041 y Decreto nº 1078 del 6 de abril de 1984.

Que asimismo debe contemplarse la situación de aquellos trabajadores cuyas remuneraciones, conforme las normas legales o convencionales, resultan inferiores al valor de TRES (3) veces el Aporte Medio Previsional Obligatorio que establece el aludido artículo 9º.

Que también, razones de política recaudatoria aconsejan autorizar a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a percibir en la fuente, los aportes con destino al régimen de trabajadores autónomos, mediante la celebración de convenios o creando figuras de agentes de retención, respecto de determinadas actividades, imputándose eventuales excedentes a la cancelación de deudas para con dicho régimen.

Que idénticas razones a las indicadas en el considerando anterior, meritúan facultar a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a modificar las condiciones de pago establecidas en el inciso a) del artículo 5º del Decreto Nº 2104/93, adaptándolas a la capacidad contributiva de los trabajadores autónomos de menores ingresos.

Que, consecuentemente, corresponde permitir a los obligados que oportunamente no hubieran consolidado sus deudas en el plan de facilidades de pago, acogerse al mismo en los pagos, condiciones y modalidades que fije la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, la que queda facultada a modificar los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 2º del precitado Decreto Nº 2104/93.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 86, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reglamentación de los artículos 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 24.241.

ARTICULO 2º: REGLAMENTACION.

1.1. Los menores de DIECIOCHO (18) años de edad, que a la fecha de entrada en vigor del Libro I de la Ley Nº 24.241 desempeñaren actividades en relación de dependencia incluidas en el artículo 2º de la Ley Nº 18.037 (texto ordenado 1976), quedarán obligatoriamente comprendidos en el régimen de la ley citada en el primer término, con obligatoriedad de efectuar el aporte personal que determinan los artículos 11 y concordantes de la Ley Nº 24.241. En este supuesto, los empleadores quedan exentos a partir de la fecha antes indicada de la contribución a su cargo, hasta tanto el trabajador cumpla DIECIOCHO (18) años de edad.

1.2. Los menores de DIECIOCHO (18) años de edad, que a la fecha de entrada en vigor del Libro I de la Ley Nº 24.241 hubieran hecho efectiva por acto formal y expreso la afiliación al régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores autónomos, de conformidad con el artículo 6º, párrafo primero de la Ley Nº 18.038 (texto ordenado 1980) y sus modificatorias, quedarán obligatoriamente comprendidos en el régimen de la ley citada en primer término, con obligatoriedad de efectuar el aporte personal que determinan los artículos 11 y concordantes de la Ley Nº 24.241, salvo que antes del 16 de agosto de 1994 optaren por quedar desafiliados. Una vez ejercitada esta opción, la misma será irrevocable, y la obligación de efectuar el aporte personal nacerá a partir de la fecha en que cumpla DIECIOCHO (18) años de edad.

Los servicios autónomos prestados sin obligatoriedad de aportes entre los DIECISEIS (16) y DIECIOCHO (18) años de edad, no serán computables a los fines de la determinación del haber de la Prestación Básica Universal ni de la Prestación Compensatoria a que se refieren los artículos 19 y siguientes y 23 y siguientes de la Ley Nº 24.241.

2. Se consideran trabajadores autónomos comprendidos en el inciso b) del artículo que se reglamenta, aquellos contribuyentes que desarrollen las actividades que a título enunciativo se enumeran, en tanto cumplan con las modalidades que en cada caso se indican, sin perjuicio de su posible condición de dependientes en otras actividades:

a) Artistas y músicos: Aquellos que interpretan un papel protagónico, coprotagónico, de reparto y extras en obras cinematográficas, teatrales, televisivas y radiofónicas, así como los directores de orquesta, solistas e integrantes de conjuntos musicales u orquestas, en tanto asuman el riesgo económico propio del ejercicio de sus respectivas profesiones.

b) Profesionales de la salud: Los profesionales que presten sus servicios, a pacientes asociados a organizaciones de medicina prepaga, fundaciones, obras sociales o mutuales, sea en sus propios consultorios o en locales provistos por las citadas entidades o por centros asistenciales contratados a tal efecto, en tanto perciban solamente el honorario abonado por los pacientes por ellos atendidos o una parte proporcional del mismo, y asuman el riesgo económico propio del ejercicio libre de su profesión.

Sin perjuicio del encuadramiento dispuesto en el párrafo anterior los profesionales que presten servicios en guardias internas o ambulatorias u otras funciones que impliquen una relación de dependencia, serán también contribuyentes en tal carácter, respecto a los recursos de la seguridad social.

c) Fleteros: Los transportistas terrestres de carga que, aportando el vehículo, presten a título oneroso los servicios de fletes, en forma exclusiva o para más de un cargador, por cuenta propia o de otro que actúe como principal, asumiendo el riesgo económico inherente al ejercicio libre de la actividad.

d) Jugadores de fútbol: Los jugadores de fútbol que militen en clubes excluidos del convenio de corresponsabilidad gremial aprobado por la Resolución Nº 212 del 8 de marzo de 1978 del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, que intervengan en torneos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino, ligas provinciales, regionales y/o locales.

e) Tripulantes embarcados - Pesca costera: Los trabajadores embarcados, afectados a la pesca costera, cuya modalidad en la percepción de sus ingresos se realiza mediante el sistema denominado "retribución a la parte".

El encuadre definido en los párrafos precedentes, reviste carácter interpretativo, respecto de la legislación vigente en la materia correspondiente a cada una de las actividades reseñadas.

3. Los socios indicados en el inciso d), apartado 1 del artículo 2º de la Ley Nº 24.241, son aquellos que no se incluyen obligatoriamente en el inciso a) de dicho artículo, sin perjuicio de prestar servicios en relación de dependencia con la sociedad, debiendo aportar obligatoriamente como trabajadores autónomos, categorizados en el punto 4 del inciso b) del precitado artículo 2º, en tanto no estuvieren comprendidos en los puntos 1, 2 y 3 de este último inciso.

4. Los socios a los que hace referencia el inciso d), apartado 2 del artículo que se reglamenta son aquellos que por encontrarse en relación de dependencia con la sociedad —excluidos los supuestos del inciso d) apartado 1— tributan obligatoriamente en tal condición, pudiendo asimismo aportar voluntariamente con las obligaciones y beneficios que corresponden a los incluidos en el artículo 2º, inciso b).

ARTICULO 3º: REGLAMENTACION.

1. Las personas mencionadas en el artículo 3º de la Ley Nº 24.241 que decidan incorporarse voluntariamente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, deberán ejercer la opción prevista en el artículo 30 de la ley citada en forma directa ante la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL o incorporarse a una Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones en la forma establecida por el Decreto Nº 56 del 19 de enero de 1994. No regirán respecto de las personas precedentemente aludidas, los plazos establecidos en el citado decreto.

2. La incorporación al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones es voluntaria para toda persona física menor de CINCUENTA Y CINCO (55) años, con las obligaciones y beneficios que corresponden a los trabajadores autónomos definidos en el artículo 2º, inciso b), aunque no realizare actividad lucrativa alguna o se encontrare comprendida en otro régimen jubilatorio, sin perjuicio de la afiliación que corresponda a dicho régimen.

3. La afiliación voluntaria subsiste y genera la obligación de aportar mientras no se denuncie su cese ante la autoridad de aplicación, sin perjuicio de la caducidad de la misma cuando se adeudaren SEIS (6) mensualidades consecutivas de aportes.

4. Los socios de sociedades de cualquier tipo, menores de CINCUENTA Y CINCO (55) años, que no se encuentren incluidos obligatoriamente en los incisos a) o b) del artículo 2º de la Ley Nº 24.241, podrán incorporarse voluntariamente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, con las obligaciones y beneficios que correspondan a los mencionados en el referido inciso b).

ARTICULO 4º: REGLAMENTACION.

La solicitud de excepción establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 24.241 deberá ser formulada por el interesado o su empleador ante la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la que tendrá a su cargo la tramitación y resolución de la misma.

ARTICULOS 6º y 7º: REGLAMENTACION.

Son de aplicación las prescripciones del Decreto N° 333 del 3 de marzo de 1993, con excepción de lo dispuesto en su artículo 2º inciso c).

ARTICULO 8º: REGLAMENTACION.

1. Los trabajadores autónomos efectuarán los aportes establecidos en los artículos 10 y 11 de la ley, en base a las categorías que con sus montos de renta imponible mensual, se detallan:

CATEGORIA	RENTA IMPONIBLE MENSUAL
A	$ 183
B	$ 225
B' (B prima)	$ 225
C	$ 300
C' (C prima)	$ 300
D	$ 450
D' (D prima)	$ 450
E	$ 750
E' (E prima)	$ 750
F	$ 1.050
G	$ 1.500
G' (G prima)	$ 1.500
H	$ 2.250
I	$ 3.000
J	$ 3.660

Los trabajadores autónomos que revistan en las categorías B' (B prima), C' (C prima), D' (D prima), E' (E prima) y G' (G prima) deberán ingresar un aporte adicional del TRES POR CIENTO (3 %).

Facúltase a la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y a la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en forma conjunta, a modificar el monto de las categorías en función de la variación del valor del Aporte Medio Previsional Obligatorio.

2. Las actividades que deban encuadrarse en cada una de las categorías referidas en el punto 1., son las que se establecen en el Anexo I que forma parte del presente decreto.

3. Los trabajadores autónomos que desarrollen algunas de las actividades previstas en el artículo 2º, inciso b) de la Ley Nº 24.241, que como consecuencia de las mismas perciban ingresos brutos anuales inferiores al equivalente a VEINTICUATRO (24) veces el valor del Aporte Medio Previsional Obligatorio, podrán mediante la presentación de una declaración jurada, solicitar la imputación del crédito proveniente de los aportes ingresados durante el ejercicio anual aplicándolo al ejercicio siguiente, sin perjuicio del derecho de aportar voluntariamente por su categoría de revista y de su obligación de obtener la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

No serán considerados a ninguno de los efectos establecidos por la Ley Nº 24.241, en materia de prestaciones, los períodos sobre los que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto precedente, no corresponda ingresar aportes y respecto de los cuales se solicite su imputación a un ejercicio futuro.

Facúltase a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a dictar las normas complementarias que considere necesarias a los fines dispuestos en este apartado.

ARTICULO 9º: REGLAMENTACION.

1. Para la aplicación de los límites mínimo y máximo establecidos por el artículo 9º de la Ley Nº 24.241, en el cálculo de los aportes y contribuciones serán computadas en forma mensual las remuneraciones devengadas a favor del trabajador, con independencia de la modalidad de pago que pudiere haber sido acordada entre las partes. A los referidos fines la suma que se abone al trabajador en concepto de adelanto de vacaciones deberá ser computada en forma separada de los demás conceptos que conforme el artículo 6º de la citada ley, constituyen remuneración.

2. Para el cálculo de los aportes y contribuciones integrantes de la Contribución Unica de la Seguridad Social, correspondientes a cada cuota semestral del sueldo anual complementario, será de aplicación un límite a la base imponible equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del tope vigente para las remuneraciones mensuales establecidas en el artículo 9º de la Ley Nº 24.241. En el caso de liquidaciones proporcionales del sueldo anual complementario y de las vacaciones no gozadas, la base imponible a considerar en el cálculo de aportes y contribuciones no podrá ser superior al monto que resulte de ponderar el proporcional diario del tope vigente para las remuneraciones mensuales, por la cantidad de días por los que corresponda el pago de tales conceptos.

3. Cuando conforme a disposiciones legales o normas contenidas en convenios colectivos o a las retribuciones normales de la actividad de que se trate, la remuneración efectivamente percibida por el trabajador sea inferior al equivalente a TRES (3) veces el valor del Aporte Medio Previsional Obligatorio, los aportes y contribuciones correspondientes se calcularán sobre la base de dicha remuneración.

Art. 2º — El valor de la renta imponible mensual correspondiente a la categoría "C' (C Prima)" establecido en el punto 1 y lo dispuesto en el punto 3 de la reglamentación del artículo 8º de la Ley Nº 24.241 aprobada por el presente, así como las Tablas I y VII contenidas en el Anexo I de este decreto, modificatorias en lo que corresponda de sus similares del Anexo II del Decreto Nº 2104/93, regirán desde el día 1 inclusive del mes de su publicación oficial.

Art. 3º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a percibir en la fuente, los aportes con destino al régimen de trabajadores autónomos, mediante la celebración de convenios o creando figuras de agentes de retención, respecto de actividades que lo justifiquen, imputándose eventuales excedentes a la cancelación de deudas para con dicho régimen.

Art. 4º — Facúltase a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a modificar los requisitos de pago establecidos en el inciso a) del artículo 5º del Decreto Nº 2104/93, respecto de los trabajadores autónomos que, al 30 de setiembre de 1993, revistaban en una categoría inferior a la categoría "E".

Art. 5º — Los obligados aludidos en el artículo anterior, que al 14 de febrero de 1994 no hubieran consolidado sus deudas en el plan de facilidades de pago, podrán acogerse al mismo en los plazos, condiciones y modalidades que fije la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, la que queda facultada a modificar los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 2º del precitado Decreto Nº 2104/93.

Art. 6º — La SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL queda facultada para dictar las normas complementarias e interpretativas del presente decreto en lo que sea materia de su competencia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM — Domingo F. Cavallo. — José A. Caro Figueroa.

ANEXO I

ACTIVIDADES DE TRABAJADORES AUTONOMOS

TABLA I

Dirección, Administración o Conducción de cualquier empresa, Organización, Establecimiento o Explotación con fines de lucro, o Sociedad Comercial o Civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, Utilidad o Ingreso alguno.

1. Personas comprendidas:

1.1. Componentes de Sociedades Comerciales y Civiles, regulares o irregulares.

1.2. Titulares de Empresas Unipersonales que ocupen personal.

2. Categorías mínimas:

2.1. Componentes del punto 1.1.

Hasta 10 trabajadores ocupados	D
Más de 10 trabajadores ocupados	E

2.2. Componentes del punto 1.2.

De 1 a 3 trabajadores ocupados	B
De 4 a 6 trabajadores ocupados	C
De 7 a 10 trabajadores ocupados	D
Más de 10 trabajadores ocupados	E

3. Códigos de Actividad

ACTIVIDAD	CODIGO
AGRICOLA	002
COMERCIAL	000
EDIFICACION	005
ESPECTACULOS PUBLICOS	009
ESTANCIEROS GANADEROS HACENDADOS	131
FINANCIERA ADMINISTRACION	007
FORESTAL	011
GANADERIA	003
INDUSTRIAL	001
MINERIAS	008
PESQUERA	004
TELECOMUNICACIONES	010
TRANSPORTE	006

TABLA II

Profesión desempeñada por graduado en universidad nacional o en universidad provincial o privada, autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo, o por quien tenga especial habilitación legal para el ejercicio de profesión universitaria reglamentada.

1. Personas comprendidas.

Profesionales o habilitados.

2. Categorías mínimas.

ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO	CATEGORIA
Hasta 3 años	A
Del 4º año al 10º año	B
Más de 10 años	D

3. Códigos de Actividad.

ACTIVIDAD	CODIGO
ABOGADO	051
ACTUARIO	074
AGRIMENSOR	048
ANALISIS CLINICOS	114
ANALISTA DE SISTEMAS	126
ARQUITECTOS	034
ASISTENTE SOCIAL	123
BACTERIOLOGO	023
BIBLIOTECARIO	056
CALIGRAFO PUBLICO	076
COMPUTADOR CIENTIFICO	028
CONTADOR PUBLICO	073
CONTADOR Y PERITO CONTABLE	077
DR. DRA. EN CIENCIAS JURIDICAS Y S.	093
DR. EN CIENCIAS ECONOMICAS	071
DR. EN CIENCIAS NATURALES	046
DR. EN CIENCIAS POLITICAS	079
DR. EN CIENCIAS QUIMICAS	042
DR. EN FILOSOFIA Y LETRAS	054
DR. EN MEDICINA	025
DR. EN QUIMICA	043
DR. LIC. EN PSICOPEDAGOGIA	027
DR. EN CIENCIAS BIOLOGICAS	018
DR. EN CIENCIAS BIOQUIMICAS	019
DR. EN CIENCIAS FARMACEUTICAS	021
DR. EN FARMACIA Y BIOQUIMICA	016
ESCRIBANO	052
ESTADISTICO (TUCUMAN UNIVERS.)	078
ETNOLOGO	039
FARMACEUTICO	015
FISIOTERAPEUTA	128
FONOAUDIOLOGIA	022
GEOLOGOS	059
INGENIERO AERONAUTICO	064
INGENIERO AGRONOMO	032
INGENIERO CIVIL	031
INGENIERO ELECTRICISTA	038
INGENIERO ELECTROMECANICO	036
INGENIERO ELECTROTECNICO	063
INGENIERO EN MINAS	125
INGENIERO TECNICO EN ECONOMIA	044
INGENIERO EN TELEC. Y VARIOS	045
INGENIERO FORESTAL	062
INGENIERO HIDRAULICO	066
INGENIERO INDUSTRIAL	041
INGENIERO MECANICO	047
INGENIERO METALURGICO	065
INGENIERO NAVAL Y MEC.	037
INGENIERO QUIMICO	033
INGENIERO TEXTIL	067
KINESIOLOGO	013
LIC. EN ADMINISTRACION	061
LIC. EN ANTROPOLOGIA	098
LIC. EN ASESORIA DE EMPRESAS	092
LIC. EN ASTROLOGIA/ASTRONOMIA	088
LIC. EN BELLAS ARTES	121
LIC. EN BIOLOGIA	082
LIC. EN CARTOGRAFIA	118
LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	099
LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMACION	117
LIC. EN CIENCIAS FISICAS	030
LIC. EN CIENCIAS PENALES	094
LIC. EN COOPERATIVISMO COMERCIAL	122
LIC. EN ECONOMIA	072
LIC. EN FINAN. Y ORGANIZ. DE EMPRESAS	057
LIC. EN GEOFISICA	089
LIC. EN GEOGRAFIA	097
LIC. EN GEOPOLITICA/GEOQUIMICA	084
LIC. EN HISTORIAS DE LAS ARTES	116
LIC. EN LENGUAS Y LIT. CLASICAS	096
LIC. EN MATEMATICAS	068
LIC. EN METEOROLOGIA	083
LIC. EN PALEONTOLOGIA	085
LIC. EN PSICOLOGIA	024
LIC. EN PUBLICIDAD	081
LIC. EN QUIMICA	049
LIC. EN RELACIONES HUMANAS	095
LIC. EN RELACIONES PUBLICAS	058
LIC. EN SOCIOLOGIA	069
LIC. EN ZOOLOGIA	087
LIC. FARMACOLOGIA EXPERIMENTAL	115
LIC. EN PALEOBOTANICA	086
LICENCIADO EN ENFERMERIA	040
LICENCIADO EN HISTORIA	129
LICENCIADO EN TURISMO	127
MUSEOLOGO	120
NOTARIO	055
NUTRICIONISTA DIETISTA	112

ACTIVIDAD	CODIGO
OBSTETRA	014
ODONTOLOGO	012
OPTICO	026
PODOLOGO	091
PROCURADOR	053
QUIMICO	035
RADIOLOGO	113
TEOLOGO	119
TOPOGRAFO	029
TRADUCTOR PUBLICO	075
VETERINARIO	017

TABLA III

Producción y/o cobranza de seguros, reaseguros capitalización y préstamo o similares.

1. Personas comprendidas:

Productores y/o cobradores que ejerzan actividades para más de una compañía.

2. Categorías mínimas.

Durante los diez (10) primeros años de actividad.	B
A partir del undécimo (11º) año de actividad.	C

3. Códigos de Actividad.

ACTIVIDAD	CODIGO
PRODUCTORES DE SEGUROS	740

TABLA IV

Actividades dirigidas a satisfacer necesidades directas de quien las reclama, cumplidas sin capital o con capital mínimo.

1. Personas comprendidas.

Titulares que ejerzan individualmente la actividad.

2. Códigos de actividad y Categorías mínimas.

DESCRIPCION ACTIVIDAD	CODIGO	CATEGORIA
ACOPIADORES Y COSECHADORES	162	A
AFILADORES DE HERRAMIENTAS CUCHILL., ETC.	475	A
AGRICULTORES	101	A
ALAMBRADORES RURALES	163	A
ALBAÑILES	401	A
ALQUILER DE CABALLOS BICICLETAS, ETC.	285	A
APARADORES	352	A
APICULTORES	135	A
ARBORICULTORES	107	A
ARMEROS	476	A
ARRIEROS Y/O RESEROS	161	A
AVICULTORES	134	A
BORDADORAS Y/O LENCERAS	311	A
CALESITA	286	A
CAMISEROS CAMISERAS	310	A
CANASTEROS Y/O MIMBREROS MIMBRERAS	333	A
CAÑEROS	110	A
CAZADORES	181	A
CEMENTISTAS	403	A
CHANGADORES	981	A
CHAPISTAS	474	A
CLOAQUISTAS	834	A
COCHEROS DE PLAZA	905	A
COCINEROS	804	A
COLOCADORES MOSAICOS AZULEJOS Y SIMIL.	408	A
COMISIONISTAS CORREDORES COBRADORES	703	A
CONTRATISTAS DE VIÑAS	111	A
COPISTAS	643	A
CORBATEROS CORBATERAS	306	A
CORSETERAS	309	A
COSTURERAS	307	A
CIUDADORES DE BAÑOS Y TOILETTES	803	A
CUIDADORES DE VEHICULOS	921	A
CURTIDORES	354	A
DECORADORES EN METALES	472	A
DESHOLLINADORES	835	A
DIBUJANTES	721	A
EMPAPELADORES	409	A
ENCOLADORES	438	A
ENFERMERAS ENFERMEROS	764	A
ESCULTORES	723	A
ESQUILADORES	137	A
ESTAMPADORES ESTAMPADORAS	373	A
ESTERILLADORES	437	A
FLORICULTORES	106	A
FRENTISTAS	411	A
FRUTICULTORES	103	A
GRABADORES EN METALES	473	A
GRANJEROS CRIADORES DE ANIMAL. DOMESTICO	132	A
HILANDEROS HILANDERAS	372	A
JARDINEROS Y/O PODADORES	108	A
LADRILLEROS Y/U HORNEROS	416	A
LANCHEROS	951	A
LAVANDERAS Y/O PLANCHADORAS	831	A
LEÑADORES	109	A
LETRISTAS	722	A
LUSTRADORES DE CALZADO	833	A
LUSTRADORES DE MUEBLES	440	A
LUSTRADORES DE PISOS ENCERADORES	439	A
MANDADEROS	912	A
MANUALIDADES EN GENERAL	331	A
MOZOS	805	A
OTRAS TAREAS RURALES	198	A
OTROS PROFESORES PARTICULARES	746	A
OTROS TRABAJ. DE SERVIC. DE HIGIENE LIMP.	898	A
OTROS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	492	A
OTROS TRABAJADORES DE LOS METALES	494	A
PANTALONERAS	308	A
PARQUETISTAS	407	A
PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS	138	A
PESCADORES	182	A
PICAPEDREROS	405	A
PINTORES	406	A
PISCICULTORES	136	A
POCEROS	402	A
PROFESORES PARTIC. BORDAD. COSTURAS ETC.	744	A
PROFESORES PARTIC. DE CULTURA GENERAL	745	A
PROFESORES PARTICULARES MUSICA BAILES	743	A
QUINTEROS, HORTICULTORES, CHACAREROS	102	A
REMALLADORES REMALLADORAS	374	A
REPARTIDORES SIN VEHICULO	911	A
RURALES TRABAJADORES SIN ESPECIFICAR	199	A
SERENOS	801	A
SILLEROS	434	A
SOMBREREROS SOMBRERERAS	305	A
TABACALEROS	105	A
TALLISTAS EN MADERA	436	A
TAMBEROS	133	A
TECHISTAS	415	A
TEJEDORES TEJEDORAS	371	A
TORNEROS	471	A
TRABAJ. DE LA CONSTRUCC. SIN ESPECIFICAR	496	A
TRABAJ. EN METALES SIN ESPECIFICAR	498	A
TRABAJ. SERVICIOS HIGIENE LIMP. S/ESPECIF.	899	A
TRADUCTORES	711	A
VENDEDORES AMBULANTES NO ESPECIFICADOS	298	A
VIGILANCIA	712	A
VITICULTORES	104	A
YESEROS	404	A
ZAPATEROS ZAPATERAS	351	A
ZURCIDORES ZURCIDORAS	304	A

TABLA V

Cualquier actividad lucrativa no comprendida en tablas I, II, III y IV.

1. Personas comprendidas.

Trabajadores que ejerzan actividades en forma individual o con la participación de familiares no dependientes.

2. Códigos de actividad y Categorías mínimas.

DESCRIPCION ACTIVIDAD	CODIGO	CATEGORIA
ACEITERIAS	211	B
ACTIVIDADES LIBERALES SIN ESPECIFICAR	799	B
ADMINISTRADORES	710	B
AFINADORES DE INSTRUMENTOS MUSICALES	785	B
AGENTES TEATRALES	503	B
ARMERIAS Y/O CUCHILLERIAS	259	B
ARTISTAS TEATRALES Y/O CINEMATOGRAFICOS	501	B
ASERRADEROS	433	B
ASESORES Y/O INFORMANTES	704	B
BARES RESTAUR. PIZZER. BUFETERIAS RECREOS	283	B
BICICLETERIAS	263	B
BOBINADORES	487	B
CAFETERIAS Y/O VTA. TE YERBAS ETC.	212	B
CARBONERIAS Y/O VTA. COMBUST. Y FORRAJES	231	B
CARNICERIAS Y/O VTA. DE EMBUTIDOS	203	B
CARPINTEROS	431	B
CARTONEROS	662	B
CERRAJEROS	468	B
CHOFERES AUTOS EXCURSION	904	B
CHOFERES AUTOS REMISE	903	B
COLCHONEROS	332	B
COLECTIVEROS	901	B
COMBINADORES DE PELICULAS	581	B
COMERCIOS NO ESPECIFICADOS	299	B
COMPOSITORES MUSICALES	504	B
CONFECCIONISTAS NO ESPECIFICADOS	398	B
CONFITERIAS Y PANADERIA	208	B
CONSTRUCTORES	741	B
CONTRATISTAS	706	B
CIUDADORES DE CABALLOS DE CARRERAS	552	B
DECORADORES DE AMBIENTES	724	B
DESPACHANTES DE ADUANA	709	B
DESPENSA Y/O ALMACENES	206	B
DISTRIB. REPRESENTANTES CONSIGNATARIOS	708	B
DISTRIBUIDORES DE DIARIOS Y REVISTAS	725	B
DROGUERIAS	260	B
EBANISTAS	432	B
ELECTRICISTAS EN GENERAL	485	B
ENCUADERNADORES	621	B
ESCRITORES	531	B
FABRICACION ART. DE CUERO	353	B
FABRICACION Y REPARACION DE MUÑECAS	334	B
FABRICANTES DE BOLSAS SOBRES DE PAPEL	661	B
FABRICANTES DE ESCOBAS	441	B
FARMACIA	761	B
FERRETERIA Y PINTURERIA	253	B
FIDEERIAS Y/O PASTELERIAS	209	B
FLORERIA	234	B
FOTOGRAFOS REVELADORES	641	B
FUNDIDORES	466	B

DESCRIPCION ACTIVIDAD	CODIGO	CATEGORIA
FUTBOLISTA NO ALCANZADO POR CONVENIO AFA	506	B
GALVANIZADORES	469	B
GARAGISTAS	922	B
GOMERIA	252	B
HELADERIAS	213	B
HERREROS	463	B
HOJALATEROS	464	B
HOTELES HOSPEDAJES HOSTERIAS PENSIONES	284	B
IMPRENTEROS	601	B
INSTALADOR DE ARTEFACTOS A GAS CALE. ETC.	410	B
INSTRUMENTISTA	770	B
INTERMEDIARIOS DE TRAMITES Y/O GESTORES	702	B
JOCKEYS	551	B
JOYERIA RELOJERIA	255	B
JUGUETERIAS	264	B
LAMINADORES	467	B
LECHEROS Y/O VTA. PROD. LACTEOS	201	B
LIBRERIA Y PAPELERIA	258	B
LITOGRAFO	602	B
LOCUTORES LOCUTORAS	502	B
MANICURAS MANICUROS	767	B
MAQUILLADORES MAQUILLADORAS	768	B
MARMOLEROS	412	B
MARROQUINEROS	355	B
MARTILLEROS Y/O REMATADORES	701	B
MASAJISTAS	765	B
MAT. DE CONSTRUCCION CORRALONES	251	B
MATRICEROS	470	B
MECANICOS	461	B
MECANICOS DENTISTAS	762	B
MODISTAS	302	B
MUEBLERIAS	256	B
OPTICAS	270	B
OTRAS ACTIVIDADES LIBERALES	798	B
OTROS CONFECCIONISTAS	396	B
OTROS TEXTILES	397	B
OTROS TIPOS DE COMERCIOS	297	B
OTROS TRABAJ. EN ESPECTACULOS PUBLICOS	598	B
OTROS TRABAJADORES DE LA ELECTRICIDAD	495	B
OTROS TRABAJADORES DE LA MADERA	493	B
OTROS TRABAJADORES DEL PAPEL	697	B
OTROS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE	998	B
OTROS TRABAJADORES GRAFICOS	696	B
PAJARERIA	238	B
PARAGÜERIAS	257	B
PEDICUROS PEDICURAS	766	B
PELETEROS PELETERAS	303	B
PELUQUEROS PEINADORES PEINADORAS	769	B
PERFUMERIA Y VTA. ART. TOCADOR	237	B
PERIODISTAS	604	B
PERITOS CONTABLES	707	B
PESCADERIA	204	B
PINTORES ARTISTICOS	532	B
PLOMEROS	414	B
POLLEROS Y/O VTA. PROD. DE GRANJA	202	B
PUBLICISTAS Y/O PROPAGAND. Y PROMOTORES	742	B
PULIDORES	465	B
RADIOTECNICOS	486	B
RETRATISTAS	642	B
ROTISERIA FIAMBRERIA QUESERIA	207	B
SANTERIAS	265	B
SASTRES	301	B
SEMILLERIAS Y/O VTA. PLANTAS	233	B
SEPULTUREROS Y/O CUIDADORES DE NICHOS	802	B
SOLDADORES	462	B
TALABARTEROS	356	B
TAPICEROS	435	B
TASADORES	705	B
TAXIMETRISTAS MUJERES	902	B
TECNICO EN REFRIGERACION	488	B
TEXTILES NO ESPECIFICADOS	399	B
TIENDAS Y/O MERCERIAS	261	B
TINTOREROS TINTORERAS	832	B
TIPOGRAFO	603	B
TRABAJ. DE LA ELECTRICID. SIN ESPECIFICAR	499	B
TRABAJ. DE LA MADERA SIN ESPECIFICAR	497	B
TRABAJ. DEL TRANSPORTE SIN ESPECIFICAR	999	B
TRABAJ. ESPECTAC. PUBLICOS SIN ESPECIFIC	599	B
TRABAJADORES DEL PAPEL SIN ESPECIFICAR	699	B
TRABAJADORES GRAFICOS SIN ESPECIFICAR	698	B
TRANSPORTE ESCOLAR	916	B
TRANSPORTISTAS Y/O FLETEROS	906	B
VERDULERIA Y FRUTERIA	205	B
VIDRIEROS	413	B
VINERIAS Y VTA. BEBIDAS	210	B
VTA. CIGARRILLOS BILLETES DE LOTERIA	235	B
VTA. DE ART. DEL HOGAR Y BAZAR	254	B
VTA. DE ART. MUSICALES DISCOS ETC	269	B
VTA. DE ART. PARA CABALLER. DAMAS Y/O NIÑOS	266	B
VTA. DE ART. PARA DEPORTES	271	B
VTA. DE AUTOMOTORES Y/O REPUESTOS	268	B
VTA. DE CARTERAS VALIJAS Y/O ART. CUERO	267	B
VTA. DE DIARIOS Y REVISTAS	236	B
VTA. DE HIELO	232	B
VTA. DE LANAS Y ART. DE PUNTO	272	B
VTA. DE MANIES POCHOCLOS ETC.	229	B
VTA. DE MIEL	214	B
VTA. DE SODA	215	B
ZAPATERIAS Y/O ZAPATILLERIAS	262	B

TABLA VI

Afiliaciones Voluntarias.

1. Personas comprendidas.

Miembros de consejos de administración de cooperativas que no perciban retribución alguna por esas funciones, socios no gerentes de sociedades de responsabilidad limitada, síndicos de cualquier sociedad y fiduciarios; y los socios minoritarios de cualquier sociedad, que realicen en la misma sociedad, actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia; titulares de condominios y de sucesiones indivisas que no ejerzan la dirección, administración o conducción de la explotación común; miembros del clero y de comunidades religiosas pertenecientes al culto católico o a otros cultos; personas que ejerzan las actividades de la Tabla II y que por ellas se encontraren obligatoriamente comprendidas en uno o más regímenes jubilatorios provinciales para profesionales como asimismo aquellos que ejerzan una profesión no académica autorizada con anterioridad a la promulgación de la Ley Nº 24.241; amas de casa.

Toda persona física menor de 55 (cincuenta y cinco) años aunque no realizare actividad lucrativa alguna o se encontrare comprendida en otro régimen jubilatorio, sin perjuicio de la afiliación que corresponda a dicho régimen.

Los socios de sociedades de cualquier tipo, menores de cincuenta y cinco (55) años, que no se encuentren incluidos obligatoriamente en los incisos a) o b) del artículo 2º de la Ley Nº 24.241.

2. Categoría mínima para todas las actividades: C

3. Códigos de Actividad.

ACTIVIDAD	CODIGO
AMAS DE CASA	090
DIREC. DE CONSEJOS DE ADMINISTRACION	050
MIEMBROS DEL CLERO	080
TITULARES DE CONDOMINIOS Y SUCESIONES	070
RENTISTAS	020
OTROS AFILIADOS VOLUNTARIOS	100

TABLA VII

Afiliaciones diferenciales.

1. Personas comprendidas.

Pescadores costeros, propietarios de auto de alquiler, transportistas de carga.

2. Categorías mínimas:

2.1. Propietarios autos alquiler, transportistas de carga.

Sin personal o con hasta 3 trabajadores ocupados	B'
De 4 a 6 trabajadores ocupados	C'
De 7 a 10 trabajadores ocupados	D'
Más de 10 trabajadores ocupados	E'

2.2. Pescador costero embarcado cuya modalidad de percepción de ingresos se realice mediante el sistema denominado "retribución a la parte".

Embarcado en artefactos navales cuya capacidad de carga de captura sea hasta de 50 toneladas	D'
Embarcado en artefactos navales cuya capacidad de carga de captura sea superior a 50 toneladas	G'

3. Códigos de Actividad.

ACTIVIDAD	CODIGO
PESCADOR COSTERO	183
PROPIET. DE AUTO DE ALQUILER	907
TRANSPORTISTA DE CARGA	909

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 431/94

Desígnase Secretario de Ciencia y Tecnología.

Bs. As., 23/3/94

VISTO el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Ciencia y Tecnología de la PRESIDENCIA DE LA NACION, al Doctor D. Domingo LIOTTA (L.E. Nº 2.087.926).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos F. Ruckauf.

ACUERDOS

Decreto 432/94

Apruébase un Acuerdo suscripto entre el Estado Nacional, Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima e Iberia Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima.

Bs. As., 24/3/94

VISTO el Expediente Nº 040-004190/94 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las previsiones de la Ley Nº 23.696 y su Decreto Reglamentario Nº 1105 del 20 de octubre de 1989, el PODER EJECUTIVO NACIONAL, mediante Decreto Nº 1591 del 21 de diciembre de 1989, dispuso la privatización parcial de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que el Decreto Nº 461 del 9 de marzo de 1990 efectuó el llamado a Licitacion Pública Internacional y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, que se modificara en sus cláusulas y cronograma por los Decretos Nº 575 del 28 de marzo de 1990, Nº 797 del 26 de abril de 1990, Nº 1024 del 28 de mayo de 1990 y Nº 1172 del 21 de junio de 1990, licitación que fuera adjudicada por el Decreto Nº 1354 del 18 de julio de 1990, ordenándose la suscripción del Contrato General de Transferencia mediante Decreto Nº 2201 del 19 de octubre de 1990.

Que el Decreto Nº 1921 del 19 de octubre de 1992 aprobó el "Acta de Conciliación" suscripta el 20 de julio de 1992 y la "Ejecución del Acta de Conciliación y Acuerdos Complementarios" del 21 de julio de 1992, disponiéndose que éstas modificaban en lo pertinente el Contrato General de Transferencia de fecha 21 de noviembre de 1990.

Que la situación económico financiera de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, conforme surge del Balance General Especial al 31 de diciembre de 1993, arroja en su Estado de Resultados quebrantos acumulados por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 478.675.324), importe éste superior al capital suscripto e integrado de la sociedad, de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 346.217.449).

Que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del dia 18 de diciembre de 1993 dispuso y aprobó un aumento del capital social por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000), que de no ser suscripto integramente, determinaria la necesidad de proceder a la reducción del suscripto e integrado a la fecha, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley de Sociedades, y colocaría a la empresa en una situación patrimonial incompatible con la consecución normal de su objeto social.

Que el 17 de marzo de 1994, el señor MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en representación del ESTADO NACIONAL, y ad-referéndum de su aprobación por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, suscribió el Acuerdo con AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA e IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANONIMA, que se adjunta como Anexo I.

Que en virtud del referido Acuerdo IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANONIMA se compromete a suscribir e integrar en el plazo de UN (1) mes, por sí en la proporción que corresponda y el resto a través de una o más sociedades locales por ella designadas, la totalidad del aumento de capital aprobado por la Asamblea de la sociedad.

Que tras suscribirse integramente dicho aumento de capital social, al considerar los estados contables de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA al 30 de junio de 1994, y a fin de completar la reestructuración patrimonial de la compañia, en el caso que ésta se encuentre en la situación del artículo 206 de la Ley de Sociedades se procederá a una reducción del capital ordinario a fin de absorber los quebrantos acumulados.

Que también, mediando los informes técnicos pertinentes, se considerará una reducción en el valor contable de los activos de la sociedad, decisión que determinará un efecto positivo en los Estados de Resultados, al reducir el impacto de las amortizaciones.

Que el aumento de capital se suscribirá mediante la capitalización de aportes irrevocables y la quita de pasivos de los cuales AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA es actualmente deudora de IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANONIMA, circunstancia ésta que mejorará igualmente la situación patrimonial, y también el Estado de Resultados de la compañia, y por ende su situación económico financiera, al disminuir el impacto de intereses y amortizaciones.

Que a fin de tutelar los intereses del ESTADO NACIONAL y del PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA en forma compatible con el aumento de capital descripto, el Acuerdo dispone que se modificará el Estatuto Social a fin de que el Estado Nacional pueda convertir acciones de la Clase C de su propiedad en acciones de las Clases B y A hasta completar, en primer lugar, el DIEZ POR CIENTO (10 %) para la Clase B y luego del CINCO POR CIENTO (5 %) para la Clase A.

Que en resguardo del ejercicio de los derechos políticos por parte de los accionistas del PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA, el Acuerdo prevé la modificación del Estatuto Social, estableciendo que los accionistas de la Clase A tendrán derecho a la designación de directores mientras mantengan cuanto menos el DIEZ POR CIENTO (10 %) del capital social resultante del acuerdo, aun cuando en el futuro se dispongan menos aumentos de capital que no sean suscriptos por el PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA.

Que el Acuerdo establece que el Plan de Inversiones será satisfecho por AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA cumplimentando el compromiso de contar con los medios necesarios para asegurar la adecuada prestación del servicio, conforme las necesidades operativas de la empresa, satisfaciendo las necesidades de los usuarios y cumpliendo con las condiciones de seguridad, de acuerdo con los criterios que se apliquen a la industria aerocomercial conforme al Código Aeronáutico y a la Ley Nº 19.030, concepto éste que resulta congruente con el principio de igualdad ante la ley y las reglas de competencia y desregulación aplicables a la prestación de este servicio público.

Que a fin de resguardar los intereses del ESTADO NACIONAL, se acuerda que éste mantendrá su derecho de designación de directores y de veto en la medida en que sea titular de cuanto menos una acción de la Clase A, con excepción del relativo da la reducción o eliminación de servicios de transporte aéreo, ya que se aplicará al caso el Decreto Nº 1293 del 24 de junio de 1993 y las restantes normas reglamentarias, en condiciones de igualdad con las demás líneas aéreas; y de las modificaciones del Plan Quinquenal de acción, que conforme a la modificación del Plan de Inversiones referida en el Considerando precedente deben regirse por el régimen general de regulación del transporte aéreo, establecido para todas las empresas que prestan este servicio público por el Código Aeronáutico y la Ley Nº 19.030, especialmente en su artículo 52.

Que los aspectos económicos empresarios reseñados requieren en lo societario, a fin de posibilitar la necesaria dinámica en la toma de decisiones compatibles con un mercado desregulado y en competencia, que AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA pueda modificar sus Estatutos Sociales en la Asamblea de Accionistas, ello sin perjuicio, claro está, de lo dispuesto por el articulo 250 de la Ley de Sociedades con relación al consentimiento o ratificación de las Clases A y B cuando deban adoptarse resoluciones que afecten sus derechos, y de las limitaciones que provengan del cumplimiento de obligaciones de la compañia con causa en normas vigentes de rango superior.

Que también resulta pertinente reiterar que mientras AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA sea línea de bandera de la REPUBLICA ARGENTINA y la propiedad de su capital social se ajuste al Decreto Nº 52 del 18 de enero de 1994, el GOBIERNO NACIONAL colaborará en forma plena con la empresa en las relaciones con terceros Estados, para preservar los derechos de tráfico recíproco existentes y los intereses económicos de la compañia frente a cualquier restricción, infracción o violación de los mismos por parte de esos terceros Estados.

Que el Acuerdo suscripto ad-referéndum del PODER EJECUTIVO NACIONAL entre el señor MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA e IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANONIMA compone adecuadamente los intereses en juego, preservando los derechos del ESTADO NACIONAL y del PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA.

Que de igual modo su implementación posibilitará la reestructuración patrimonial y económico financiera de la empresa, prerrequisito ineludible a fin de encarar en forma equilibrada la operación de transporte aerocomercial cuyas concesiones y autorizaciones le han sido otorgadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, y asegurar los objetivos tenidos en cuenta al privatizarla.

Que conforme a lo expuesto se suman razones de oportunidad, mérito y conveniencia que aconsejan aprobar el Acuerdo suscripto, sujeto al otorgamiento de las autorizaciones y ratificaciones de la contraparte.

Que la medida que se propicia cuenta con el dictamen favorable de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

Que se ha informado a la COMISION BICAMERAL DE REFORMA DEL ESTADO, conforme lo prevé el artículo 14 de la Ley Nº 23.696.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional y de la Ley Nº 23.696.

Por ello,

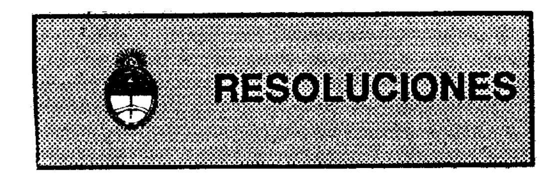
EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo suscripto entre el ESTADO NACIONAL, AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA e IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANONIMA con fecha 17 de marzo de 1994, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 2º — La ejecución del Acuerdo se hallará supeditada a la comprobación por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la obtención de las autorizaciones y ratificaciones aludidas en el segundo párrafo del artículo 10 del Acuerdo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo I.



Secretaría de Minería

ACTIVIDAD MINERA

Resolución 48/94

Establécense las condiciones indispensables para que los prestadores de servicios para productores mineros puedan inscribirse en el Registro de Inversiones Mineras Ley Nº 24.196.

Bs. As., 22/3/94

VISTO el expediente Nº 700.181/94 del Registro de la SECRETARIA DE MINERIA y lo establecido en el artículo 2º del Reglamento de la LEY DE INVERSIONES MINERAS Nº 24.196, aprobado por el Decreto Nº 2686 del 28 de diciembre de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo citado en el exordio, resulta necesario fijar las condiciones que deberán reunir los prestadores de servicios para productores mineros que realicen las actividades que se especifican en el artículo 5º, inciso a) de la Ley Nº 24.196, para poder inscribirse en el Registro de la LEY DE INVERSIONES MINERAS Nº 24.196, a efectos de acogerse a las disposiciones del artículo 21 de aquélla.

Que se considera apropiado acotar la posibilidad de dicha inscripción y consiguiente uso del beneficio aludido, a los casos de empresas con antecedentes en la prestación de los servicios de que se trata, como así condicionar la permanencia en el régimen al hecho de que la ejecución de esas tareas constituya su actividad principal, luego de la inscripción.

Que, por otra parte, es necesario crear una guía de solicitud de inscripción diferente a la aprobada por Resolución S.M. Nº 147/93, adecuando los datos y documentación a requerir a las particularidades de la actividad en consideración.

Que, en relación a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley Nº 24.196, resulta también necesario adecuar al caso los requerimientos de información.

Que a tales fines se ha elaborado la "Guía de solicitud de Inscripción de Prestadores de Servicios en el Registro de Inversiones Mineras Ley Nº 24.196" a presentar por los prestadores de servicios, la cual forma parte de la presente Resolución como Anexo "A".

Que la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la SECRETARIA DE MINERIA tiene competencia para aprobar estas normas en virtud de lo preceptuado en los artículos 2º y 24 de la Ley Nº 24.196 y de su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 2686/93.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Serán condiciones indispensables para que los prestadores de servicios para productores mineros puedan inscribirse en el Registro de Inversiones Mineras Ley Nº 24.196 las siguientes:

I) Los prestadores de servicios unipersonales se ajustarán a las correspondientes previsiones del Anexo "A" a la presente.

De tratarse de una sociedad, además de lo expresado en el párrafo anterior, será requisito que la prestación de servicios para terceros, mediante la realización de los trabajos previstos en el artículo 5º, inciso a) de la Ley Nº 24.196, encuadre en su objeto social.

II) En ambos casos, que cuenten con el antecedente de haber realizado, con anterioridad a su solicitud de inscripción, tal tipo de trabajo para terceros, salvo que se trate de empresas con una existencia inferior a UN (1) año, computado a partir del día anterior a aquel en que se reciba la solicitud de inscripción.

Art. 2º — Para conservar la calidad de inscriptos los prestadores de servicios mineros deberán cumplir las condiciones que a continuación se enuncian, en caso contrario serán dados de baja del registro sin perjuicio de los otros efectos que en la presente resolución se establecen.

A) Continuar reuniendo el requisito indicado en el párrafo segundo del apartado I) del artículo 1º.

B) A partir de su inscripción, dedicarse en forma principal a la prestación de los servicios contemplados en esta resolución. Se considerará, de pleno derecho y en forma exclusiva, que esta exigencia se cumple sólo en el caso que, durante cada año calendario sucesivo —computándose junto con el primer año calendario la fracción del año en que tuvo lugar la inscripción— la facturación por todo concepto de la empresa corresponda en no menos de un SETENTA POR CIENTO (70 %) a la prestación de tales servicios.

Al respecto se establece que:

a) Cualquier modificación del objeto social que lo haga no comprensivo de la actividad de que trata la presente resolución, deberá ser notificada fehacientemente por el inscripto a la SECRETARIA DE MINERIA, dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos de ocurrida. Desde el momento en que se produzca la modificación del objeto social, la empresa deberá abstenerse de utilizar el beneficio previsto en el artículo 21 de la Ley Nº 24.196, cualquiera sea el estado en que se hallen los trámites respectivos.

b) A la conclusión de cada año calendario, si la condición de proporción en la facturación antes indicada no se hubiera cumplido, el inscripto deberá notificarlo fehacientemente a la SECRETARIA DE MINERIA, dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos. Desde la conclusión de ese año calendario la empresa deberá abstenerse de utilizar el beneficio del artículo 21 de la Ley Nº 24.196, cualquiera sea el estado en que se hallen los trámites respectivos.

Para reinscribirse será necesario que se cumpla nuevamente la condición referida en el artículo 1º, apartado I) párrafo segundo, como así la indicada en el artículo 2º, apartado B) ésta última durante el lapso mínimo de UN (1) año calendario o de la mitad del tiempo durante el cual se dejó de cumplir esa condición, lo que resulte mayor. En ningún caso se exigirá más de TRES (3) años, computados a partir del día anterior a aquel en el que se reciba la solicitud de reinscripción.

Art. 3º — En la solicitud de inscripción el o los representantes legales de la empresa deberán manifestar, con carácter de declaración jurada, que se da cumplimiento a las exigencias contenidas en el artículo 1º —con la salvedad, respecto al apartado II) de dicho artículo, de aquellas empresas que, teniendo existencia inferior a UN (1) año, carezcan de antecedentes en la realización de los trabajos de que se trata— precisando cuál o cuáles fueron los servicios mineros prestados y acompañando copia de los instrumentos que posean para acreditarlo. Las firmas de los representantes legales y las copias de los instrumentos tendrán que hallarse autenticadas por escribano público con registro, con la debida intervención del colegio respectivo.

La manifestación mencionada en el parágrafo anterior deberá ser acompañada por una certificación emitida por contador público matriculado —con la autenticación del consejo profesional correspondiente— en la que se exprese que lo declarado sobre servicios mineros prestados concuerda con los libros, facturas y registros contables de la empresa, haciendo constar además que éstos son llevados en legal forma.

Esta certificación contable no será requerida en el supuesto de empresas con existencia inferior a UN (1) año.

Art. 4º — Anualmente deberá presentarse una nueva declaración jurada y una certificación contable, manifestándose en la primera la subsistencia de la situación a que se refiere el apartado I) párrafo segundo, del artículo 1º y los pertinentes datos sobre todas las operaciones realizadas por la empresa en cada año calendario, de modo tal que se evidencie el cumplimiento del porcentaje de facturación indicado en el apartado B) del artículo 2º, y expresándose en la segunda que lo declarado sobre las operaciones de la empresa concuerda con los libros, facturas y registros contables, haciéndose también constar que éstos son llevados en legal forma. La mencionada documentación, con las autenticaciones que prevé el artículo 3º, deberá ser presentada antes del 31 de marzo del año siguiente. La primera de estas presentaciones incluirá la pertinente información y certificación de los hechos y operaciones correspondientes a la fracción del año en que tuvo lugar la inscripción.

Lo previsto en el párrafo anterior se aplica al caso de las empresas que hayan reunido las condiciones requeridas por el apartado I) párrafo segundo, del artículo 1º y por el apartado B) del artículo 2º. Las que no lo hubieren hecho deberán proceder en la forma y plazo que se establecen en los apartados a) y b) de dicho artículo 2º.

Art. 5º — Cada vez que el sujeto destine alguno de los bienes importados al amparo del artículo 21 de la Ley Nº 24.196, cualquiera sea la naturaleza de éstos, a la realización de alguna actividad, deberá informar a la SECRETARIA DE MINERIA, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de ocurrido, con carácter de declaración jurada, su localización, empresas para las cuales se prestan los servicios y tiempo estimado de su duración.

También deberá informarse a la SECRETARIA DE MINERIA, bajo declaración jurada, dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos de producida la importación, el lugar donde se encontrarán depositados los bienes importados con la antes referida franquicia, durante el tiempo en que no se hallen en utilización.

Cualquier variación en los hechos manifestados según lo requerido en este artículo deberá ser informada a la SECRETARIA DE MINERIA, bajo declaración jurada, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de ocurrida.

Art. 6º — La SECRETARIA DE MINERIA podrá verificar en cualquier momento, por sus medios o por quien ella indique, la veracidad de la información suministrada, como así el uso que el inscripto se encuentre dando o haya dado a los bienes importados al amparo de las disposiciones del artículo 21 de la Ley Nº 24.196 y de su reglamentación, quedando el solicitante o inscripto obligado a poner a su disposición toda la documentación y/o información que se le requiera.

Art. 7º — Las infracciones o incumplimientos que pudieran producirse respecto a lo requerido por la presente resolución y su anexo, darán lugar a la aplicación de las medidas que prevé o a que alude el Capítulo IX, artículo 29, de la Ley Nº 24.196, que correspondan al caso.

Art. 8º — Los productores mineros, inscriptos como tales en el Registro de Inversiones Mineras Ley Nº 24.196, que a su vez decidan prestar para terceros los servicios de que trata la presente resolución, utilizando los bienes de capital destinados a su propia actividad minera, importados con los beneficios del artículo 21 de la ley citada y/o amortizados de acuerdo al artículo 13 de la misma, podrán inscribirse como prestadores de servicios mineros mediante la sola manifestación de ese propósito, sin que les sea requerida la presentación de la información y documentación que se

indica en el Anexo "A", ni las restantes condiciones que se establecen en la presente resolución, pero deberán manifestar, con carácter de declaración jurada, que se proponen utilizar los bienes también para tales fines en las presentaciones a que hace referencia el inciso c) del artículo 21 del Reglamento de la Ley Nº 24.196 de INVERSIONES MINERAS, aprobado por el Decreto Nº 2686/93 y/o en las declaraciones juradas previstas en el artículo 25 de la Ley Nº 24.196, respectivamente.

La SECRETARIA DE MINERIA podrá aceptar modificaciones de las declaraciones juradas, según lo prevé el artículo 24 de la Ley Nº 24.196.

Art. 9º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Angel E. Maza.

ANEXO A

GUIA DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE PRESTADORES DE SERVICIOS EN EL REGISTRO DE INVERSIONES MINERAS LEY Nº 24.196

Esta guía se ha elaborado tanto para uso de empresas unipersonales como pluripersonales, debiendo indicarse los datos y agregarse la documentación según corresponda a uno u otro caso.

Los prestadores de servicios deberán presentar, con carácter de declaración jurada, una nota dirigida a la Dirección de Inversiones Mineras solicitando su inscripción en el Registro de la Ley Nº 24.196, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de ella, indicando:

1). — Denominación de la empresa. Documento de identidad de su titular si se trata de una empresa unipersonal. Número de CUIT.

2). — Domicilio: Legal, real y especial; en este último caso si lo hubiera constituido o constituyere.

3). — Documentación que acredite la existencia de la sociedad, con copia autenticada de los instrumentos respectivos (contrato social, acta constitutiva, estatutos), así como su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4). — Manifestación de que no se encuentran incluidos en ninguna de las inhabilidades del artículo 3º de la Ley Nº 24.196. Esta manifestación con carácter de declaración jurada, deberá ser también formulada por los integrantes de la empresa que dicha norma indica.

5). — Certificación contable sobre la inexistencia de deuda impaga en los términos del artículo 3º de la Ley Nº 24.196 o acogimiento a un plan de facilidades de pago, como así sobre lo requerido en el artículo 1º, apartado II) del cuerpo principal de la presente resolución. Esta certificación deberá ser autenticada por el Consejo profesional respectivo.

6). — Nombre y documento de identidad de representantes, administradores, apoderados o gestores para actuar ante la Secretaría de Minería, si los hubiere, con copia autenticada de los poderes que se hubieren otorgado.

7). — Nómina de directores, síndicos o gerentes según se trate de Sociedades Anónimas o Sociedades de Responsabilidad Limitada. Si se trata de otros tipos societarios se identificará a los socios. En todos los casos señalar documento de identidad, y acompañar copia autenticada del acta o documento de designación de autoridades.

8). — La información a que se refiere el artículo 1º del cuerpo principal de la presente resolución.

9). — Información sobre tareas comprendidas en el artículo 5º inciso a) de la Ley Nº 24.196 que la empresa se encuentre efectuando o tuviera ya contratadas.

10). — Los siguientes datos:

a. — Listado de los bienes de capital (incluyendo partes, componentes, repuestos y accesorios e insumos existentes, expresando las cantidades y, para cada uno de ellos los siguientes datos:

a.1). — Tipo y descripción.

a.2) — Uso o destino (aclarando si actualmente está siendo utilizado).

a.3). — Estado del bien.

a.4). — Origen.

a.5). — Capacidad del bien.

a.6). — Localización actual, tareas y empresa para la cual se prestan servicios.

b). — En caso de que ya tuviese proyectado importar bienes con el beneficio del artículo 21 de la Ley Nº 24.196, deberá presentar dicha información.

11). — Esta declaración jurada debe incluir expresamente el compromiso de mantener informada a la Autoridad de Aplicación sobre cualquier modificación que se produzca en los datos aportados para dar lugar a la inscripción en el Registro, como así de dar cumplimiento a cualquier obligación impuesta por la Ley Nº 24.196, su Decreto Reglamentario y normas complementarias.

Esta nota deberá estar firmada en todas sus fojas, y las firmas ser certificadas por escribano público con registro, con la debida intervención del Colegio respectivo, requisito que es igualmente aplicable en el supuesto de declaraciones juradas por separado.

Dirección General Impositiva

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General 3813/94

Recursos de la Seguridad Social. Trabajadores Autónomos Decreto Nº 433/94. Plan de facilidades de pago. Normas complementarias.

Bs. As., 25/3/94

VISTO el Decreto Nº 2104 del 18 de octubre de 1993 y su modificatorio y los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 433 del 24 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que atento las facultades otorgadas por el artículo 4º del Decreto Nº 433/94 y, con fundamento en razones de política fiscal, resulta aconsejable flexibilizar la modalidad cancelatoria de la deuda consolidada, de aquellos trabajadores autónomos, que habiéndose

acogido hasta el 14 de febrero de 1994 al régimen de pago dispuesto por el Decreto Nº 2104/93 y su modificatorio, revistaran al 30 de setiembre de 1993 en una categoría inferior a la "E", adecuando dicha modalidad a la capacidad contributiva de los trabajadores de menores ingresos.

Que en consecuencia, es procedente suprimir el límite máximo de sesenta (60) cuotas, modificándose de esta forma, las condiciones establecidas en el inciso a) del artículo 5º del Decreto Nº 2104/93.

Que es menester determinar el procedimiento, que deberán cumplir los contribuyentes, para el supuesto que opten por reconvertir su plan de facilidades de pago, en cuyo caso recalcularán la cantidad de cuotas y su valor pudiendo hacerlo a su elección por el oportunamente consolidado o por el saldo pendiente de cancelación, respetando que el valor de la cuota —excluido los intereses— no sea inferior al de la categoría de revista al tiempo de acogimiento. En el primer caso, el crédito producto de las cuotas efectivamente pagadas respecto del nuevo valor de las mismas, resultado del recálculo, podrá aplicarse a la cancelación de cuotas futuras.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5º del Decreto Nº 433/94 corresponde permitir, a los trabajadores autónomos que al 30 de setiembre de 1993, revistaran en una categoría inferior a la "E" y no se hubiesen presentado al mencionado régimen, acogerse al plan de facilidades de pago instituido por el Decreto Nº 2104/93.

Que en atención a lo señalado precedentemente, deviene necesario determinar los recaudos formales y materiales que deberán cumplir los contribuyentes a fin de regularizar su situación con relación a las obligaciones impagas por recursos de la Seguridad Social.

Que asimismo corresponde establecer un régimen de pagos para la deuda que mantengan por las posiciones impagas de octubre de 1993 a marzo de 1994, inclusive, los trabajadores autónomos que se hubieran acogido o pretendan acogerse al plan de facilidades establecido por el Decreto Nº 2104/93, la que podrá saldarse a opción del contribuyente en hasta cuatro (4) o quince (15) cuotas mensuales y consecutivas.

Que razones de equidad imponen, para el supuesto de elegirse un plan superior a cuatro (4) y hasta quince (15) cuotas, las mismas devenguen un interés sobre saldos superior en diez (10) décimas de punto al fijado para planes de hasta cuatro (4) cuotas —uno por ciento (1 %) sobre saldos—.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación, de Programas y Normas de Recaudación y de Coordinación Operativa.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y por los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 433/94.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

***Artículo 1º** — Los trabajadores autónomos que al 30 de setiembre de 1993,* revistaban en una categoría inferior a la "E", y se hubiesen acogido al régimen de facilidades de pago dispuesto por el Decreto Nº 2104/93, podrán reformularlo calculando la cantidad de cuotas que resulten necesarias para su cancelación, en función del monto de las mismas, el que no deberá ser inferior al de la categoría de revista al tiempo del acogimiento. Para la categoría "A" el importe mínimo será de CINCUENTA PESOS ($ 50). Mantienen plena vigencia las disposiciones contenidas en la Resolución General Nº 3755 y sus modificaciones, que no resulten afectadas por la presente.

Art. 2º — En caso que el trabajador autónomo opte por adecuar su plan de facilidades de pago no caduco al momento de reformulación a que se refiere el artículo anterior, a las nuevas modalidades de pago establecidas en el mismo, deberá presentar, a partir de la fecha de publicación de esta resolución general en el Boletín Oficial, el formulario de declaración jurada F. 567/2 ante la dependencia de este Organismo en que hubiera formalizado su acogimiento.

Para el supuesto que se tratare de un plan de facilidades de pago caduco, el formulario de declaración jurada precedentemente aludido deberá presentarse hasta el 16 de mayo de 1994, inclusive.

A los efectos previstos en los párrafos precedentes, el trabajador autónomo podrá optar por recalcular en el citado formulario la cantidad de cuotas, respecto del saldo pendiente de cancelación o del monto oportunamente consolidado. En este último supuesto —monto consolidado— el crédito producto de las cuotas efectivamente pagadas respecto del nuevo valor de las mismas, resultado del recálculo, podrá aplicarse a la cancelación de cuotas pendientes.

Art. 3º — Conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Nº 433/94 los trabajadores autónomos inscriptos o no en el régimen de la Ley Nº 18.038, que al 30 de setiembre de 1993 revistaban en una categoría inferior a la "E" y que no se hubiesen acogido al plan de facilidades de pago establecido por el Decreto Nº 2104/93, podrán hacerlo hasta el día 16 de mayo de 1994, inclusive, por los períodos y conceptos detallados en el artículo 1º de la Resolución General Nº 3755 y sus modificaciones, mediante la utilización de los formularios de declaración jurada Nºs 567 y 567/1, resultando de aplicación lo prescripto en el último párrafo de dicho artículo. La deuda se consolidará al 16 de mayo de 1994.

Art. 4º — El acogimiento previsto en el artículo anterior deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Las cuotas serán mensuales, consecutivas e iguales en relación a la deuda determinada, devengando un interés que deberá ingresarse juntamente con el pago de cada cuota, del UNO POR CIENTO (1 %) mensual sobre saldos, desde el vencimiento de la primera cuota del plan hasta el vencimiento o pago de la cuota de que se trate, el que sea anterior.

b) El importe de cada cuota, excluido los intereses, no deberá ser inferior al de la categoría de revista al tiempo del acogimiento. Para la categoría "A" el importe no podrá ser inferior a CINCUENTA PESOS ($ 50).

c) La primera cuota deberá ingresarse hasta el día 16 de mayo de 1994, inclusive.

d) Las restantes cuotas vencerán a partir del mes de junio de 1994, inclusive, en los plazos que para cada caso se fijan a continuación:

1. Responsables cuyo número de clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) termine en cero, uno, dos o tres: hasta el día 16, inclusive, de cada mes.

2. Responsables cuyo número de clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) termine en cuatro, cinco o seis: hasta el día 17, inclusive, de cada mes.

3. Responsables cuyo número de clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) termine en siete, ocho o nueve: hasta el día 18, inclusive, de cada mes.

Cuando las fechas de vencimiento indicadas precedentemente coincidan con día feriado o inhábil, los plazos fijados se extenderán hasta el primer día hábil siguiente a dichas fechas.

e) Tener abonados los aportes correspondientes a los meses de octubre de 1993 y siguientes que resulten exigibles a la fecha de presentación, con más los intereses que establece la Resolución de la Secretaría de Ingresos Públicos Nº 39 del 14 de abril de 1993, en el supuesto que los depósitos se hayan efectuado con posterioridad a la fecha de su vencimiento.

Los aportes impagos mencionados que correspondan hasta marzo de 1994, inclusive, podrán cancelarse —a opción del contribuyente— al contado o mediante el procedimiento previsto en el artículo 5º.

La falta de cumplimiento total o parcial de los requisitos dispuestos en los precedentes incisos a), b), c) y e), producirá los efectos previstos en el artículo 5º, último párrafo, de la Resolución General Nº 3755 y sus modificaciones.

Art. 5º — Al momento de formalizar la presentación del formulario Nº 567/2 ó 567/1, según corresponda, los trabajadores autónomos comprendidos en los artículos 1º y 3º presentarán el formulario Nº 567/3, de optar por abonar en cuotas la deuda que mantengan por los meses de octubre de 1993 a marzo de 1994, de acuerdo a las siguientes modalidades, debiendo respetarse en todos los casos un monto mínimo de cuota —excluido intereses— de QUINCE PESOS ($ 15):

1. Hasta CUATRO (4) cuotas mensuales, consecutivas e iguales, en relación a la deuda determinada, devengando un interés que deberá ingresarse juntamente con el pago de cada cuota del UNO POR CIENTO (1 %) mensual sobre saldos, desde el vencimiento de la primera cuota del plan hasta el vencimiento o pago de la cuota de que se trate, el que sea anterior.

2. Hasta QUINCE (15) cuotas mensuales, consecutivas o iguales en relación a la deuda determinada, devengando un interés que deberá ingresarse juntamente con el pago de cada cuota, del UNO CON DIEZ CENTESIMOS POR CIENTO (1,10 %) mensual sobre saldos, desde el vencimiento de la primera cuota del plan hasta el vencimiento o pago de la cuota de que se trate, el que sea anterior.

La primer cuota deberá ingresarse hasta el día 16 de mayo de 1994, inclusive.

La falta de cumplimiento total o parcial de los requisitos dispuestos en los párrafos precedentes, producirá los efectos previstos en el artículo 5º, último párrafo, de la Resolución General Nº 3755 y sus modificaciones.

La segunda cuota y siguientes deberán ingresarse en los plazos establecidos en el inciso d) del artículo 4º de la presente resolución general.

A los fines de efectuar el ingreso de las mencionadas cuotas, se utilizará la boleta de depósito F. 119/C.

Art. 6º — La deuda a que se refiere el artículo anterior se consolidará al 16 de mayo de 1994 con más la aplicación de los intereses que correspondan conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Nº 2104/93, en los formularios de declaración jurada Nº 567/3.

Art. 7º — A los fines dispuestos en los incisos d) y e) del artículo 4º, los contribuyentes que no posean la clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) otorgada por este Organismo, deberán ingresar el importe de las respectivas obligaciones en los plazos que a continuación se fijan:

1. Pago de las cuotas segunda, tercera y cuarta del plan de facilidades: hasta el día 18 de los meses de junio, julio y agosto de 1994, respectivamente.

2. Ingreso de los aportes correspondientes a los meses de octubre de 1993 y siguientes: hasta el día SEIS (6) del mes siguiente al de su devengamiento.

Cuando las fechas indicadas precedentemente coincidan con día feriado o inhábil, el respectivo vencimiento operará el primer día hábil inmediato siguiente.

Art. 8º — A los efectos de lo establecido en el artículo 3º de la presente resolución general, serán de aplicación los artículos Nºs 2º, 4º a 14 y 16 de la Resolución General Nº 3755 y sus modificaciones.

Art. 9º — A los fines dispuestos en el artículo 5º de la presente resolución general, serán de aplicación los siguientes artículos de la Resolución General Nº 3755 y sus modificaciones: 2º, 5º a 8º, 11, 13, 14 y 16.

Art. 10. — La caducidad del plan establecido en los artículos 1º y 3º, fundada en cualquiera de las causales previstas en el artículo 8º del Decreto Nº 2104/93, modificado por el Decreto Nº 2413 de fecha 19 de noviembre de 1993, se extiende necesariamente al régimen de facilidades de pago prescripto en el artículo 5º y viceversa.

Art. 11. — Apruébanse los formularios de declaración jurada Nºs 567/2 y 567/3 y sus respectivas instrucciones y la boleta de depósito F. 119/C.

Art. 12. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Cossio.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DEPORTES

SINAPA

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 993/91 y la Resolución SPF nº 30/92 y sus modificatorios, la Secretaría de Deportes de la PRESIDENCIA DE LA NACION convoca a concurso bajo el sistema de selección **"GENERAL"**, para la cobertura de los siguientes cargos **VACANTES.**

UNIDAD SECRETARIO

NIVEL	CARGOS	FUNCION
C	1	Coordinador de Ceremonial.
C	1	Coordinador Administrativo.
E	2	Auxiliar Administrativo.
SUBSECRETARIA DE COORDINACION		
C	1	Responsable Secretaría Privada.
D	1	Asistente Administrativo.
E	1	Auxiliar Administrativo.
DIRECCION DE CONTABILIDAD, SUMINISTRO, PRESUPUESTO Y CONTROL		
C	2	Coordinador Administrativo.
D	1	Asistente Administrativo.
E	1	Auxiliar Administrativo.
SUBSECRETARIA TECNICO-DEPORTIVA		
C	1	Responsable Secretaría Privada.
DIRECCION DE PROGRAMAS DE ALTO RENDIMIENTO		
C	1	Coordinador Técnico Deportivo.
C	1	Coordinador Servicio Gastronómico.
D	2	Asistente Administrativo.
E	1	Auxiliar Administrativo.
DIRECCION DE DEPORTE SOCIAL Y RECREACION		
C	1	Coordinador Operativo.

Información complementaria e inscripción: Humberto 1º nº 101, 4º Piso, Capital Federal (C. P. 1103), desde el 4 a 8 de abril de 1994, en el horario de 14 a 17 horas.

Los postulantes residentes a más de 100 Km podrán inscribirse por correo certificado, considerándose a tal efecto la fecha de franqueo, o mediante FAX al teléfono 361-1597 (Subsecretaría de Coordinación).

El tratamiento de los datos será confidencial. — LUCRECIA A. VELARDEZ - Jefe Departamento Personal.

e. 28/3 Nº 1115 v. 28/3/94

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EL ESTADO SELECCIONA

Convócase a selección en el marco del sistema nacional de la profesión administrativa (S. I. N. A. P. A.), para la cobertura de cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGOS VACANTE:	NIVEL ESCALAFONARIO:
<u>SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA</u> **SUBSECRETARIA DE DESREGULACION Y ORGANIZACION ECONOMICA** **DIRECCION NACIONAL DE DESREGULACION ECONOMICA**	
ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO (1) EDAD MINIMA: 25 AÑOS - TITULO: ABOGADO	**B**
UNIDAD MINISTRO **DIRECCION GENERAL DE PRENSA Y DIFUSION** **COORDINADOR PERIODISTICO (1)** EDAD MINIMA: 30 AÑOS - TITULO: UNIVERSITARIO O TERCIARIO EN CARRERAS ATINENTES A LAS FUNCIONES O SECUNDARIO COMPLETO Y EXPERIENCIA MINIMA DE 10 AÑOS EN TAREAS AFINES.	**B**

SISTEMA GENERAL: Podrán presentarse quienes revisten en Planta Permanente de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y los agentes pertenecientes a Planta No Permanente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS que reúnan los requisitos exigidos.

REMUNERACION Nivel "B": $ 1512.

Información complementaria e inscripción: Hipólito Yrigoyen 250 - 2º piso of. 210 "B". Desde el 28 de Marzo hasta el 5 de Abril de 1994 en el horario de 11,00 a 13,30 hs. y de 14,00 a 17,00 hs.

e. 28/3 Nº 1116 v. 28/3/94

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

LLAMADO A INSCRIPCION SERVICIO DE COBRANZA EXTERNA DE CUOTAS EN MORA

El Banco Hipotecario Nacional invita a estudios jurídicos especializados, radicados en Capital Federal a presentarse en la selección que se efectuará para la asignación del servicio de cobranza externo de cuotas en mora de las siguientes zonas: Capital Federal, Avellaneda, San Justo, Junín, Pergamino y San Nicolás.

Información y Condiciones Generales en: Casa Central - Alsina 353 - Dto. Compras - Of. 416 - Entrepiso "B" en el horario de 10 a 15 hs.

Arancel único de inscripción: $ 300 más I.V.A.

Vencimiento de la inscripción: 15-4-94

e. 28/3 Nº 1114 v. 30/3/94

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE HACIENDA

EL ESTADO SELECCIONA:

Convócase a Selección en el marco del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (S.I.N.A.P.A.), para la cobertura de cargos vacantes en la Secretaría de Hacienda de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA GENERAL: Podrán presentarse quienes revisten en Planta Permanente de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y los agentes pertenecientes a Planta No Permanente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS que reúnan los requisitos exigidos:

CARGOS VACANTES:	NIVEL ESCALAFONARIO:
COORDINADOR (6)	B
ASESOR (2)	B
ANALISTA ESPECIALIZADO (4)	B
ANALISTA MAYOR (1)	C
SECRETARIO/A PRIVADA (2)	D
ANALISTA PRINCIPAL (1)	D
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1)	E

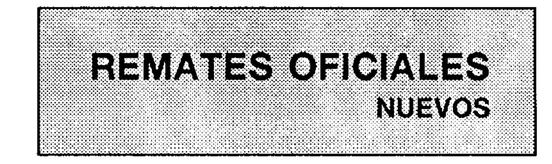
SISTEMA ABIERTO: Podrán presentarse postulantes de los ámbitos Público y Privado de nacionalidad Argentina con edad no inferior a 21 años que acrediten los títulos universitarios requeridos.

CARGOS VACANTES	NIVEL ESCALAFONARIO:
ANALISTA MAYOR (2) (PROF. EN CIENCIAS ECONOMICAS)	C
ASESOR JURIDICO (1) (ABOGADO)	C

REMUNERACIONES: Nivel "B": $ 1512,= -Nivel "C": $ 980,= -Nivel "D":700, = - Nivel "E": 420,=.

<u>Información complementaria e inscripción:</u> Hipólito Yrigoyen 250 - 2º piso of. 210 "B". Desde el 28 de Marzo hasta el 5 de Abril de 1994 en el horario de 11,00 a 13,30 hs. y de 14,00 a 17,00 hs.

e. 28/3 Nº 1117 v. 28/3/94



BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL POR CUENTA ORDEN Y EN NOMBRE DE SIN BASE

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

CAMIONETAS: • RASTROJERO DIESEL 1974 - 1975. • DODGE D100 1973. • CHEVROLET 1969 - 1970. • IKA GLADIATOR 1972. **CAMIONES:** • CHEVROLET 1969. • FORD 1971 - 1983. • VOLVO 1969. • DODGE 1961 - 1963 - 1968. • MERCEDES BENZ 1973. **AMBULANCIA:** • FORD FALCON 1970.
TRACTORES: • MASSEY FERGUSON 1975. • FIAT. • JOHN DEERE.
ACOPLADOS - CASILLAS RODANTES - REPUESTOS PARA AUTOMOTORES.

APLANADORAS - RODILLOS - SEGADORAS - DISTRIBUIDORES DE PIEDRAS - HERRAMIENTAS VARIAS - TAMBORES METALICOS - BATERIAS - CUBIERTAS PARA AUTOMOTORES - MOTORES ELECTRICOS - EQUIPOS PARA LAVAR AUTOMOTORES - EXCAVADORAS - EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - CRIQUES HIDRAULICOS - EXTINGUIDORES DE INCENDIO - RESPUESTOS PARA TRACTORES - TOPADORAS - MOTONIVELADORAS - PALAS DE ARRASTRE - GRUPOS ELECTROGENOS - HORMIGONERAS - TRITURADORAS - ARADOS - MOTORES DIESEL - MOTORES A EXPLOSION - ZORRAS - MEZCLADORAS DE ASFALTO - TORNOS MECANICOS - MOTOSIERRAS - COMPACTADORES AUTOMATICOS - BOMBAS DE DIFERENTES TIPOS Y MODELOS - GRUPOS ELECTROGENOS - TOMAS DE FUERZA PARA TRACTORES - REPUESTOS PARA HORMIGONERAS - REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA - REPUESTOS PARA TOPADORAS - REPUESTOS PARA MAQUINAS FRONTALES - TORNILLOS - ARANDELAS - TUERCAS - BUJES - REMACHES - BULONES - ETC. ELEMENTOS Y RESTOS DE ELEMENTOS PROVENIENTES DE: COCINAS - CALEFONES - BANCOS - MAQUINAS DE ESCRIBIR - SILLAS - MESAS - BOTIQUINES - PIZARRONES - BALANZAS - VENTILADORES - MAQUINAS DE CALCULAR - RELOJES - BOMBAS - MOTOBOMBAS - TALADROS - RECTIFICADORAS - SERRUCHOS - LIJADORAS - ETC.
MATERIAL FERROSO - HIERRO GALVANIZADO - ALUMINIO - ACERO GALVANIZADO.

Subasta: **el día 13 de abril a las 9,00 hs.**, en el 4to. Dist. de Vialidad Nacional, calle Pedro Molina 748, Pcia. de Mendoza.

EXHIBICION: A partir del 28-03-94 en Avda. Quintana 487 San Luis - Campamento Villa Mercedes - Ciudad de Villa Mercedes aprox. 100 Km Ciudad de San Luis - Molina 748 Ciudad de Mendoza - Campamento y Subcampamento Luján - Pcia. de Mendoza - Subcampamento Berengues

Cuatro San Rafael Mendoza - Campamento Uspallata Ruta 7 Mendoza - Avda. Guillermo Rawson 377, San Juan - Campamento Jachar Ruta 150 aprox. 160 Km Cdad. de San Juan - Avda. Ortiz Ocampo 1310 La Rioja - Campamento Bosquesillo La Rioja - Depósito Almacenes Córdoba 2do. Distrito sito en calle Rondeau 751 Córdoba - Depósito Toledo ruta nº 9 Córdoba - Campamento Costa Azul cno. Dique San Roque Córdoba - Campamento Jesús Maria a 50 Km ciudad de Córdoba - Campamento Río Cuarto ruta nº 8 KM 607 Córdoba - Avda. Guillermo 377 San Juan Distrito 9, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. **INFORMES Y PROSPECTOS:** En Esmeralda 660, Caja Nº 2 6to. piso, o al Sector Venta de Bienes de Terceros, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

FAX 322-1694. RESULTADO SUJETO A LA APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA.

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, Esmeralda 660, Buenos Aires, Martillero: Decreto-Ley 9372/63 art. 8vo. Inciso "M", Ley 19.642 y Ley 20.225.

e. 28/3 Nº 1113 v. 29/3/94

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor PALACIO DEHEZA Carlos A. (C.I.P.F. Nº 1.400.233), para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266 Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 1231 Expediente Nº 9461/85, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 28/3 Nº 1118 v. 5/4/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor ROLDAN Emilio Ricardo (C.I. Nº 4.594.574), para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266 Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2523 Expediente Nº 1909/93, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 28/3 Nº 1119 v. 5/4/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor MILES Jorge (C.I. Nº 15.081 Policía Pcia. Córdoba), para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266 Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2073 Expediente Nº 101.791/85, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 28/3 Nº 1120 v. 5/4/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2203 (15/3/94). Ref.: Circular REFEX 1-67. Circular Régimen Informativo de las operaciones cambiarias y obligaciones con el exterior. RELEVAMIENTO PERMANENTE DE LA DEUDA EXTERNA DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha dispuesto establecer un nuevo sistema para informar el estado de las líneas de crédito recibidas de entidades bancarias del exterior.

Las entidades bancarias locales deberán suministrar a fin de cada semestre calendario —comenzando con los datos del 30.6.94— las cifras correspondientes a los saldos de las líneas de crédito otorgadas del exterior y de las aplicaciones que le fueran asignadas.

Las presentaciones revisten carácter estadístico y deberán ajustarse al modelo e instrucciones que se agregan como anexos, I, II, III y IV.

Se fija en 45 días corridos, a partir de vencido el semestre que se informa, el plazo para su remisión al Banco Central.

Queda sin efecto la vigencia de la Comunicación "A" 1403 REFEX 1-45 del 18.4.89.

ANEXOS: 5.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AREA EXTERNA
BALANCE DE PAGOS

Entidad bancaria deudora (1) Nombre ____________
(2) Código

4	5	6	7	8	9
Banco Acreedor del exterior	Acreedor	Códigos de País	Moneda	Sector Público	Privado

FECHA: / /

SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL
Información Estadística del Sector Externo

Estado de líneas de crédito recibidas de los corresponsales del exterior al / /

Nº de inscripción en el registro del sector externo: (3)

10	11	12	13	14	15	16	17		
Concepto de los valores aplicados				IMPORTES (En miles de moneda de orig.)		Tasa de interés			
Financiación exportación	Financiación importación	Préstamo Financiero	Otras aplicaciones	Aplicados	No aplicados	Fija %	Libo	Prime	Doméstica

ANEXO 1
COMUNICACION "A" 2203

HOJA Nº

18	19			20		21					
Spread	Pago de intereses			Fecha de otorgamiento		Vencimiento del capital					
(En puntos porcentuales)	Trimestral	Semestral	Anual	Trimestre	Año	(en años)					
				inicial		0-1	1-2	2-3	3-4	4-5	5 y +

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO II

INSTRUCCIONES

ESTADO DE LINEAS DE CREDITO
OBJETIVO

Captar información a los fines estadísticos sobre el estado de utilización y las aplicaciones de las líneas de crédito obtenidas por el sistema bancario local provenientes de bancos del exterior, incluyendo —casas matrices, sucursales, corresponsales— e instituciones financieras gubernamentales de otros países (Eximbank de EE.UU. y Eximbank de Japón).

Se trata de conocer las condiciones y saldos de los compromisos contraídos con el exterior por las entidades Autorizadas para operar en cambios, de acuerdo con sus propias características o modalidades como ser cuentas especiales, adelantos, aceptaciones, "call", etc.

PRESENTACION

La presentación tendrá carácter semestral y deberá remitirse al Banco Central, Oficina de Trámite General, dentro de los cuarenta y cinco días (45) corridos de vencido el semestre que se informa, según las características técnicas que se acompañan como anexo V.

Se consignará:

1. El nombre de la entidad bancaria perceptora de la línea de crédito.

2. El código de la entidad bancaria perceptora de la línea de crédito.

3. El número otorgado por el B.C.R.A. en el Registro del Sector Externo.

4. El nombre completo de la entidad acreedora del exterior que concede la línea de crédito si el monto otorgado supera Dls. 100.000 o su equivalente en otras monedas. En el caso de valores inferiores a ese importe la información será agrupada y se consignará bajo la denominación de "VARIAS".

5. Reservado para el Banco Central.

6. El código correspondiente según Anexo III.

7. El código correspondiente según Anexo IV.

8. y 9. Con "X" el sector al cual se asignaron los fondos.

10, 11, 12, y 13. Con "X" en forma desagregada por el monto parcial o total que corresponda, al destino conceptual de la aplicación realizada. En "Financiación de Exportaciones" se incluyen los préstamos o anticipos otorgados a los exportadores locales a cuenta de futuros cobros por sus exportaciones.

En "Financiación de Importaciones" se registrarán las aplicaciones a cartas de crédito u otros instrumentos de financiación a importadores. En "Préstamos Financieros" se indicarán los montos de la línea de crédito aplicados a préstamos locales. En "Otras Aplicaciones" se informarán los fondos otorgados por otros destinos a residentes del país.

14. y 15. El importe en la moneda en la cual se contrajo el compromiso por la línea de crédito. Para los importes que corresponden a los montos aplicados, se deberán desagregar los importes por sector y concepto de la aplicación.

En el caso que el importe aplicado responda parte al Sector Público y parte al Sector Privado y a su vez se canalice hacia distintos conceptos, se consignará un total por banco acreedor. El monto así obtenido más el no aplicado, será el que habrá que tener en cuenta para referenciar los datos que se solicitan en las columnas 16 a 21, vale decir que la información sobre tasa de interés, spread, pago de interés y capital estará expresada con relación al total de la línea de crédito recibida.

16. El valor de la tasa fija de interés pagada al banco del exterior por la línea recibida.

17. Con "X" la característica de la tasa convenida con el banco del exterior, si fuera a tasa variable.

19. Con "X" la periodicidad aplicable al pago de los intereses.

20. El trimestre y año de la fecha de otorgamiento de la línea informada.

21. Con "X" la duración total contando desde la fecha de otorgamiento de la línea hasta la última cuota de capital.

NOTA: En el caso de no mantener saldos por líneas de créditos, al vencimiento de cada semestre calendario, es obligatorio el envío de una nota a nivel gerencial, señalando tal circunstancia.

ANEXO III

PRINCIPALES CODIGOS DE PAISES

por orden alfabético		por orden numérico	
003	Alemania	001	Gran Bretaña e Irlanda del Norte
021	Australia	002	Estados Unidos de América
013	Austria	003	Alemania
048	Bahamas	004	Francia
006	Bélgica	005	Suiza
012	Brasil	006	Bélgica
017	Canadá	007	Italia
011	Chile	008	Países Bajos
015	Dinamarca	009	España
009	España	010	Uruguay
002	Estados Unidos América	011	Chile
037	Finlandia, República de	012	Brasil
004	Francia	013	Austria
183	Hong Kong	015	Dinamarca
024	Irlanda	016	Portugal
039	Israel	017	Canadá
007	Italia	019	Japón
019	Japón	021	Australia
123	Liechtenstein	024	Irlanda
043	Luxemburgo	027	Suecia
033	México	028	Noruega
028	Noruega	033	México
008	Países Bajos	037	Finlandia
068	Panamá	039	Israel
016	Portugal	040	Rusia
001	Gran Bretaña e Irlanda del Norte	043	Luxemburgo
040	Rusia	048	Bahamas
027	Suecia	056	Taiwán
005	Suiza	068	Panamá
056	Taiwán	079	Venezuela
010	Uruguay	123	Liechtenstein
079	Venezuela	183	Hong Kong

NOTA: Por los restantes códigos de países consultar la tabla consignada en la Com. "A" 433, Refex 1-14 del 12.1.84.

ANEXO IV

PRINCIPALES CODIGOS DE MONEDAS

por orden alfabético		por orden numérico	
13	Chelines Austríacos	01	Libras Esterlinas
15	Coronas Danesas	02	Dólares Estadounid.
28	Coronas Noruegas	03	Marcos Alemanes
27	Coronas Suecas	04	Francos Franceses
21	Dólares Australianos	05	Francos Suizos
17	Dólares Canadienses	06	Francos Belgas
02	Dólares Estadounidenses	07	Liras
16	Escudos Portugueses	08	Florines
08	Florines	09	Pesetas
06	Francos Belgas	13	Chelines Austríacos
04	Francos Franceses	15	Coronas Danesas
05	Francos Suizos	16	Escudos Portugueses
01	Libras Esterlinas	17	Dólares Canadienses
07	Liras	19	Yens
03	Marcos Alemanes	21	Dólares Australian.
09	Pesetas	27	Coronas Suecas
19	Yens	28	Coronas Noruegas

NOTA: Por los restantes códigos de moneda consultar la tabla consignada en la Com. "A" 433, Refex 1-14 del 12.1.84.

Anexo V

LINEAS DE CREDITO
ALTERNATIVAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACION

Los datos deberán ser suministrados de la siguiente manera:

1 — en Diskettes de 5 1/4" o 3 1/2" de alta densidad (preferentemente en 3 1/2") formateados bajo sistema operativo DOS.

2 — El contenido de los mismos deberá responder a una de las siguientes alternativas:

(A) Archivo de datos en DBASE, resultado de haber efectuado la carga de la información en la Entidad que hace envío de los datos, utilizando un programa entregado por B.C.R.A. a tal efecto. El nombre de este archivo es FORMULAS.DBF.

(B) Archivo generado por la Entidad, en formato ASCII que deberá llamarse FORMULAS.ASC.

En ambos casos, el diseño de registro será el siguiente:

CAMPO	CONTENIDO	TIP	LONG	DEC
1 FECHA	Fecha del stock de la Información formato: dd-mm-aa	C	8	
2 ENTIDAD	Código de la Entidad Bancaria Deudora	C	3	(*)
3 DEUDOR	Código de inscripción registro sector externo	C	5 (*)	
4 ACREEDOR	Código de banco acreedor exterior	C	5	(*)
5 PAIS	Código de país del acreedor	C	3	(*)
6 MONEDA	Código de moneda	C	2	(*)
7 SECTOR	1- público 2- privado	C	1	
8 CONCEPTO	1- Financiación Exportación 2- Importación 3- Préstamo Financiero 4- Otras Aplicaciones	C	1	
9 IMP-APLICA	Importe aplicado (en miles de moneda de origen)	N 12		
10 IMP-NOAPLI	Importe no aplicado (en miles de moneda de origen)	N 12		
11 TAS-FIJA	Tasa de interés fija formato: nn.nnn	N 6		3
12 TASA -FLOTA	Tasa flotante 1- libo 2- prime 3- doméstica	C	1	
13 SPREAD	Spread (en puntos porcentuales) formato: n.nnn	N	5	3
14 PAG-INTERE	Pago de intereses 1- Trimestral 2- Semestral 3- Anual	C	1	
15 FEC-OTORGA	Fecha de otorgamiento inicial formato: taaaa (t: trimestre a: año)	C	5	
16 VTO-CAPITA	Vencimiento del capital (en años) 1- de 0 a 1 año 2- de 1 a 2 años 3- de 2 a 3 años 4- de 3 a 4 años 5- de 4 a 5 años 6- más de 5 años	C	1	

Referencias:

1- (*) Para estos códigos referirse a las tablas cuyas denominaciones son las siguientes:
Entidad. dbf
Deudor.dbf
Acreedor.dbf
País.dbf
Moneda.dbf
Que podrán ser listadas por impresora

2- TIPO: C-carácter
N- numérico

e. 28/3 Nº 1121 v. 28/3/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 5567 (11/03/94). Ref.: Circular OPRAC-1. Publicidad de las tareas de interés activas. Aclaraciones sobre la determinación del costo financiero total.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Nos dirigimos a Uds. en relación con el tema de la referencia para hacerles conocer, en anexo y en respuestas a las inquietudes recibidas, los criterios aplicables en los casos de préstamos hipotecarios, prendarios y personales, para calcular el "costo financiero total" a que se refieren las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 2147 y complementarias.

Además les aclaramos que, en las operaciones que se pacten con tasa variable, en los contratos, recibos, notas de débito u otros documentos de relación con los clientes, así como también en la publicidad de dichas operaciones, para el cálculo del costo financiero total deberá computarse la tasa vigente en el momento de su concertación o publicidad, dejando constancia expresa de que dicho costo se verá modificado en función de la variación de la tasa de interés.

CRITERIOS APLICABLES PARA LA DETERMINACION
DEL COSTO FINANCIERO TOTAL
COMUNICACION "A" 2147

ANEXO
A LA
Com. "B" 5567

CONCEPTO	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES
1. Impuestos nacionales, provinciales y municipales que graven:		
1.1. los préstamos prendarios y personales.	No computable	
1.2. La adquisición de bienes (excepto inmuebles) sobre los que se constituyan gravámenes o cauciones en garantía de asistencia crediticia otorgada por la entidad.	No computable	

CONCEPTO	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES
2. Impuestos nacionales, provinciales y municipales que graven: 2.1. la adquisición de bienes inmuebles.	No computable	Salvo en los casos en que la entidad financiera intermedie en la operación de compra-venta, en los que los conceptos señalados resultarán computables en la parte en que corresponda al vendedor cuando el comprador, por cualquier motivo se haga cargo de ellos.
2.2. la constitución de hipotecas en garantía de préstamos otorgados por la entidad.	No computable	
3. Tasas, tarifas u otras retribuciones por servicios de reparticiones públicas tales como las encargadas de recaudación de tributos, los registros de propiedades, etc., y de empresas de servicios públicos, correspondientes a:		En la medida en que corresponda el reintegro del importe exacto de estos conceptos. Salvo en los casos en que la entidad financiera intermedie en la operación de compra-venta de inmuebles, en los que los conceptos señalados resultarán computables en la parte en que corresponda al vendedor cuando el comprador, por cualquier motivo, se haga cargo de ellos.
3.1. la emisión de certificados de deuda, por inscripción de bienes, etc. adquiridos con la financiación otorgada por la entidad.	No computable	
3.2. la constitución de gravámenes y cauciones en garantía de esas financiaciones.	No computable	
4. Honorarios de escribanía, inclusive el reintegro de gastos por diligenciamiento notarial por los conceptos indicados:		En la medida en que no exceda el valor normal de plaza. Salvo en los casos en que la entidad financiera intermedie en la operación de compra-venta de inmuebles, en los que los conceptos señalados resultarán computables en la parte en que corresponda al vendedor cuando el comprador, por cualquier motivo, se haga cargo de ellos.
4.1. en el punto 3.1.	No computable	
4.2. en el punto 3.2.	No computable	
5. Comisiones por la intermediación de la entidad en operaciones de compra-venta de inmuebles vinculadas a préstamos otorgados para su adquisición.	Computable	En la medida en que exceda el valor normal de plaza. A tal efecto también se considerarán las comisiones que le corresponda abonar al vendedor cuando estén a cargo del comprador.
6. Primas y otras erogaciones por la contratación de seguro de vida de los prestatarios y que cubran los bienes objeto de las financiaciones.	Computable	Cuando las respectivas pólizas se hayan endosado a favor de las entidades prestamistas.
7. Gastos de apertura de cuentas de depósitos, tarjetas de crédito y/o compra asociadas a las financiaciones.	Computable	
8. Gastos originados por la evaluación de los solicitantes de las financiaciones y por la tasación de bienes.	Computable	
9. Erogaciones por envío de avisos de débito y otras notificaciones, por ejemplo sobre la atención de los servicios de amortización e intereses de las financiaciones.	Computable	
10. Integración de cuotas sociales de entidades financieras de naturaleza cooperativa asociada a las financiaciones.	Computable	
11. Comisiones por acuerdos de utilización de fondos bajo la forma de adelantos en cuenta corriente.	No computable	En la medida en que la comisión fijada responda estrictamente a la asignación de los fondos y no esté vinculada con el capital efectivamente utilizado.

e. 28/3 Nº 1122 v. 28/3/94

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE POSADAS

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (1001 C.A.), sita en Colón 1475 (ex 149), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. - Firmado: HUMBERTO LUIS AMARILLA - Administrador Aduana de Posadas.

SA46-Nos	CAUSANTES	Arts. C.A.	Multa Mínima
271/93	PARRA TRANSITA	985/6/7	836,32
2595/92	PALACIO FELIPE	985/6	1192,95
1920/92	BOUNLAM NO NOAGSADY	0986	342,32
2854/92	BARATTO LUISA	986	144,55
2486/92	BENITEZ RAUL	987	378,76
781/93	PEREZ ARSENIO	985	1157,53
2284/92	OCHOA CASILDA AMPARO	986/7	503,11
1568/92	BRIGNOCOLI HUGO HORACIO	986	214,43
1863/92	BOROSKI RUBEN ANIBAL	985/6/7	402,09
2800/92	BENITEZ MARIO JULIO	977/8	148,65
1182/92	BORRONE IRMA	985	984,10
1434/92	BERDUN MARIA CLEMENTINA	985	5036,99
2389/92	BERTOLI DANIEL	986/7	396,56
2388/92	BENEDETTI MARIANO	985	529,33
1544/92	BENITEZ DE INSFRAN CINDULFA	985/6/7	719,92
2146/92	BARBIERI RODOLFO CARLOS	986	1828,14
2862/92	BURGUIONDO JESUS ENRIQUE	986/7	1075,71
2856/92	BOLOGNIESSI CARLOS RUBEN	986	1061,17
2095/92	BADARACCO RUBEN DARIO	985/6/7	586,83
2045/92	BITTOR MALBI ESTHER	986/7	365,62
1862/92	BELKIS MASCHERONI GLADIS	986	473,95
593/93	PAZ MARIA V.	977/8	389,47
094/93	PAÑART ALEJANDRO OMAR	985/6/7	1235,16
782/93	PERCARA NORBERTO LEOMEL	985	591,93
1848/92	PORTILLO ABELINO	986/7	640,39
268/93	PARRA ANGEL GABRIEL	986	213,61
2753/92	PASTOR HECTOR CEFERINO	986	321,25
2120/92	OSORO JORGE DANIEL	985/6	555,32
584/93	OVIEDO ARIEL FERNANDO	985/6/7	386,25
2121/92	OLIVERA CARLOS GUILLERMO	986	1173,55

e. 28/3 Nº 1123 v. 28/3/94

ADUANA DE POSADAS

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (1001 C.A.), sita en Colón 1475 (ex 149), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. - Firmado: HUMBERTO LUIS AMARILLA - Administrador Aduana de Posadas.

SA46-Nos	CAUSANTES	Arts. C.A.	Multa Mínima
085/93	OVIEDO MIRTA	986	600,25
2187/92	PORRO OSMAR ALBERTO	985/6/7	931,96
601/93	PEREYRA CARLOS	977/8	297,30
589/93	POMPEI EDUARDO HORACIO	985	881,31
779/93	PARRA TRANSITO	985	526,84
279/93	PAVILLAUK CARLOS JAVIER	986	1308,56
2476/92	PAGELLA CARLOS ALBERTO	986	814,30
2184/92	PORRO RICARDO DAVID	985/6/7	610,10

e. 28/3 Nº 1124 v. 28/3/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- LISTADO DE CONSTANCIAS DE NO RETENCION - DEFINITIVAS - DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - Art. 28 DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: REGION JUNIN

CODIGO: 119

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
01-119	30-63225198-6	JUAN ALBERTO SEGURA S.R.L.

TOTAL DE CONSTANCIAS: UNO (1)

e. 28/3 Nº 1125 v. 28/3/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- LISTADO DE CONSTANCIAS - DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: REGION JUNIN

CODIGO: 119

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
2-119	33-59533423-9	CEREALES ANAHI RUCA S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: UNA (1)

e. 28/3 Nº 1126 v. 28/3/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 380/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA. Estructura Organizativa. Su modificación.

Bs. As., 21/3/94

VISTO que por el Decreto Nº 1237/91 del 26 de junio de 1991 —modificado parcialmente por los Decretos Nº 507/93 del 24 de marzo de 1993 y Nº 2612/93 del 22 de diciembre de 1993— y por

la Resolución Nº 400/91 del 8 de agosto de 1991 y modificatorias, se aprobó la Estructura Organizativa vigente en este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que razones de índole organizativa aconsejan dotar de un servicio administrativo centralizado a las Comisiones Paritarias Permanentes previstas en el articulado del Laudo Nº 15/91.

Que, en ese orden de ideas, se estima conducente la creación de una unidad orgánica con nivel de oficina en el ámbito de la Dirección de Secretaría General.

Que el artículo 7º del Decreto Nº 1482/90 prevé que las modificaciones estructurales de nivel inferior a Dirección o equivalentes, serán dispuestas por los titulares de Organismos descentralizados, quienes las aprobarán de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Anexo I de dicho Decreto.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Departamento Organización y Métodos ha tomado la intervención que le compete.

Que la modificación propuesta cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Planificación y de la Subdirección General de Administración.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

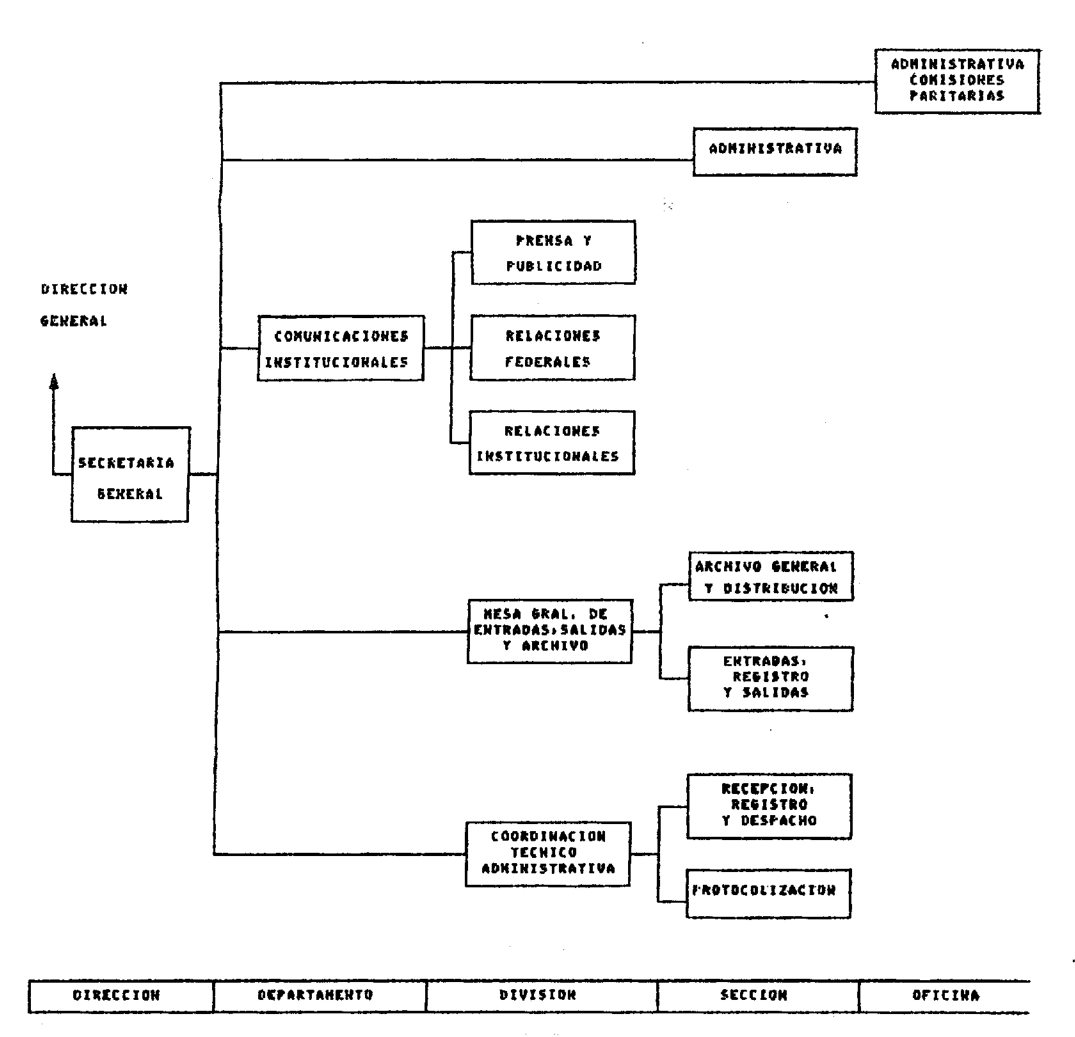
Artículo 1º — Crear una unidad orgánica con nivel de oficina denominada "Administrativa Comisiones Paritarias", dependiente jerárquicamente de la Dirección de Secretaría General.

Art. 2º — Asignar a la unidad orgánica creada por el artículo precedente la acción y las tareas que se detallan en el Anexo B, que forma parte integrante de la presente.

Art. 3º — Reemplazar el Anexo A26 de la Resolución Nº 400/91 y sus modificatorias, por el que se aprueba por la presente.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO, Director General.

RESOLUCION Nº 380/94
ANEXO A 26



ANEXO B

OFICINA ADMINISTRATIVA COMISIONES PARITARIAS

ACCION

Entender en la recepción, registro y despacho de la documentación que ingresa en jurisdicción de las Comisiones Paritarias Permanentes; realizar el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes materiales asignados a las mismas y atender los asuntos inherentes a sus recursos humanos.

TAREAS

1. — Entender en la recepción, registro, distribución y despacho de las actuaciones que ingresen a la jurisdicción de los Cuerpos Paritarios Permanentes y efectuar los cargos y descargos correspondientes.

2. — Brindar el apoyo administrativo que le fuere requerido para el adecuado funcionamiento de los Cuerpos Paritarios Permanentes.

3. — Tramitar los asuntos relacionados con los integrantes de los Cuerpos Paritarios y personal administrativo afectado a la jurisdicción.

4. — Tramitar la provisión de servicios y de muebles y útiles de oficina, conforme a las necesidades de los Cuerpos Paritarios Permanentes.

5. — Controlar el inventario de bienes muebles asignados a la jurisdicción, manteniendo su permanente actualización.

6. — Efectuar la distribución del material impreso y mantener el archivo en forma actualizada.

e. 28/3 Nº 1147 v. 28/3/94

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de tomate (Lycopersicon licopersicum (L.) Karsten) de nombre INGENIERO MELIS FCA obtenida por el INSTITUTO DE HORTICULTURA-FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS -UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Solicitante: FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS-UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Patrocinante: Ing. Agr. CARMELO VICTORIO BARTUCCIOTTO.

Fundamentación de novedad: Las plantas de este cultivar son de crecimiento determinado, compactas, grandes semierectas y cobertura foliar abundante, muy similares al cultivar RIO GRANDE, pero se diferencia de ellas por:

Caracteres diferenciales	INGENIERO MELIS FCA	RIO GRANDE
Número de nudos bajo la primer inflorescencia:	1 - 4	6 - 7
Fruto/Forma:	Cuadrado Alargado	Oblongo
Fruto/capa de abscisión:	Presente	Ausente

Fecha de verificación de estabilidad: 03/02/92.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 28/3 Nº 1127 v. 28/3/94

SECRETARIA DE ENERGIA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SE Nº 137/92 que la empresa CANTERAS CERRO NEGRO S.A. ha presentado a esta Secretaría con fecha 11 de marzo de 1994 una solicitud para ser reconocida como agente de dicho mercado en su condición de GRAN USUARIO.

e. 28/3 Nº 1128 v. 28/3/94

SECRETARIA DE ENERGIA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SE Nº 137/92 que la empresa SCANIA ARGENTINA S.A. ha presentado a esta Secretaría con fecha 10 de marzo de 1994 una solicitud para ser reconocida como agente de dicho mercado en su condición de GRAN USUARIO.

e. 28/3 Nº 1129 v. 28/3/94

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Bs. As., 25/3/94

INSTRUCCION Nº 10

CAPITULO I
NORMATIVA GENERAL

1. — La presente Instrucción es complementaria de la Instrucción Nº 3 de esta Superintendencia de AFJP.

2. — La remisión de la nómina de Promotores a que se refiere el punto 8) de la Instrucción Nº 3 podrá ser enviada a la Superintendencia de AFJP a más tardar el sexto día hábil inmediato anterior a la fecha de iniciación de actividades a que alude el punto 28) de la Instrucción Nº 2. La segunda nómina de promotores podrá ser enviada a la Superintendencia de AFJP el último día hábil del mismo mes y en lo sucesivo regirá lo estatuido en el inc. b) del punto 8 de la Instrucción Nº 3.

3. — Para los casos contemplados en la primera parte del punto anterior, la Superintendencia de AFJP entregará el código de identificación de los promotores aceptados dentro de los quince (15) días a que se refiere el punto 28) de la Instrucción Nº 2.

En todos los demás casos, la Superintendencia de AFJP hará la entrega correspondiente a los promotores aceptados dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que se remite la nómina.

CAPITULO II

VIGENCIA

4. — La presente Instrucción entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. —FELIPE R. MUROLO, Superintendente A.F.J.P.

e. 28/3 Nº 77.808 v. 28/3/94

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Bs. As., 11/3/94

INSTRUCCION Nº 8

CAPITULO I
NORMATIVA GENERAL

1. — La presente Instrucción es complementaria y aclaratoria de la Instrucción Nº 4 de esta Superintendencia de Administradoras de Jubilaciones y Pensiones.

2. — A los fines de la modalidad de instalación de sucursales de las AFJP contemplada en el punto 9 de la Instrucción Nº 4 se entenderá por "autonomía de comunicaciones externas" la existencia de una entrada y salida independiente de los accesos y salidas de la empresa con la que se comparte el inmueble.

3. — La prescripción anterior es extensible a los edificios de departamentos, oficinas, galerías de locales, inmuebles divididos bajo el régimen de propiedad horizontal y similares que cuenten con una entrada común. En estos casos bastará con que la entrada y salida exclusiva exista a los fines del ingreso o egreso al departamento, oficina, local, división o similar donde funcione la AFJP siempre que la entrada común no implique el tránsito o acceso a la empresa con quien se comparte el inmueble u otra.

4. — El incumplimiento o evasión de las obligaciones estatuidas en la presente Instrucción traerá aparejadas las sanciones previstas en la Ley 24.241, sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de AFJP de disponer el cierre inmediato de la sucursal en que se cometiera la infracción.

CAPITULO II
VIGENCIA

5. — La presente Instrucción entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. —FELIPE R. MUROLO, Superintendente A.F.J.P.

e. 28/3 Nº 77.809 v. 28/3/94

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Bs. As., 23/3/94

INSTRUCCION Nº 11

CAPITULO I
NORMATIVA GENERAL

1. — La presente Instrucción es complementaria de la Instrucción Nº 3 de esta Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

2. — Los Promotores deberán mantener como actividad principal la propia de sus funciones acorde con las disposiciones de la Instrucción Nº 3.

3. — A los fines de la determinación del concepto de actividad principal se tendrá en cuenta no solamente el elemento remunerativo sino, especialmente, el tiempo de dedicación, el nivel de capacitación, la cantidad y calidad de la cartera de clientes, el lugar en que se desarrollan las tareas y toda otra circunstancia que la Superintendencia de AFJP considere indicativa de que el ejercicio de una actividad paralela es secundaria.

4. — Los Promotores no podrán mantener relación laboral de ninguna especie o de locación de servicios u obras con las accionistas de las AFJP sean éstos personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

5. — Los Promotores no podrán desarrollar actividades de ninguna naturaleza y en cualquier condición que sean afines con las actividades de los accionistas de las AFJP, sean éstos personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

6. — Sin perjuicio de las incompatibilidades precedentemente establecidas, queda vedado a los Promotores ejercer las actividades de asesoramiento, promoción y producción de seguros de cualquier índole, de ahorro y préstamo, de tarjetas de crédito, de créditos y otros servicios de entidades financieras, de obras sociales, de beneficios sociales, de medicina prepaga, de suscripciones, de actividades bursátiles o extrabursátiles, de sorteos o premios así como de toda otra que implique la posibilidad de una oferta complementaria fuera del objeto de las AFJP.

La enumeración que antecede es meramente enunciativa, correspondiendo a la Superintendencia de AFJP la determinación de toda otra incompatibilidad con actividades existentes o que puedan surgir que posibiliten el ejercicio de un medio de captación indebida de afiliaciones o traspasos a través del ofrecimiento de servicios o prestaciones ajenas al Régimen de Capitalización.

7. — La contravención a las disposiciones de la presente Instrucción producirá la inmediata eliminación del Registro de Promotores del responsable sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o judiciales que pudieran caber al Promotor respectivo y a la AFJP de quien dependa, siendo revisables por la Superintendencia de AFJP los actos realizados por el Promotor que de manera fehaciente se probase que obedecieron o estuvieron interrelacionados o provocaron otro u otros actos del ámbito de las actividades incompatibles del promotor interviniente.

CAPITULO II
VIGENCIA

8. — La presente Instrucción entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. — FELIPE R. MUROLO, Superintendente de A.F.J.P.

e. 28/3 Nº 77.810 v. 28/3/94

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución Nº 262/94

En la edición del 25 de marzo de 1994, donde se publicó la citada Resolución como Aviso Oficial, se deslizó el siguiente error:

<u>DONDE DICE</u>: Resolución Nº 1262/94

<u>DEBE DECIR</u>: Resolución Nº 262/94

e. 28/3 Nº 1108 v. 28/3/94

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL

OBJETO: Venta de las acciones representativas del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59 %) del paquete accionario de HIDROELECTRICA AMEGHINO SOCIEDAD ANONIMA (HIDROELECTRICA AMEGHINO S. A.), sociedad que incorporará como activo las instalaciones afectadas a la generación hidroeléctrica. La sociedad antes mencionada tendrá por objeto la generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque.

El MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en cumplimiento de las instrucciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL y en el marco del proceso de privatización de la Empresa AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO, llama a Concurso Público Internacional, sin base, para la venta de las acciones representativas del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59 %) del paquete accionario de HIDROELECTRICA AMEGHINO S. A., de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que aprobara este Ministerio, y cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

1. Objeto del Concurso (arriba citado).

2. Lugar de consulta y adquisición del Pliego, fecha y horarios: Los interesados podrán adquirir el Pliego en las oficinas de Agua y Energía Eléctrica S. E., sitas en Avenida Leandro N. Alem Nº 1134, Piso 8° Capital Federal, de lunes a viernes de 10,00 a 16,00 hs., a partir del día 22 de marzo de 1994 a las 10,00 horas.

3. Precio del Pliego: PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-).

4. Lugar de presentación de las ofertas: Avda. Leandro N. Alem Nº 1134, piso 9°, Capital Federal.

5. Vencimiento del plazo de presentación de los postulantes: El 19 de mayo de 1994, a las 17 horas, vencerá el plazo para la presentación del Sobre Nº 1 —Antecedentes—.

6. Acto de apertura de las ofertas: El día 9 de junio de 1994 a las 17 horas, en Leandro N. Alem 1134, Piso 8°, Capital Federal, se efectuará la recepción y apertura de los sobres Nº 2 - Oferta Económica.

e. 22/3 Nº 1042 v. 6/4/94

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE BIENES

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Administración de Bienes, comunica por tres días que el Consorcio de Empresas tasadoras y rematadoras Alberto E. Bieule y Onganía y Giménez S.A. rematarán por cuenta y orden y en nombre de Ferrocarriles Argentinos, con base los siguientes bienes: tornos mopolea, fresadoras, cepillos, radiales, limadoras, balancín 100 tns., guillotina H/16 mms., cortadoras rap., sierra sinfin, canteadoras y máquinas de carpintería, autoelevadores 2 y 3 tns., grúas 4,5 y 7,5 tns., automotores, desarme de 3 calderas, usina c/ 4 grupos hasta 2500 KVA., 18.000 tns. chatarra, desguace de 35 locomotoras, materiales varios, 15 galpones y tinglados, 700 tambores vacíos de 200 lts., etc.; según catálogo. Al contado. Seña 20 %. Comisión 10 % más I.V.A. Remate sujeto a aprobación, a efectuarse el día lunes 28 de marzo de 1994 a las 13,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal. Buenos Aires, marzo 17 de 1994.

e. 24/3 Nº 45.338 v. 28/3/94

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

LICITACION PUBLICA

CON MEJORAMIENTO DE OFERTA

POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA

SUPERMERCADO

CULLEN 5085/93 ESQ./TRIUNVIRATO

Base de Venta: $ 1.600.000.

GARANTIA DE OFERTA: Será del 5 % del precio de venta del bien cotizado y se constituirá en dinero efectivo o cheques certificados.

FORMA DE PAGO: Reserva de Compra 30 %. Comisión 3,5 % + IVA dentro de las 48 hs. subsiguientes al acto de apertura en efectivo o cheques de esta plaza.

El 70 % restante deberá abonarse en dinero efectivo dentro de los 60 días hábiles bancarios subsiguientes a la adjudicación, oportunidad en que se firmará el Boleto de Compra Venta.

ESCRITURACION: Dentro de los 60 días hábiles judiciales a contar de la firma del boleto de compraventa.

Acto de Apertura el día 12/4/94 a las 13,00 hs. en la Sala Nº 3, Esmeralda 660, 3er. piso.

Presentación de Ofertas: el día 12/4/94 hasta las 13,00 hs. en Esmeralda 660, 6to. piso.

Informes y Prospectos: En Esmeralda 660, Capital Federal, 6° piso, Sector Venta de Bienes de Terceros, Tel.: 322-7673/9267 FAX: 322-1694. RESULTADO SUJETO A LA APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA.

e. 24/3 Nº 1059 v. 11/4/94

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita al señor ANIBAL ALFREDO EMILIO YAZBECK JOZAMI (L.E. Nº 7.594.721) y a la señora SILVIA MARIA ALICTO o ALIOTO o ALIATO DE YAZBECK JOZAMI (L.C. Nº 5.592.422) para que, presten declaración indagatoria a primera audiencia dentro de los cinco (5) días de la publicación de los mismos, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5°, Of. 510 de 10 a 15, Capital Federal, en el Sumario Nº 1654, Expediente Nº 17.949/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de declararse sus rebeldías. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 22/3 Nº 1024 v. 28/3/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al Señor JORGE NEME (L.E. Nº 7.838.558), para que, comparezca en el Departamento de Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5°, Of. 510 de 10 a 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1654, Expediente Nº 17.949/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 22/3 Nº 1025 v. 28/3/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al Sr. ALBERTO ENRIQUE RECCHIONI para que, comparezca en el Departamento de Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5°, Of. 510 de 10 a 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1857, Expediente Nº 33.402/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 22/3 Nº 1026 v. 28/3/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al Señor LOPEZ ALONSO Domingo (Pasaporte Nº 3107), para que, comparezca en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5°, Of. 510, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2492, Expediente Nº 28.654/92 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8° de la Ley Nº 19.359 (t.o. 1982), del Régimen Penal Cambiario bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 22/3 Nº 1027 v. 28/3/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma HORACIO R. CASARES PRODUCCIONES Sociedad Anónima, y al señor BOLO Antonio (C.I. Nº 144.660), para que comparezcan en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5°, Of. 510, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2071, Expediente Nº 39.898/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 22/3 Nº 1028 v. 28/3/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores HECTOR OMAR DI LUZIO, HERMINIO SANTOS, CASIMIRO NORBERTO OURDANABIA, RAUL ARIEL LENA y RAFAEL AGUSTIN OCHIPINTI, para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, oficina 509, Capital Federal, a estar a derecho en el sumario Nº 2548, expte. Nº 40.893/90, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 25/3 Nº 1098 v. 4/4/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la señora ROSA ELENA CARRANZA DE KWELLER para que comparezca en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales sito en Reconquista 266, Edificio San Martín piso 5º, of. 509, Capital Federal a estar a derecho en el sumario Nº 2388, Expte. Nº 25.636/91, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 25/3 Nº 1099 v. 4/4/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor GODOY Carlos Jorge (C.I.P.F. Nº 3.115.103), para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2304 Expediente Nº 18.033/91, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 25/3 Nº 1100 v. 4/4/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores BALTAR MADERO Augusto (C.I.P.F. Nº 1.584.575) y COELHO Daniel (D.N.I. Nº 11.478.774), para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2474 Expediente Nº 31.545/92, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 25/3 Nº 1101 v. 4/4/94

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION CORDOBA

Córdoba, 11/3/94

VISTO el artículo 2º de la Resolución General Nº 3745, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a incorporar al sistema de control dispuesto por la Resolución General Nº 3745, en los casos que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

EL JEFE DE LA REGION CORDOBA
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación por edicto del texto que se cita a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables, que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema de Control de las Obligaciones Fiscales —SICOFI— reglado por la Resolución General Nº 3745.

La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION		DEPENDENCIA
20001366727	VOLPE	FRANCISCO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20004308302	GRINBERG	ARON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20005678642	SARRION BLASCO	ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20009393804	RUBIOLI	JOSE VICENTE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20011774165	MARAZINA	ROBERTO FRANCISCO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20015688875	KLIMBERG	SALOMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20021946339	BRAUNSTEIN	ABRAHAM	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20023036712	PETRINI	MIGUEL FRANCISCO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20023060052	CORNAGLIA	RUBEN CARLOS JULIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20024556701	MALEOBI	ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20026376603	NOBILE	IGNACIO ATANASIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20026380163	ALMADA	JOSE AMADEO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20026484961	MOLLA	VICENTE EDUARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20026972656	ANDREINI	FEDERICO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027012079	NOE	ALFREDO PACIFICO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027111603	GAUDIO	OVIDIO OSVALDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027132627	ORTIZ	AVELINO ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027184147	MALDONADO	ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027323287	BRISKI	FELIPE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027453318	CAPELLINO	JUAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027557407	SCHAFFER	ISIDORO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027606920	MAYORGA	FRANCISCO SEGUNDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027649204	SANCHO	JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027679146	HALAC	ELIAS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027746153	LAMBERTUCCI	ANTONIO ARMANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027773991	AFAZANI	PEDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027780238	BONANNO	JULIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027783032	BRIZUELA	SEBASTIAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027818782	GASCH	PEDRO LEON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027821414	GARCIA	FERNANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027830987	ZARTARIAN	MARIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027838376	ZARTARIAN	ARMANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027841741	ESTEFANICHI	TITO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027853839	HERRERA	VICTOR MANUEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027869999	LUDUENA	ARISTOBULO D L REYES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027875794	MARTINEZ	VICENTE JESUS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027877959	TROTTA	ANGEL RAUL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027899138	NAVARRO	HILARIO JOAQUIN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027902767	MORENO	JOSE AGAPITO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027905138	VAINTRUB	ABRAHAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
200279066	CAPELLO	ARMANDO ARTURO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027921419	DANELUTTI	OVIDIO FELIPE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027927115	BELTRAN	JOSE F.	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027942572	FERNANDEZ	SANTIAGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027952810	GUIDONI	ROGELIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027954686	CABRERA	RAMON PROSPERO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027972749	SUELDO	BRIGIDO OREKE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027973664	TORRE	MIGUEL ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027983023	ADAMOSKY	ARMANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027987452	DIAZ	CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027989536	LEDESMA	RINALDO LAZARO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20027991204	GUZMAN TRETTEL	HORACIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20028119004	BARBOSA	SECUNDINO ROGELIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20028621486	GIRAUDO	MANGUETO DOMINGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20028877847	FERHMANN	BAUTISTA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20028903767	DOMINICI	MARIO SEBASTIAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20028963743	GANCEDO	JOSE BASILIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20029002607	LLEMES	JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20029027464	BONET	MARIO OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20029079731	RODRIGUEZ	CLARO VICTORINO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20029447412	SUAREZ	JOSE SANTOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20029539066	LAGUZZI	RODOLFO HIPOLITO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20029611417	GAINZA	ISIDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20029629723	PIRETRO	AMADO LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20031482381	IVANIER	BERNARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20036177870	ALONSO	LEOPOLDO ENRIQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20036678918	SUAREZ	MANUEL RUBEN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20037410331	SHCOLER	MANUEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20037539148	COLOMBO	ENRIQUE ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20037920399	GARCIA	MANUEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20037939669	ROMANI	GUILLERMO SEPTIMO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20040016970	CARRATURO	JOSE MARIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20040503707	REINOSO	RICARDO ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20040976397	SOTO	JORGE JUAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20041655659	ARIAS	JUAN CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20041937360	DERTADIAN	JUAN G	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20042110257	MARTIN	HECTOR RUBEN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20042306704	ARTAL	NELIDA ELBA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20042485498	CUSCUNA	JOSE RAMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20042633047	FERRO	NORBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20042661733	GIMENEZ	RUBEN OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20042805778	MELIAN	ALBERTO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20042920917	BAYARRI	EMILIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20042928047	SABIN	ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20042977250	CROZZA	OSVALDO PEDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20043150686	CONTRERAS GARAY	JOSE EUSEBIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20043244958	SCULCO	JORGE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20043325257	BERMUDEZ	JUAN MANUEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20043521986	BUA	JOSE ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20043614887	GONZALEZ BENEGAS	MATIAS HERNAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20043648056	CUTINI	ARMANDO JORGE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20043650441	ORTIZ	CESAR MARIA PASTOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20043708555	RIVERO	JUAN CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20043915860	FREZZI	NESTOR OSVALDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20044166675	MANGIATERRA	EDMUNDO ABEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20044255198	CIAVATTA	LUIS ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20044266009	DOMINGUEZ	HECTOR ENRIQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20044283787	COSSA	JUAN CARLOS ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20044327105	RODRIGUEZ	ENRIQUE OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20044342600	PUEBLA	JORGE ALCIDES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20044569656	FERNANDEZ	JOSE MARIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20044770777	MERSCHON	LEONARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20044833604	LUNA	PEDRO LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20045038042	ZOHIL	ANTONIO RODOLFO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20045084532	DEL RIO	SIMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20045142	JUFFRE	ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20045414141	LEPRE	HUGO PEDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20045665489	ARAGNO	VOLMER	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20046097115	MIGUEL	LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20046284454	DE BATTISTA	JUAN CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20048398198	PIN	NORMA BEATRIZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20048599932	PEÑA	OSCAR OSVALDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20049861193	FERNANDEZ	FRANCISCO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20049864761	TOSCHI	EDUARDO ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20049868376	ZARAZAGA	JULIO CESAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20050709559	BERNARDI	JUAN CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20050744818	ARCE	MANUEL OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20050753426	PAEZ	JOSE ANTONIO DEL VAL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20050812570	SENRA	DANIEL ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20050885020	ROLDAN	DANTE RAMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20050923313	SAVID	JOSE RAMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20050925316	DINOLFO	JOSE ENRIQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20050925766	GUZMAN	JOSE GUILLERMO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20050927076	MARTINEZ	JORGE ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20050927874	ACOSTA	FERNANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION		DEPENDENCIA
20050927882	FREITES BOTH	EDUARDO LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20051632177	ZARATE	EDUARDO ANIBAL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20051665253	RAFFIN	ENEIDO RUBEN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20052721807	TAMAGUSUKU	RAMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20053558535	TERNI	RUBEN NESTOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20053993967	CAMERANESI	RICARDO RENE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20054081104	MARTIN SACO	HUGO ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20054113219	PEKER	JOSE DAVID	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20054118016	CERVELLERA	JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20054119276	BRUNELLI	SERGIO ENRIQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20054260254	RODRIGUEZ	ROBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20054468122	ZIMMERMANN	ENNO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20054673524	MINNE	LUIS JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20054995149	FANTOLINO	RUBEN MARIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20055010758	HIRTZ	ALBERTO MARIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20055223956	DURAN	JUAN CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20055320897	GALLI	JORGE OMAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20055338818	MANES	JOSE FRANCISCO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20055338869	RIZZI	PEDRO ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20055364053	TISSERA	MIGUEL ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20055611549	RAMALLO	JUAN CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20056165011	BREPPE	NESTOR ALEJO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20056870734	AINCIART	JUAN PEDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20056991566	BERTOLACHINI	VICTOR JACOBO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20057788454	RUIU	OCTAVIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20058010503	SCHEURMANN	AUGUSTO ARGENTINO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20058527514	GALEANO	JUAN LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20059067983	ANDRADA	ARISTIDE ADELQUI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20059266927	ORIOLI	LUIS JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20059278747	BARLASSINA	LUIS ANASTASIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20060013293	RODRIGUEZ	RUBEN OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20060024880	SAVINO	ALDO CRISTOBAL PEDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20060029114	BASCHETTO	ELIO MANUEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20060219762	RAIZ	RAUL ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20060285412	SOSA	SALVADOR LEONCIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20060318299	FORRAY	JUAN HECTOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20060321028	PARMIGIANI	JUAN CARLOS ORLANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20060385824	LARA	GABRIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20060512753	MARINO	JOSE ANDRES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20060560456	CAMUSSI	JULIO ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20060832944	BERGEL AYACH	MOSSES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20060903205	CORDOBA	GREGORIO DAMIAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20060970808	ROVEA	NESTOR OTTO GENARO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20061268376	MAZZINI	LUIS MARIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20061374966	ZULIANI	HUGO ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20061415875	NAVONE	PAUL ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
200615913	GIACOVERO	ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20062207893	POIRIER	ANDRES LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20062400189	FRANCO	AURELIO ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20062470470	SEREI	CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20062812150	CARDONE	OMAR AGUSTIN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20062846071	MOYANO	JOSE MARIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20062907844	MINA	EDELMO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063585840	ARCE	PABLO BENIGNO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063633012	ARGUELLO	JOSE EULOGIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063662985	FONTERROY	FRANCISCO LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063674533	MARCOLINI	ELISEO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063689913	COMBINA	EDGARDO MIGUEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063701336	TISSERA	RAMON ROLANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063718220	ECHEVARRIA	JULIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063750760	PAGANI	ARMANDO JORGE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063756173	ALVAREZ	JOSE ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063824063	ARGAÑARAS	RAMON LEONIDA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063831973	STRADA	FRANCISCO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063848728	OLIVA	ELEAZAR ROGER	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063849856	BARRIOS	SANTIAGO FELIPE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063851672	SCHREINER	CARLOS ALFREDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063858588	SANCHEZ	JOSE BENITO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063894215	OMINE	ROBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063905829	TOLOZA	ROMULO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063926435	DEGIOVANNI	LUIS ESTEBAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063926893	CANNARELLA	RICARDO EDGAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063927040	CAVIOLA	JOSE ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063946495	MERCADO	VICTOR HUGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063964701	BOAGLIO	LEANDRO PEDRO TOMAS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20063989399	ABRATTE	JUAN BAUTISTA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064012143	QUIROGA	RAMON FILEMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064039262	MONDINO	JUAN ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064043510	SADINO	RICARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064117794	SOSA	JOSE DELFIN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064149203	BERBERIAN	ANTONIO RAUL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064174283	LARROSA	CRISTOBAL FEDERICO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064228618	BALUCI	EDGARDO LUIS SEPASTI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064234367	ROJO	MELITON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064243277	SALCEDO	JUAN LIDIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064281233	MAROZZI	HUGO OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064290593	RAMOS	JORGE JESUS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064451597	MALDONADO	RICARDO JUAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064454332	CARIGNANO	ALDO SANTIAGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064459156	FURBATTO	JUAN CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064566661	LOPEZ	JERONIMO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064659694	BRIL	JORGE NICOLAS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064678818	MARINARO	CARMELO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064684516	PAGANELLI	ROBERTO ELIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064733010	CHIAVARINO	ANGEL ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064747380	COURROX	HECTOR EMILIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064749081	MORILLO	LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064752678	MOLINA	FRANCISCO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064807731	CAMAÑO	DONATO OMAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064832752	MORENO	LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064835786	RAMIREZ	CESAR OCTAVIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064836928	JRAMOY	MANUEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064859952	CLEMENTE	JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064863054	BAHR	TEODORO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064868900	PEZZA	HECTOR MIGUEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064900278	GUZMAN	JORGE LEONARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064913256	ASSANDRI	JULIO ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION		DEPENDENCIA
20064913744	DONIQUIAN	ALEJANDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064919338	RODRIGUEZ	ESAU HERALDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064936248	RIVAROLA	ANTONIO MARCELO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20064966066	CANTARERO	HECTOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065000718	SARMIENTO	FERNANDO RAMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065040957	TELLO	JULIO ROBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065044561	ESCOBAL	FELIX NESTOR B	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065058627	GRASSO	ROBERTO NOBELINO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065058775	LUPI	LUIS LORENZO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065072166	ROMERO	OSCAR ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065085586	GOMEZ	PABLO VICENTE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065094070	URANI	ROBERTO EDUARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065097827	ECHENIQUE	LUIS IGNACIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065104432	SCHNEIR	HECTOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065105080	SCAGLIOTTI	FRANCISCO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065105773	ROGGIO	HUGO ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065113105	GECCHELIN	HUGO EUGENIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065124654	FERREYRA	RAUL CORTES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065125030	OLMOS	HUGO FERNANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065132266	SAPPIA	JORGE JERONIMO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065140951	AVEDANO	JOSE PEDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065150272	VAN CAUTEREN	EDUARDO AMANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065395380	TORRE	ALBERTO BENJAMIN LOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065476305	BARTOLOVICH	JUAN NORBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065562929	VIALE	JORGE NOLBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20065943868	MOCDECE	MIGUEL ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20066066461	MORENO	CARLOS RAUL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20066415245	SURIN	RAUL HORACIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20066516912	BELTRAN	ARTURO RICARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20067822421	ZACCAGNINI	MARCELO IBAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20070846730	CHEIN	MIGUEL MOISES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20073645345	RODRIGUEZ	OSVALDO JUAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20074335781	WOLCOFF	JAIME	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20076201545	MELGAR	NESTOR RUBEN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20076308870	MARQUEZ	HECTOR DANIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20076431044	HERRERO	JORGE ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20076467618	ROS	JOSE ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20076922307	MONTIEL	HECTOR LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20076934887	PIOVANO	ERNESTO ARNALDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20078183501	PIÑEIRO	ROBERTO EDUARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20078379988	JARAST	JUAN ENRIQUE MANUEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20078435969	CRUCIANELI	RAUL EDUARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20078519836	LEDO	CARLOS OMAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079344525	VARGAS	JOSE GREGORIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079540928	GIMENEZ	RAFAEL OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079586278	SOTO	MIGUEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079640418	FERRARO	JOSE ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079655210	EGUIA	ROBERTO JORGE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079661334	CARDOZO	JOSE HERIBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079704289	ARAOZ	CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079708330	OVIEDO	CARLOS ROQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079716635	VAZQUEZ	ANTONIO RICARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079726762	PEREIRA	RAUL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079731804	MARQUEZ	FELIX CLEMENTE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079741249	AVILA	HUGO BERNARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079765407	CLIMENT	ERNESTO ADOLFO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079765733	FACCHIN	ALFREDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079786900	CEBALLOS	RAUL RAMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079787370	ORTEGA	CARLOS ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079806995	RUSTAN	LUIS ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079812626	ALAUY	ISMAEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079812774	TATIAN	ALBERTO SIMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079827607	BASEL	EDUARDO JULIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079837556	CARRARA	ALBERTO JULIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
200798399	FERNANDEZ	JORGE HUGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079843777	BORREGO	OVIDIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079849600	PONCE DE LEON	FEDERICO ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079864057	AGUERO	JUSTO VENTURA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079872653	RUSCULLEDA BATLLE	ALBERTO EDUARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079890422	FARIAS	HUGO ELISEO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079898652	SCARIOT	RODOLFO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079911772	AGUIRRE	ARMANDO RAUL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079914690	CWIRKO	CARLOS ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079919498	MOLINA	CARLOS ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079922480	AGUERO	GUILLERMO NESTOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079945405	BONANNO	DANIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079947335	KLOR	JULIO EDUARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079955281	SAGRISTANI	DANIEL BELTRAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079971953	BOJANICH	AMADEO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079972585	TROCCA	CLAUDIO ARISTOBAL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079981673	LITVAK	VICTOR ARON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079990621	CARRAQUERA	FERNANDO LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20079999424	RUIZ	RAMON ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20080090073	MARTIN	CARLOS ALFREDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20080416173	LORENZ	FEDERICO JORGE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20081070874	MARTINEZ	EDUARDO DANIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20082769065	RODRIGUES	ROBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20083072599	GOBBI	ONELDO ENRIQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20083581159	ALMADA	JOSE RAMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20083585715	LEDESMA	GREGORIO RAUL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20083595656	URRICHE	JUAN ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20083907720	SCHOR	LEOPOLDO ESTEBAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20083908654	RAZZOTTI	MARIO DARIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20083909049	GENTILI	RICARDO CONSTANTINO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20084106810	MORANA VIERA	ARMANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20084109348	RUIZ DE OLANO	LUIS ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20084623858	MARTINEZ COMAS	EDUARDO ISMAEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20084884481	MONTE DE OCA	HUMBERTO JUAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20084985733	ZEITUNE	MARIO HECTOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20085314832	VALDIVIA	RAUL FERNANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20085380711	AREVALO	NESTOR VIRGINIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20085381130	BRUNORI	ALBERTO LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20085984374	GOMEZ	MARIO ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20086675936	FERRE	JOSE ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20100437725	RIBEIRO	JORGE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20100468019	STENDELLA	LUIS EDUARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20102347898	AGUAISOL	JOSE ENRIQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20102427670	AGUADO	LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20102469802	MOSSO	JORGE ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20103784752	PIGNATA	RAUL CLEMENTE PEDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20103848068	VARGAS	PEDRO RODOLFO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20105299290	GIL	MIGUEL ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20105447974	SCARIOT	EDUARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20107065807	BARRIONUEVO	CARLOS HUMBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20107743120	WORTLEY	RUBEN ALFREDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20108004615	GONZALEZ	NESTOR HUGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20109035646	ARRIGONI	JORGE LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20109063461	CELIZ	CARLOS DANTE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20110344636	SANDRONE	ROBERTO EDGARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20110537159	HERRERO	ROBERTO DANIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20110542179	MONTAÑES	FERNANDO ESTEBAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20110542780	BEDOYA	SERGIO VICENTE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20110544015	GUTIERREZ	JUAN ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20110553049	GARCIA	CARLOS DANIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20110559802	SANCHEZ	JUAN CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20110678712	GUISANDEZ	ALBERTO ENRIQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20111277681	FLORES	JUAN CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20111871745	CORDOBA	MARIO HECTOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20111888338	FERNANDEZ	CESAR OSVALDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20111913626	GIORDANO	SALVADOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20111926418	BRACHETTA	ALBERTO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20111944955	NAZARIO	EDUARDO ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20112179101	TARDIVO	HORACIO JUAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20115579682	TOLEDO	JUAN OLEGARIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20115584473	NASELLI	EDUARDO ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20115593243	PEREYRA	RAUL EDUARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20115632052	BONGIOANNI	JOSE MARIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20115780906	MARITANO	SERGIO NELSON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20117280404	NOVARESE	EDUARDO VICTORIANO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20117441882	BURDISSO	ROBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20117457681	FERNANDEZ	JUSTINO AUGUSTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20117468020	LONA	EDUARDO ENRIQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20117484646	LASCANO	JOSE CLEMENTE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20118028369	SHAW	RICARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20119111138	MEICHTRY	HUGO ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20119730555	JUAREZ	VICTOR HUGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20119759707	BARRERA	JUAN JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20119766347	BARRERA	JULIO CESAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20119775796	CALZOLARI	EDUARDO ALEJANDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20119789487	LERUSSI	DANIEL ENRIQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20120504941	SARUR	RAUL ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20121576342	AMUCHASTEGUI	JOSE IGNACIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20121699533	MONTAÑO	ANTONIO RAUL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20121830524	MATTOS	ALFREDO OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20122449042	MESSAD	JUSTO FERNANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20124518742	HODARA	JACOBO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20124619646	CARNEVALE	CARLOS DANTE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20125099603	MARTINEZ	VICTOR MANUEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20125601805	REYNA	RAUL EDUARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20125649972	PALMISANO	RUBEN EDUARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20126694009	DEFORTUNA	WALTER PASCUAL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20126708123	RUNDAU	MIGUEL OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20128721925	OVIEDO	RAFAEL DOMINGO NICOL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20128723766	MARTON	PABLO JORGE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20128762850	MALVASIO	FERNANDO JORGE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20128767356	FLORINDO	HUGO NOEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20129779927	CIOLLARO	ALBERTO DANIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20129958813	ESPOSITO	HORACIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20129959720	PELLEGRINO	ERNESTO RICARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20129963477	ONGARO	DANIEL OSVALDO PASCU	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20129965631	FLORES	MARIO ANIBAL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20129974231	MOYANO	LUIS RODOLFO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20131506385	MOYANO	EDUARDO DANIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20131512040	LOPEZ	MARCELO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20131513640	VALLE	DANIEL LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20131515929	MATHEOS	ENRIQUE HECTOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20131530812	VISOTSKY	EDGARDO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20131547901	CORREA	RUBEN OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20131548320	GOMEZ	GUILLERMO EUGENIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20133738402	TREJO	RICARDO LUCAS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20135358925	CALICIOTTI	SERGIO ADRIAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20135361357	MARTINEZ	MARCOS CRISTIAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20135394336	AMIEVA	ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20135394689	BERTINO	EDUARDO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20135396738	VULLO	GUSTAVO JACINTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20136814967	ZACH	ALFREDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20136998383	MONTERO	BERNARDO ALFREDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20137096391	RAFAELLE	PASCUAL ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20138198791	TORANZO	SERGIO ESTEBAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20138224148	TAROPPIO	MARIO OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20139270070	SALISCHIKER	GUSTAVO HECTOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20139633017	FLORIDIA	ALEJANDRO JORGE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20139832931	WEST	EDUARDO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20139840659	SARETTI	GUSTAVO MARCELO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20141323505	BIANCHI	ROBERTO ALEJANDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20143663079	BINDA	ALEJANDRO ANDRES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20144085192	VISOKOLSKIS	ALEJANDRO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20144330278	VARENIUS	ANDRES PABLO FABIAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20144746628	DUBOS	MARCELO CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20144753748	HERRERA	CARLOS ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20144763131	LOPEZ	DANIEL MANUEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20144767838	BORDONARO	CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20147473606	ABILA	JORGE DANIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20147971940	VARGAS	ALFREDO MARCELO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20147986638	BOVARI	WALTER HUGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20147989254	GIOMI	GABRIEL GUSTAVO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20148943746	GIMENEZ	MARCELO EDUARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20149694537	FARIÑA	ORLANDO DALMIRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20152081449	CARPIO	ERNESTO RAMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20152502711	LLAU	JOSEFINA PARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20152617845	CHITTO	LORENZO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20152663057	OLAY	RAIMUNDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20152704012	DANIELE	SANTIAGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20153033251	ALLENDE	HORACIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION		DEPENDENCIA
20161582825	CHIARAVIGLIO	MIGUEL ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20161587398	MARCHISIO	SERGIO ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20161589757	QUER	GUILLERMO EDUARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20162292324	BARTOLI	FRANCISCO PASCUAL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20162301250	TURINETTO	CARLOS ENRIQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20162765419	ACOSTA	GERARDO AUGUSTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20162919351	MORALES	MIGUEL ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20164110630	GRAZIANI	MARIO DANIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20165069685	RUIZ	ROLANDO CESAR OMAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20167430539	BUHLER	MARCELO GERARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20167433570	ESQUIVEL	DANIEL ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20167444661	SANCHEZ	GERMAN HECTOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20169052922	FACELLO	FABIAN FEDERICO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20170012357	AGUIRRE	GONZALO ARMANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20170123175	PALADINI	MARCELO FABIAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20170191626	GOMEZ	RUBEN RODOLFO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20173743166	MACHADO	HECTOR JUAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20173867388	TRASOBARES	MARCELO JAVIER	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20174566373	CONTI	RENE EDGARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20176264536	MARQUEZ	JOSE ALEJANDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20178123484	VICENTE	WALTER RAFAEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20178980123	ZULIANI	SERGIO OMAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20180184539	PEREZ	MARCELO FABIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20181021927	VALLE	JAVIER ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20183863119	GIRAUDO	MARCELO SANTIAGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20184894719	OLMOS MARCATTINI	MIGUEL ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20185046215	BERNUY	RUBEN ADRIAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20185586716	CAMPOS	ROBERTO ELIAS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20200730721	LABORERO	SERGIO ELIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20206498278	DIAZ	HUGO FERNANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20208976584	REY	PABLO MARCELO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20213921615	ROSSI	MARCELO ADRIAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20213933796	ORTEGA	FERNANDO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20216271913	BENAVIDEZ	SERGIO AUGUSTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20219007494	MOLINA	GUILLERMO DAVID	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20227949555	ROJAS	SERGIO OSVALDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23017617524	CANDELLERO	MARIA DE LOURDES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23026868734	VERSACI	LUCIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23027131689	MILANESIO	JUAN MARCELINO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23049725159	FERNANDEZ	HUGO ANDRES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23053086764	LAPORTA	MARIA ESTER	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23058017914	ALCAZAR	MIRTA ISABEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23061316299	FARRANDO	RICARDO JAIME	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23062040874	D OLIVO	ADRIANA ROSA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23063331759	VISENTIN	RAFAEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23063881589	MITI	RUBEN RAMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23064714279	FERREIRA	JOSE ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23064727699	ARCAS	DANIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23064942069	HERNANDEZ	OSVALDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23065076713	CARANA	LORENZO GUERINO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23065114909	PERETTI	RENE LUIS ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23065638789	CHESTA	RAUL ROBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23065760819	LLANES	RAUL GUSTAVO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23074559239	GERZEL	MATIAS SEBASTIAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23079697699	GARCIA	JESUS FRANCISCO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23079700169	CHERVIN	HECTOR ROBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23079879649	MENSAQUE	RICARDO RAMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23083134429	VAZQUEZ	JESUS EUSEBIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23085384279	CANAVESI	JUAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23106826099	LEWIN	MIGUEL LEONARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23119732204	TORRES CASTAÑOS	PATRICIA BEATRIZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23127437289	MATTIOLI	DANIEL ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23128737839	PEDRAZA	PABLO FEDERICO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23128750339	ACTIS	HUGO GUILLERMO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23133725539	SOSA	MARCELO DANIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23134976004	SILVETI	SANDRA MONICA FAGINOLI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23138932389	CAMPODONICO	EMILIO LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23139836219	CAMMISA	JUAN RAMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23147989423	MARTINEZ	PATRICIA LILIANA R.	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23152542259	FULGINITI	FRANCISCO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23160945729	SOLIS	WALTER EDUARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23162300164	ASTRAIN	ILSE TERESA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23165087259	GOMEZ	ABEL ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23169038279	ACOSTA	ALEJANDRO OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23180183604	GUERRERO	SILVIA GRACIELA ALARCON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
23227738219	PESCHI	RENZO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
24004228053	ESPOSITO	ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
24041170502	CALFAYAN	CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27000191022	STAGNARO	CELIA ARIAS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27016751257	MARTINEZ	MARIA ESTER MOYANO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27016905939	MENENDEZ	ANALIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27017187231	SALAMA	MARIA FELISA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27020837123	RASETTO	VIRGINIA ANGELA MARIANI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27024840161	CORDON	HAYDEE N. BONET	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27026265857	MORETTO	CLIDE ANGELA M. CRAVERO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20727848058	LIPRANDI	ESTELA MARIA BOLOGNA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
20730207829	VALLES	ELISA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27030223689	PAREDES	PABLA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27034163877	MAYOR	NELLY	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27036023940	CARRANZA REY	RAQUEL ESTELA DEL CID	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27037220219	META	ELISA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27037404158	FURMAN	EUGENIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27038003769	SABENA	HAYDEE MARIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27039699856	MAZA	ADA TERESA DE JESUS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27040907055	BORDAJI	LILIAN MARIA GUIDIÑO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27042785186	STRADA	DOLORES ANGELA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27046124559	ANDURO	TERESA ELVIRA ORDOÑEZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27046646644	BECHIS	MARIA MAGDALENA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27047891634	TREVELINI	MARTA ESTER ARCH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27048527367	PEREYRA	ANTONIO GERMANA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27048545381	CLARIA ACHAVAL	ESTELA MARIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27049013510	GALLARDO	MIRTA EDITH BOHER	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27049566463	FIGUEROA	BLANCE GLADYS DEL VA REPOSI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27050080663	ALMIRON	MARTA AURELIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION		DEPENDENCIA
27052948075	HALPERIN	SARA NAROWLANSKYY	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27053208741	RIOS	NORA GUDELIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27054537080	QUEVEDO	PURA HIPOLITA MORENO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27056427797	ANTONIALE	MIRTA DOMINGA EROLES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27056620120	RENAUDO	CRISTINA BEATRIZ PESCHI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27056622603	SANCHEZ	SILVIA NOEMI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27057207456	VIA	BILDA GRACIELA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27058136374	PETRONOVICH	TERESA DEL VALLE LOPEZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27058818990	DIAZ	MARIA ESTELA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27058825056	CORTEZ	CARMEN ANGELICA LOPEZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27059057397	BRITOS	MARIA IRIS DEL CARMERAMOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27062835694	GIUSTINA	LILIANA ANA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27063761392	ZALAZAR	RITA NOEMI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27064612315	BIASUTTO	ENRIQUE AGUSTIN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27064921571	CONTI	STELLA MARIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27073017071	TONIUTTI	CATALINA LUCIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27100468579	BERCOVICH	MONICA RUTH LIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27102235814	PALMIERI	ELENA BEATRIZ AMICHETTI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27103781510	DEGIORGIS	NILDA ALICIA ROSSO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27104170426	STUTZ	LIZABET MONICA CASADO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27104172925	CACERES	ESTELA ELSA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27104808269	NARVAEZ	TERESA ANTONIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27105430901	HALAC	ALBA NOEMI MOSKOVICH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27108709303	LORENZO	DOLORES DEL VALLE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27110519007	ROJAS	TERESA MAGDALENA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27111867424	DIAZ	BEATRIZ ROSENDA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27111902890	SANCHEZ SARMIENTO	ANA INES LUPIAÑEZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27111916794	NAVARRO	MIRTA G. DEL VALGUASSOLLO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27111918053	PONCE	MIRIAM DEL ROSARIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27111926919	BUENAVIDA	CLARA RUTH ABRAMOFF	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27113591477	ARRIETA	SANTOS ADELAIDA VILLAGRA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27114509634	DE LA PEÑA	MARIA JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27115596972	ARMANINO	MARIA CRISTINA LEZAMA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27117440309	GONZALEZ	CLYDE CECILIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27117479647	FERNANDEZ	STELLA MARIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27121830030	CARDOZO	NELIDA BEATRIZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27125650185	DIAZ	MIRTHA ELENA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27125696657	BRIGIDO	LILIANA TERESITA ABDALA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27126128571	WINOCUR	SANDRA GERMAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27126693996	DEFORTUNA	MONICA GRACIELA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27127649206	SEGOVIA	ROSA ELBA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27128113687	FAVARON	ANA GRACIELA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27129787886	ZECHNER	GERTRUDIS VIDELA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27133717760	RODRIGUEZ	SUSANA BEATRIZ ROBLES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27134880207	AZIMONTI	ADRIANA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27135389892	CORTESE	LIDIA DOMINGA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27135390912	REVENGA	ANA MARIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27136802408	SANCHEZ	MARIA ELENA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27136820449	BUSTOS	GRACIELA SILVIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27136824568	RODRIGUEZ	OLGA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27136826080	VIVAS	PAULINA DEL CARMEN LUNA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27137030247	MARTINAK	IRMA PRIMAVERA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27138210419	EULIARTE	VIVIANA DEL VALLE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27139613843	QUIROGA	MARIA ALEJANDRA NEBBIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27141544972	CASAS	SILVIA RITA MARIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27142193073	FALCO	GABRIELA RAQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27143088826	JUNCOS	MARIA BEATRIZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27147022633	CUENCA	LILIANA HAYDEE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27147979288	FALCES	NORA ESTELA DEL VALLYAÑEZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27147989291	NARVAEZ	EDITH DEL VALLE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27148385292	DEMO	CECILIA MARIA SIEBER	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27149404959	BOLATTI	MARIA ALEJANDRA CAROFIOL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27149695287	LEDESMA	RENEE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27152745198	FERNANDEZ	ANA MARIA FUENTES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27160142427	GUDIÑO	SILVIA LILIAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27162289360	FRAIRE	CECILIA ANDREA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº1
27164104287	MARTINEZ	ISABEL LILIANA GARCIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27165023426	CONTI	CLAUDIA VIVIANA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27165084360	RIZZETTI	CLAUDIA MARIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27167448467	GONZALEZ	NORMA ISABEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27169053702	BANCHIO	MARCELO SANTIAGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27169477391	FAAS	DENISE DEL VALLE BARRIONUEVO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27171585037	SCARAMUZZA	ROXANA MONICA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27171599259	PAVONE	YOLANDA TERESITA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27173837475	TRAFERRI	SUSANA FABIOLA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27175305853	GARCIA	MARCELA INES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27175391997	AVILA	MARIA ELIZABETH SOLAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27176253490	GOMARIS	LILIANA ANDREA DEL VCASSINO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27176265065	ROSALES	IVANA SUSANA BARBERO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27176271219	AGUERO	CLAUDIA VERONICA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27176289827	BETTEGA	LAURA MARIELA LISIOTTI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27177293402	PALACIOS	MIRYAN ESTELA CALZONA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27178413053	DIONISIO	MARIA SANDRA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27178445656	MUCHINI	CLAUDIA MARIANA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27180153395	ROLDAN	SUSANA ANDREA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27180181844	SANTACROCE	SONIA GABRIELA MARTINEZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27183291764	GIMENEZ	ANA MARIA LLANES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27202977583	PAGAN	MARIA SOLEDAD	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27206997147	FAVA	LILIANA BEATRIZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27209471987	SANTORO	VERONICA DINA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27216558443	MANZANELLI	IVANA GRACIELA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27217554263	GALLETTO	IVANA ELIZABETH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
27923990254	RUIZ DIAZ	RAMONA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30500901272	NEOLIT SOC ANON IND Y COM		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30501999853	COPYC S A C I C I F A M		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION	DEPENDENCIA
30503730339	RUMICOR S A C I F	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30505701131	CATALA HNOS SOC DE H. DE ALFREDO Y RAFAEL CATALA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30508405622	MANSO JOSE, MANSO PEDRO, MANSO JUAN A. Y SANTAMARINA A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30518085855	FARMACIA RODRIGUEZ S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30519161296	INDUSTRIAS PAYSA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30522365412	FRANCIA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30526254399	BATTISTI S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30526402142	SEGUI HNOS S A C I F	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30528057213	SERAFIN ZURITA E HIJOS BODEGAS TOLEDO SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30529213227	ANLUCAR S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30542835903	RULCOR SACI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30542854592	RAUL BRACCO S A C I Y F	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30542939113	JULIO MAJUL Y CIA SAIC	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30544817341	EXTINCOR S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30547197875	MOISES PEPERMANS S A I C	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30550031848	INGENIEROS ASOCIADOS SA QUIEBRA PROPIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30552390667	JUAN JOSE MAURIZI Y CIA SOC DE HECHO DE MAURIZI JUAN S	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30554646936	MORRA MATEO S. Y FERRERO HORTENCIA BARRUECO DE S. DE H.	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30561139381	TECHAR S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30564829575	DUTTO Y FERREYRA SOC DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30580759625	VIAL COR ARGENTINA S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30583372179	PAPEL VENT IMPRESIONES SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30585075538	CEPIA S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30585249455	SRL CIFUENTES HERMANOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30589483983	PARNASO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL IND	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30591368687	GUILLERMINA S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30592969536	EQUIPAMIENTOS TELEFONICOS SOCIEDAD ANONIMA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30593604094	VANGUARDIA S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30596505089	SANZONE Y DIGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30597016405	AGROPECUARIA ARGENTINA S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30597670881	PROMAG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30601277251	LA CORINA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30602606887	ALBOG SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30604146654	CREACIONES CAROLINO SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30607799020	CARBER S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30608847908	FLASH DE MARIA C ROBLEDO DE PINEIRO Y JORGE H P	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30609557970	CENTRO INTEGRAL DE CAPACITACION S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30609807020	BATTISTI BIOINGENIERIA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30611203272	OFIMATICA SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30612495455	TELEVIDEO SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30613116822	LA CASA DE LAS LANAS SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30615307390	GOL CAR S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30615309687	DISTRIBUIDORA MEDIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30615332646	INTERCREDITO CORDOBA S	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30615334177	CORPLOM SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30615425148	TRACTORES CORDOBA S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30615432969	GONZALEZ MIGUEL LEOPOLDO Y GONZALEZ HUMBERTO DANTE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30615485744	PROCONS SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30615710888	CALZADOS NORITA S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30615739169	APPLAUSO SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30615766875	EMECOR S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30615800623	SEMILLERIA SAN CARLOS SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30615804688	BREPPE LUIS Y ROBERTO S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30615856610	ARMANDO AUTOPARTES SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30616183016	JUMOR SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30616864188	SERES SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30617077481	IMPRESOS CERVANTES SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30617164015	IMALCOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30617209167	DISAR SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30617308947	LA JUANA SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30618222787	MOTORFIN SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30618282836	ESTABLECIMIENTO DEL SOSIEGO S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30620708980	G A M SOC EN COM POR ACC	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30620718773	VALFRE Y VAZQUEZ S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30620948167	FUNES ALEJANDRO Y PANIALE DANTE S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30621200670	REPUESTOS CENTRO NORTE S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30621355208	LA CASA DEL PEUGEOT S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30623260522	HORMICON S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30623417839	CERMICOR SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30623479893	MICHELI ROSSI SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30623749521	SILVER SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30623954834	AMERICAN SUD SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30623955822	AUSTRAL SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30624509559	TECNOVAL SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30624626318	PASSERA LUIS ALEJANDRO Y OTRO S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30624836673	CAROSOTTO DOMINGO LUIS Y OTRO S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30625299639	MEDICARD SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30625513207	FERREYRA EMERENCIANA S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30625624785	LUIS F GIANRE Y OTRO S H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30625909569	ZOCCHI DANIEL EDUARDO Y OTROS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30626257395	LA MASA S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30627334342	OSES ENRIQUE AURELIO NICOLAS JORGE E. Y FANTINI AMIL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30627564976	SEGUNDA PRIMAVERA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30628632290	FLASH S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30628719108	METALTECH S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30629201625	VILLA BELGRANO TENIS SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30629248435	EL ATARDECER SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30629402566	MUNDO INFANTIL SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30629494754	MACTRA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30629527652	DAKOTA S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30629596816	TUKASA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30630069595	LA CASA DE LOS RETENES S DE H DE LUIS ALBERTO CLEMENT	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION	DEPENDENCIA
30630221648	MAURI HNOS S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30630260295	PINTURERIAS COLON SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30630306880	NOA ELECTROMEDICA SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30630756703	LEONARDO RAFFIN E INVERGA JOSE SOCIEDAD DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30631296749	FRIGORIFICO SUQUIA S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30631745683	CENTER S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30631789737	EL SESENTA S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30633897111	CENTRAL GNC SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30633942125	CAMFICOR SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30634577889	VERCELLONE JUAN JOSE Y OTRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30634710414	SOL ELECTRICIDAD SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30635497978	MARZO SERGIO Y OTRA S H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30635498109	CONFITERIA PAJAS BLANCAS SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30635961755	LUIS HUGO RIVERO Y ROSA EDELMA ECHETO SOC DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30635967001	FELIPPA TURTURRO Y OTRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30636144378	FERREYRA HECTOR Y OTROS S. DE HECHO JUNTO CON MARIA EL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30636220368	GIGANTE S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30636965614	DISTRIBUIDORA NORTE S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30637598917	BEDIRIAN MIGUEL A Y OTRO S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30637604682	JULIO AGUSTIN PIANCATELLI Y GERARDO JULIO PIANCATELLI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30638053582	BONGIOVANNI FERNANDO, BONGIOVANNI, DELFINA Y OTRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30638311824	COMBINA CARLOS EDGARDO Y OTROS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30638408763	BERGERO OSCAR D Y OTRO SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30638517643	SAN BARTOLOME S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30638556819	COSCOLLA RAFAEL Y OTROS S H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30638675419	MAIOLO DE MONTERO ANGELA Y OTRO S DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30638899902	IBARRA HERNANDO I Y OTROS S DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30638935356	INGARAMO Y RODIA S H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30639009927	F I C A S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30639032368	FABIN SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30639364360	VIGNATTI HECTOR RUBEN Y OTROS SOC DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30639647230	CACEMAR SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30639702894	SANTIAGO MUSSO Y OTRO SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30640454780	NINO S SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30640738576	DALTO OFELIA SUSANA Y OTRA S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30641078669	L M C SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30641344407	VALENCIANO RODOLFO MARTIN Y OTROS S H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30641971312	SALEX SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30642083615	DISTRIBUIDORA ENCENDIDO CORDOBA S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30642353728	A MARTIN Y R BARBE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30642354716	CAIRE SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30642658324	ALBERT EDUARDO Y OTRO S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30642740691	GARCIA ABELARDO ALFREDO Y OTRO SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30642893862	EL MERCADO DEL MUEBLE SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30643240099	FRONTERA VACA MARIA PAOLA Y OTRA S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30643289713	LUJAN RICARDO ANTONIO Y OTRO SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30643353489	GUEDE RICARDO NORBERTO Y BOCCI JUANA ALEJANDRA SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30643354302	TAPELLA ALBERTO DANIEL Y OTROS SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30643551280	EUGENIO CASAS SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30643578588	F L F SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30643633694	VERMONT SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30643738100	LA JUSTINA DE FRANCISCO FAZZIO Y OTROS SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30643846922	SOLCAR SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30644062224	FERNANDEZ MARTA S Y MILLER WALTER F SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30644388634	RODRIGUEZ DANIEL ESTEBAN Y OTRO SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30644473666	MUNIAGURRIA DE VAZQUEZ MARIA Y OTROS SOC DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30644610183	GEMINIANO SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30644683237	SADECOM SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30644956799	HOOKER SOC DE HECHO DE CATALANI LUIS EDUARDO Y OTRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30644958465	BURGUI SIRO Y OTROS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30644990083	LUNA ATILIO EDUARDO Y OTROS S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30645116697	FERIA AMERICANA SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30645319377	GARCIA JUAN VICTOR Y OTRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30645395111	CAROMA S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30645810860	UNICENTRO SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30645814203	ALUMINIO SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30646003276	LA ISLA S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30646052854	LOPEZ BERNAL DIEGO L Y OTROS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30646080793	SAURINA ANA MARIA Y SAURINA ONOFRE SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30646656873	IYM DE BONAIUTI RICARDO Y OTRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30646678982	SCHREINER FRANCISCO STABILE SUSANA MARGARITA M. S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30646751523	AGRICOLA PAJAS BLANCAS S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30646951476	SOAVE SERGIO LUIS Y FIRLEY JORGE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30647037433	FILIPPA RODOLFO LUCIO Y OTRO SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30647096049	GARCIA AMALIA Y OTRA SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30647225205	DE MAUSSION ALBERTO J Y OTROS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30647226740	DISTRIBUIDORA SANTA ISABEL SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30647415292	EL FANTASTICO S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30647462274	BETTER S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30648250769	PACCE Y CIA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30648670903	OSCAR EDUARDO GONZALEZ Y MONICA CRISTINA NERI SOC DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30649107323	DIAZ FRANCISCO EDUARDO Y OTRA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30649298773	COMERCIAL MEDITERRANEA S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30649431783	PADOVA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30649619693	ALBARRACIN ORTIZ Y OTRA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30650031942	NAHMIAS ISAAC Y TOUJAS A S H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30650104249	BEFART LUIS Y FACCIOLI ROBERTO S H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30650400212	N P REPRESENTACIONES SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30650677893	D Y D SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30651160096	HOME DESIGN S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30651162382	SEQUIM S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30651413733	PREVIER S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30652566665	CASTELLANO HECTOR Y OTRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
30653891772	VICARIO GRACIELA B Y OTROS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
33526672009	CONCI MONASTEROLO Y CIA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
33556103629	CREACIONES MARIQUITA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
33585888759	TARANTO DIEGO RICARDO Y FERRER MARIA ANGELICA S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
33614123619	MAHE SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
33615305559	INDUSTRIA MARROQUINERA ARGENTINA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
33615765959	LAMRA S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
33619128619	NOA TELEMATICA S R L'	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
33623473479	FIL GAL SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
33625646109	KONSELEC SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
33629963419	ELECTRICIDAD SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
33630025759	CASA GIOVAGNOLI DE GIOVAGNOLI JORGE Y GIOVAGNOLI A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
33633894219	AVANCE ELECTRICIDAD SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
33641079729	MORCAL SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
33642124639	LA ESQUINA DEL ACCESORIO SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
33645457329	ENZO R ZURBRIGGEN SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
33646986589	VERDAN DE BARALE DANIEL Y CANTER VERONICA S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1
33647301059	SIDER CORTE SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1

LUIS ANTONIO APPOLLONI. — Jefe Región Córdoba.

e. 23/3 Nº 1039 v. 29/3/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION CORDOBA

Córdoba, 11/3/94.

VISTO el artículo 2º de la Resolución General Nº 3745, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a incorporar al sistema de control dispuesto por la Resolución General Nº 3745, en los casos que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL JEFE DE LA REGION CORDOBA
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación por edicto del texto que se cita a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables, que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema de Control de las Obligaciones Fiscales —SICOFI— reglado por la Resolución General Nº 3745.

La incorporación surtirá efectos después de transcurrido cinco (5) días desde la última publicación".

Publíquese por cinco días:

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION		DEPENDENCIA
20001505255	CAMPOS	ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20004454082	DE VEDIA	MARIANO NICOLAS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20004514948	DA DALTO	BRUNO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20005468494	POGLIESE	JOSE HECTOR RICARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20005888760	ORCHANSKY	RICARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20007693444	BENITEZ	VITA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20008616729	PUSULO	DOMINGO SEFERINO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20012994606	FERNANDEZ	FRANCISCO ELIAS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20014765590	FERNANDEZ	SEGUNDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20015758695	BORGNA	PABLO JUAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20017292499	CERSOSIMO	OSVALDO ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20018035538	RODRIGUEZ	ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20019895042	MUNIN	ARTURO RAMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20020233010	SAVOINI	FLORENTINO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20022605632	SAHAKIAN	HEMAYAK	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20022729579	MOMBELLI	JUAN ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20023968518	CONESA	EDUARDO GENARO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20024353177	REBOLA	LIDIO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20024391060	CENTURION	BENITO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20024398154	MARCONETTI	ALDO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20024479928	MARTINO	FELIX	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20024514936	MANGIALARDI	REYNALDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20024654576	FARIAS	PABLO OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20024673708	BISCEGLIA	FRANCISCO SANTIAGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20026893306	RIBA	JUAN ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20026969930	MENGO	FRANCISCO PIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027030891	FERREYRA	TEODULO ISMAEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027065237	GAITAN	EULOGIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
200271384	ROMERO	RICARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027162550	RODERA	JESUS BENJAMIN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027210512	MEIROVICH	ADOLFO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027298711	SIMES	JOSE ELIAS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027361782	BRINGAS	EXEQUIAS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027390235	CIMA	MARIO ARGENTINO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027417761	CALVO	RAFAEL PATRICIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027476245	DIONISI	HUMBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027589902	BOTOLUZZI	ALFREDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027634304	ARDITI	MARCOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027670920	QUINTEROS	BONIFACIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027679472	BOCANEGRA	JUAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027700366	CARDONA	BARTOLOME	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027722092	ESPINOSA	CARLOS ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027741976	ZAGA	ELIAS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027743073	BANUS	ERNESTO PACIFICO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION		DEPENDENCIA
20027748784	TONNELIER	RICARDO JORGE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027761551	GATTONI	MIGUEL ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027785027	CUPANI	MARCELINO ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027785124	SANCHEZ	SILVESTRE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027797599	CLARIA OLMEDO	CARLOS JULIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027798277	ANGELACCIO	RAUL CESAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027807721	BRASCA	MARINO HUMBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027811087	CHECCHI	ARMANDO ALFREDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027827382	BERRETA	PLACIDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027848479	GIORDANO	FELIPE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027852050	TURCO	EDUARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027859802	DIFINI	JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027861238	MESCH	MARCOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027865748	VIDUSSO	BRUNO EMILIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027911588	VITALE	NICOLAS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027919074	MORENO DIEZ	EUGENIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027925953	ARAYA	ROSALINDO ALFREDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027936157	TORRESI	HUMBERTO FELIX ANTON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027946063	AVERBOCH	BERNARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027958185	JAEGGI	ANGEL SIMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027962689	BUSTOS	HUGO ROLANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027968725	TOGNALLI	JOSE ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027981144	ROCA	GUSTAVO ADOLFO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027981934	PEREYRA	HUMBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027987401	VILLEGAS	RICARDO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027988890	TANZI	JUAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20027997903	MRAD	JORGE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20028964162	ZANETTI	OLIVIO LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20029040908	ORECHIA	ENZO EDMUNDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20029451355	BABINI	LORENZO JOSE GASPAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20029485934	BERTI	ALDO DOMINGO A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20030735200	GONZALEZ	AVELINO EUDORO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20030878826	MIGLIORE	ARTURO JORGE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20031370311	QUINTEROS	CARLOS MANUEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20032098453	JULIAN	GABRIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20032295216	SANCHEZ	RICARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20032441387	RODRIGUEZ	PEDRO ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20035001140	PEREZ	LUIS ALFONSO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20035127594	ELIAS	PEDRO HUMBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20036784912	GONZALEZ	SANTIAGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20039989094	GOMEZ	ALBERTO ROQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20042075877	RODRIGUEZ	LUIS DANIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20043180410	CHAVARRI	NORBERTO ALFREDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20043515722	MIGUEL	ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20045539009	JUNGBERG	ISAAC	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20046043163	PALADINO	HUGO ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20048657959	ZULLO	NORBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20049196696	LOPEZ MARCEL	NOBAGILDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20054112174	LIPRANDI	JOSE MARIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20057311941	LOUSTAU BIDAUT	ROBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20060295027	GONZALEZ	DELIA ELISA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20060682152	PETRINI	ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20062866994	RUIZ	OMAR ABEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20062933926	ARENA	OSCAR ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20062955318	FRANCIA	HECTOR JUAN FERNANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20063673235	ARCE	ARTURO RUBEN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20063692310	SANTINI	FRANCISCO ANSELMO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20063771997	TORRES	JOSE MARIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064205472	PATTI	PAULINO PEDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064222296	BUSTAMANTE	RAMON ENRIQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064433793	OSELLA	CARLOS ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064573323	GOLDIN	RICARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064579852	VEGA	FRANCISCO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064585534	PAVANI	HOSCAR CIRIACO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064629884	SCHWARTZ	MEYER	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064634810	SOTERAS	CESAR LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064655885	ULIANA	OSCAR ROBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064666763	BADRA	MIGUEL ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064673654	RODRIGUEZ	PABLO NAPOLEON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064695399	TORRES	VALERIANO GUILLERMO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064708059	ARINCI	RODOLFO FRANCISCO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064710797	DIAZ	LUIS OVIDIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064719581	MARTINEZ	RICARDO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064738543	TABAREZ	RAUL ELOY	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064766466	URRETS ZAVALIA	JULIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064790979	ERRICA	MATEO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064809629	GERBER	MOISES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064822412	PAGAN	PEDRO MARCOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064825527	GARIN	MARCOS FRANCISCO J	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064842774	MILER	SIMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064880978	LUQUE	EDUARDO RODOLFO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064886372	ASCUAGA	JORGE ERNESTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064899830	PALOMAR	JUAN PEDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064902416	OMPRE	CARLOS RAUL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064994582	BUZZELLI	SERAFINO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20064995031	MARTINEZ	LUIS CLODOMIRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20065016339	BRASCA	VICTOR LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20065040299	VILLARROEL	LUIS ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20065064627	GALERA	JOSE ANDRES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20065070112	ROATTA	LUIS PEDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20065085853	LEYRIA	JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20065090849	CASTELLANO	HORACIO JUAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20065105102	BELTRAMO	ORESTE FRANCISCO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20065191343	MARCOTTI	EMILIO SEYMOUR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20065224586	RACCA	RAMON JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20065389658	SORESI	MARIO ADELQUI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20065577322	GERCHUNOFF	HORACIO LEON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20065871158	FERREYRA	HORACIO JOSE DEL CAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20065942179	GIANFELICI	NICASIO ARCENIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20066048943	ROJO	FRANCISCO LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20066051006	BRUNELLI	CARLSO LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20066407927	ROSSO	RODOLFO ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20066513697	PEREZ	MIGUEL ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20066517404	RODRIGUEZ	RAUL RODOLFO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20066573835	FOURCADE	ANTONIO DANIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20066600484	HUESPE	JORGE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20066744516	LARA	JOSE OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION		DEPENDENCIA
20066865305	ROMO	ARMINIO EMILIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20067743300	AGUERO	JUAN CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20067853424	ESTEVES	JOSE HUMBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20069335587	ABBONA	CARLOS RAUL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20070085314	ORELLANA	EDUARDO FAUSTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20070617812	KANAN	LUIS ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20072817118	ZOTAR	LIBORIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20073745412	JUAREZ	MAFALDA MAGDALENA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20076014621	LICITRA	OSVALDO JUAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20076465917	LUNA	EDGARDO ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20076931632	LOPEZ	FRANCISCO SANTIAGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20077137891	CABALLOS	JORGE NORBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20077616730	SCATTOLINI	ALFONSO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079562069	FOLCO	ROGELIO EMILIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079654761	OLOCCO	HUGO DOMINGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079677087	APFELBAUM	RAUL RICARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079683702	ROCA	JOSE TOMAS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079686175	DIAZ	JOSE JACINTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079694283	TAMAIN	JOSE FELIX	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079714160	LOBOS	ANTONIO ALDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079716139	PUCHETA	RICARDO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079724794	CALVO	JORGE RAUL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079736164	ABRILE	RAUL VICTOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079771806	FERRARIS	JORGE NESTOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079786501	HORBACOVSKY	LEONARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079789039	GONZALEZ	JOAQUIN ORLANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079814483	CORDEIRO	JOSE MARIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079820181	ORTIZ	FRANCISCO ERNESTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079859355	LIPRANDI	JUAN JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079864251	FRISSON	JORGE LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079868087	PEÑALOZA	TOMAS HUMBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079870073	MARTIN	ROBERTO HUGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079879917	MELCHIOR	CARLOS ALFREDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079885992	SASSAROLI	HUMBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079897656	MORALES	JUAN JAVIER	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079918777	OJEDA	GUILLERMO FRANCISCO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079943283	SORIA	JOSE BERNARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079949559	LEYRIA	JORGE ANSELMO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079956350	VELEZ	JORGE ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079958523	OLIVA	OSCAR ERNESTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079984214	LOPEZ	JORGE OSVALDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079984494	VEGA	DANIEL ALFONSO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20079985363	CASTAGNO	OSCAR VICENTE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20080006188	BRANDALISE	LUIS ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20080094001	GONZALEZ	CESAR AUGUSTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20080183497	MANGHESI	CARLOS MARCELO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20080741929	POSADA	ALBERTO RAMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20081260398	FERNANDEZ	ROBERTO MIGUEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20081663719	GUTIERREZ	PEDRO ULTERMAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20083906848	GUTIERREZ	RAUL ADRIAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20084104788	BARSKY	SAUL NATALIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20084334538	ZURBRIGGEN	ENZO ROBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20084850048	MIRETTI	JORGE RAUL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20085035976	MEDIN	OSVALDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20085310780	GIORDANO	ANGEL CAYETANO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20085380037	SANCHEZ	JORGE RUBEN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20085894730	BRIZUELA	VALENTIN CAYETANO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20085998014	SCARAFIA	HUGO CARLOS ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20086331692	GONZALEZ	RUBEN ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20086450527	GILESKY	CARLOS ADRIAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20100525349	MUSSO	EDUARDO ISMAEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20101199763	SAURRALES	HORACIO ROBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20101733700	ATTME	JOSE ALEJANDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20103773157	PINO	ROBERTO MERCEDES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
2010378658	GODOY	GERARDO ROGELIO CLEM	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20104446699	OYOLA	ENRIQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20104474226	ROBLES	JOSE EMILIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20105425911	ALAYE	HECTOR ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20105427655	VILLALBA	CARLOS ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20105428015	VAZQUEZ	LUIS ROBERTO DEL VAL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20107297678	GARRIBIA	LUIS ARMANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20107335855	BENZ	HORACIO RAUL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20107718258	CHIVILO	RICARDO ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20107741519	ANGEL	RICARDO ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20107955268	PASCCON	FERNANDO ALFREDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20108729512	COSTA	LUIS PASTOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20108867664	DAVICINO	HUGO MARIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20109036480	AVILA	CARLOS ROBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20109037401	BERNIS	JORGE RAUL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20110501936	TUJA	LUIS ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20110536519	GONZALEZ	WALTER EMILIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20110547979	WEINMEISTER	CARLOS EDUARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20110555378	ESCALERA	CARLOS MARIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20111393339	VERA	DAMASO VICTOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20111869821	RINDERTSMA	LUIS MARIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20111873861	ROSSI	EDUARDO ALFREDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20111895490	GREGORIO	JOSE LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20111955744	CAMAÑO	DANIEL ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20112250779	SIMONELLI	AMADO PEDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20112634003	MANZI	RUBEN HORACIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20112746995	KIRYLUK	PEDRO ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20112788639	ZARASOZA	AURELIO ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20114960250	MARTINEZ	OSCAR EDUARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20115065263	DELICH	JUAN CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20115598415	CALVO	EDUARDO PATRICIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20115602994	BARBINI	PEDRO GUILLERMO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20115628519	MARTINEZ	HECTOR HUGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20117445519	SEGHETTI	GABRIEL OSVALDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20117447651	MENDEZ BOZO	LUIS JAVIER	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20117451039	FLORES	CARLOS RAMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20117460321	LAMAS	MIGUEL RAMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20117460895	MORICONI	RUBEN BLAS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20117479421	LANCIONI	ENRIQUE FERNANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20119783446	RICHARD	RICARDO ALEJANDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20120738853	ARGUELLO	DOMINGO OMAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20122447007	BRUSCO	DEMETRIO RAUL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20123333889	NIETO	FRANCISCO OMAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION		DEPENDENCIA
20123653174	TORRES	MARIO ROBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20124431779	FORNASIERI	REINALDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20125100717	ZABALA	JUAN CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20125601775	IZAGUIRRE	MIGUEL ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20125648380	SCHOETERS	PABLO JULIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20126068736	GENCO	FRANCISCO ROBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20126079959	GRAU	RICARDO MARIANO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20126126337	OLMEDO	JUAN ALFREDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20126589582	JIMENEZ	RAUL ALFREDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20126713879	RUCHTEIN	MARCOS DANIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20126719079	NAVARRO	JORGE OSVALDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20127248061	ALTOLAGUIRRE	JUAN SILVESTRE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20127457604	SAINE	EDUARDO OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20128120654	PONCE	FLORENTINO OSVALDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20128752081	BARTOLUCCI	ALBERTO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20128752952	MARCUZZI	RAUL HECTOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20128758160	CORDOBA	JOSE ANIBAL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20131535679	RIZZOTTI	ESTEBAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20133706942	GOMEZ	JORGE ALFREDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20133708546	PEREZ	RICARDO ERNESTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20133737961	AZNAR	ANDRES GUSTAVO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20133843087	MORLACHETTI	FABIO HORACIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20135387518	ALVAREZ	GUSTAVO ADOLFO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20135391191	ARCH	JULIO HIPOLITO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20136487389	MACCARI	EDGAR OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20136840763	FERNANDEZ	DANIEL OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20138205119	VIJARRA	LUIS IGNACIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20138233325	CONDE	ENRIQUE ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20139204981	RAVERA	JORGE ALFONSO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20139611552	SCOPINARO	ARTURO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20139619227	RAINZ	JORGE LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20139620322	MANSILLA	RICARDO SERGIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20139982178	FLORES	SERGIO GABRIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20141324757	QUINTEROS	EDUARDO JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20141555112	FERNANDEZ	GUILLERMO AUGUSTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20142184444	BRUSA	HECTOR HUGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20142192013	GRILLO	JUAN JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20142788633	ROCCETTI	JORGE LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20142788994	PORTILLO	EDUARDO OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20142934583	ALLENDE	JORGE ENRIQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20142938104	OLIVERA	VICENTE OSMAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20145586039	BARRERO	SERGIO HERNAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20145801967	LASCANO ALLENDE	ENRIQUE SANTIAGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20147475455	MARTINI	ERNESTO ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20147971959	BELMAÑA	MARCELO ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20147982632	CORTELL	JORGE SERGIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20148216305	OLMEDO	DANIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20148346918	ROSELLI	DANIEL FERNANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20148709751	BAS	ALDO WALTER	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20148942944	MOLLICA	RUBEN HUGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20152085517	CARRERA	PEDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20152366001	MARQUES	ARTUR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20152383445	GAVURIN	SALOMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20152594713	HOROVITZ	EDY	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20152764392	AMES ROSELLO	RAUL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20152922915	DE ARAPILES	LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20161582531	ZARATE	GABRIEL LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20161594831	VIOLA	MARIO LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20164098487	CABICHE	EDUARDO ALEJANDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20164108334	CARAVELLO	HUGO JAVIER	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20165016484	DE ROSA	OSCAR ENRIQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20165071973	GIGLIO	JUAN OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20167270833	CASTELLANO	EDUARDO MANUEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20167414320	MORO	ROBERTO MAURO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20167418199	GALARZA	ROBERTO ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20167441085	AGUINACO	RUBEN OSCAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20167449442	BARALE	CARLOS ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20168401818	VERDURA	SANTIAGO ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20168686014	GALLI	JUAN CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20169035602	MONTOYA	NORBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20169053007	QUIROGA	GUSTAVO NICOLAS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20169056928	JUARES	OMAR WALTER FABIAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20170048696	HEREDIA	MERCEDES CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20170121903	LUDUEÑA	CARLOS OMAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20171575169	IVANOFF	MARCELO GABRIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20173266007	KO	DE JOON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20173821612	CASTELLINA	JORGE BERNARDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20173833394	MORENO	GUILLERMO CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20173841664	VILLAFAÑE	CARLOS ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20175554964	OMEGA	GUILLERMO GABRIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20176264005	DI NATALE	PABLO ENRIQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20176273772	BRIZUELA	ERNESTO OMAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20176289884	FORNASIER	RUBEN DARIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20176298325	ALVAREZ	CRISTIAN ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20176714671	ANSELMO	MARIO FABIAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20180182269	FRANCESCHINI	ARMANDO PABLO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20184264448	HABIF	ROBERTO FABIAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20185894712	FERRARO	JUAN FRANCISCO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20186290055	BANIC JARA	JURAJ STJEPAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20203103604	PINTOS	SERGIO ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20205921916	PAVON	MILTON CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20205943987	CRISSI	FERNANDO AURELIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20207497127	GALERA	EDUARDO CESAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20207997251	TORTI	ADRIAN CARLOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20208736699	GAVILAN	JORGE ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20210243470	BANEGAS	PABLO SANTIAGO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20243574987	VILLARRUEL	MIGUEL ALEJANDRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20244714413	VILLALBA	CESAR HORACIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20923103539	LIM	MYUNG KYU	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20925216527	LI MARIN	FERNANDO FRANCISCO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20927006724	PEREZ	LUIS JORGE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
20927112141	LAGO SANCHEZ	JORGE RAMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23015659394	RAINAUDO	LEONILDA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23018762889	CONTI	HUMBERTO AMERICO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23034781214	RODRIGUEZ	ELBA GONZALEZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23045628264	GIANDON	ELBA MAGDALENA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23050928519	THUNE	CARLOS OSCAR EUGENIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23052946654	IMAS	SILVIA BERTA CONRERO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23056979204	LORENZO	GRACIELA INES PACHECO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23059745409	GUAITA	JUAN BAUTISTA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23064183419	SCORPO	NICOLAS ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23064454889	DOMINGUEZ	JULIAN IGNACIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23064775979	DE MAUSSION DE CANDE	JORGE ROBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23065025639	PEREZ	EDUARDO FRANCISCO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23065127229	FANLOO	MIGUEL ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23066059979	BENITEZ	CARLOS ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23066181219	TARDIVO	JUAN VICENTE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23068525519	HERRERA	JORGE WASHINGTON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23079698679	HEREDIA	LUIS ALBERTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23079719269	MOLINA	ATILIO AMADO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23079775029	JIMENEZ	MARCOS VICENTE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23079789909	RUIZ	CARLOS MANUEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23080390149	INCHAUSPE	PEDRO ALFONSO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23082957529	GALLARDO	JOSE ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23084095389	CALIGARIS	MIGUEL ANGEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23104459579	CASTIÑEIRA	JORGE DANIEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23106960259	BERNADO	JOSE ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23111886369	BARAVAGLIO	MARIO JOSE ANTONIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23117473929	OTERO	RODOLFO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23128760199	LUQUE	JUAN JOSE RAMON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23130065104	RUIZ	SILVIA DEL VALLE GUITIAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23131533829	BUSTOS	NORBERTO ERNESTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23135389919	GOZZI	LUIS ENRIQUE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23145362954	NALBANDIAN	LILIANA ELENA JALIL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23148390509	ZEJDA	DARIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23149695354	PALACIO	MARIA MERCEDES ACHAVAL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23152535554	HAN	YOUNG SUK	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23167437079	LINDOW	EDGARDO ESTEBAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23171587654	GARAY	BEATRIZ DEL VALLE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
23181740469	CAMORS	FERNANDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
24054179142	TABORDA	ELMER LUIS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
24087878	SUEZ	LUCIA PRADES DE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27007719928	LUQUE	MARIA ESTHER	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27009478863	CANO	CARMELA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27017649782	DUMAS	MATILDE EULALIA GARGANTINI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27018379401	MARTINO	ELVIRA PAUTASSO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27022977739	GENTILE	SUSANA BELKY SEECK	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27027247550	MARTINEZ	MARI DELIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27028392805	MILLAA	GLADYS BEATRIZ LANZETTI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27029443039	DOPAZO	MARIA TERESA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27029798090	MARTINEZ	MARIA ESTHER URRETS ZAV	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27035617375	MAZZUCCO	TERESA DEL VALLE GIL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27037862016	ABBA	EDA BEATRIZ SORBERA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27038012342	BERNARDI	ANA MARIA NOEMI ROLON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27038860017	MATUSEVICHT	TERESA IRMA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27039679553	GARCIA	LUCIA RAQUEL MORENO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27039686002	SORIA	MARTHA GILDA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27039914986	PAPE	IRIS MARGARITA BERNAL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27042245351	BARRERA	JUANA DEL PILAR RAMIREZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27043866406	GOLPE	ESTER TRINIDAD CORDERO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27044198075	PONCE DE LEON	OFELIA LANCIONI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27047323210	FERRARIS	ROSA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27048258064	MOREIRA	ROSARIO DEL CARMEN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27052798200	DAZZI	LILIANA VICTORIA DURAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27054526577	CANOVAS	CRISTINA MERCEDES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27055986903	ARIAS	LETICIA CRISTINA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27056282594	MONTIEL	ANA LIA ALONSO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27056282640	STROMBOLO	ANA MARIA LOPEZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27057484824	CARBALLO	MARIA ELENA BUSTAMANTE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27057593399	LOJO	ANA FLORA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27057863655	TORRI	GLADYS MAGDALENA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27058017472	GUAYCOCHEA	NELIDA ESTER ESCOBAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27058018576	NIZ	BEATRIZ YOLANDA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27058825854	MORENO	YOLANDA JUANA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27059958408	JORGE SOSA	MARIA CRISTINA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27062588360	ERMIDIS	MARIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27063855699	ALGAN	MARIA CRISTINA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27063964285	FARIAS	NORA ERMELINDA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27064275610	GIUDICE	MARIA DEL PILAR MONASTERIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27064468842	ESTEVEZ	ELVA RAQUEL RINAUDO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27064822522	ELGUETA	CARMEN JULIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27064942609	CARVAJAL	GRACIELA NOEMI LEON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27066802847	JABASE	ALBA FERREYRA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27066832649	BASELICA	SUSANA BEATRIZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27066906014	VEGA	NOHEMI DEL CARMEN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27071562684	ELMAN	EDITH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27071612673	RISSO	ANA CATALINA GENNARO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27073120034	GAIT	LAMIA RENNE HALAC	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27073373226	ECHEGARAY	MARIA TERESA DIAZ GARCI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27073387995	BODEREAU	ELENA NORES MART	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27073579347	CASTRO	VICENTA DALMIRA AYARZABAL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27073644785	CARRERAS	ROSARIO LINA MARTINEZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27073714295	GONZALEZ	MARGARITA CAVALLERI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27087793740	PEREZ	ESTHER ASCENCION PEREZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27097499956	MOYANO	ROSARIO PASCUALA MARCHISIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27100471499	LOZANO	MARIA DEL CARMEN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27100687734	GARCIA	AMELIA BEATRIZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27102341576	KIEFFER	GLADYS NOEMI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27102518778	MONSERRAT	HAYDEE EMA ABRAMOR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27103788302	CUFRE	MARTA SILVIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27104473097	FOSSATI	ELBA ESTHER	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27109053770	BANEGAS	MARIA ISABEL PERAZOLO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27111930517	BONIFAY	MARTA OFELIA ARCOTANZO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27113664474	MENECIER	LILIANA BUSTOS	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27115273340	QUIROGA	TRANSITA ANTONIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27117162678	COLUSSI	STELLA MARIS CRESCIMBEN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27117283289	DOMINGO	NELIDA ESTELA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27119731874	DOMINGUEZ	ELENA DEL CARMEN CORZO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27119777580	CHMARA	MIRIAM BEATRIZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27125094916	BARBERO	ADRIANA NOEMI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27126696138	ARGUELLO	MARIA ESTHER	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27127552466	GIMENEZ	SUSANA MARIA SANCHES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27128661900	SCHMIDT	GRACIELA MARIA SPARACINO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION		DEPENDENCIA
27129949940	SALOMON	MARIA SEIDI APARICIO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27129982182	RIVAS	ANA MARIA	
27131528278	GONZALEZ	ISABEL DE LOURDES BORA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27132594819	NOVERO	SILVIA CAROLINA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27133710855	CARRANZA	NORA CRISTIAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27133749018	NIEVA	MIRTHA NOEMI CAPDEVILA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27135360282	VELIZ	RAMONA OLGA SOLARO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27136817405	AMUCHASTEGUI	PATRICIA INES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27137316582	DIAZ	ESTELA MARY	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27139832200	IVANKOVIC	IRENE CATARINA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27140465009	VIOLA	GLADYS ASUNCION RAVERA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27142194665	SPAGNOLI	FLAVIA ASTRID ALEJANRAMIREZ	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27142418393	BURGA	ADRIANA DEL CARMEN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27142923187	ROJAS	MIRIAM VIVIANA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27143591781	CORBELLA	MONICA CECILIA GRAU	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27144600334	GONZALEZ BREARD	MARIA TERESA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27144754145	BARBISAN	NANCY ELIZABETH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27144755192	MONJE	GLADYS ESTER	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27146225212	DIAZ	ROSA ANGELICA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27146415100	ALVAREZ	SANDRA MARIA EDITH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27146597152	NOVELLO	ALMA ROSA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27147985830	VILLABA	MARIA ELENA AGAZZANI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27148390164	CARRERA	MERCEDES ERLINDA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27148920783	ALVAREZ	ANGELICA DEL CARMEN GARDEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27152227340	PANTELIDIS	DESPINA ERMIDES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27152466981	ESCRIBANO	MARIA DEL CARMEN BATROUNI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27152844897	MUCILLI	ITALA ARGENTINA BUYAN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27160135404	LASCANO	GRACIELA DEL CARMEN BELLONE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27160147763	FARINI	MONICA LILIANA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27160459870	FASANO	EDELVEIS ISABEL CAVIC	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27160514928	SCHNEEBELI	LILIAN ELENA VENTRE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27160933742	MEDINA	MIRYAN DEL VALLE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27161513739	BELTRAMONE	CLAUDIA ANA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27161591802	GIRAUDO	LILIANA RITA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27161693370	GALEA	MONICA ISABEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27162555621	ROSSINI	NORA DE LOURDES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27162917442	MARE	MARTHA BEATRIZ ADDUCI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27162919631	BARALE	ADRIANA MARIA WEISSBEIN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27166666339	SACCHI	VALERIA FELISA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27168652750	ASTORGA	MARIA ALEJANDRA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27170015687	BRANDALISSE	PATRICIA MONICA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27171575570	RIVELLO	CLAUDIA ROSA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27173621057	TROSSERO	MARCELA CATALINA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27176269184	PRYSTUPCZUK	SONIA ANDREA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27177902220	MATEO	SANDRA PATRICIA MOLINA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27178425299	PEREYRA	MARIA ESTHER	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27181741215	RIQUELME	CLAUDIA ALEJANDRA CORDOBA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27185710470	LOPEZ URIBURU	PATRICIA CECILIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27204390946	BARALE	MARIA GRACIELA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27205116171	ARIETTI	SILVANA ELENA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
27920583399	AMEZUA	SANDRA NATASHA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30503579	CYRE SACIFI		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30508738788	POGNANTE DOMINGO Y ELVIRA S H		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30518294810	ARQUING PLACASA SRL		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30519682741	GEOCOR S R L		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30519877615	IMOLA ANIBAL CARLOS CALLIONI DE IMOLA MIRTA G Y FO		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30522906316	ITALMAZA EMPRESA CONSTRUCTORA S A		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30527197720	EMILIO MORENO Y CIA		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30528250064	PETROLAR SA		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30529044808	COOPERATIVA DE PROVISION DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30530332647	ANTONIO ABRAM CASIH E HIJOS		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30532350359	JOYERIAS COHEN RELOJERIA SOCIEDAD CON COLEC		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30535482272	SINDICATO UNIDO OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES CO		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30538163046	LA VALENCIANA S R L		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30538873590	LIBRERIA COELI S H DE LIDIA COELI DE LEDESMA CARLO		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30539351644	SOCIEDAD COLECTIVA LAION MELHEM COM IND Y FINANC		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30539499455	LA JOYITA GHSA		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30539837431	COPERCYT LTDA		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30542845798	PEDRO A BORGARELLO Y CIA S A C I F I Y A		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30542853294	COVENTRY S R L		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30542932631	SAN FELIPE S R L		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30546227428	EMPRESA LA CAPILLENSE S R L		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30546967103	INGECOR DE RUIZ Y DENISIUK S C C		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30553767098	CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PINZANI		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30554719232	CENTRO DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTA DE LA PCIA		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30557539286	SUCESORES DE OTTO RAUL BARRIOS SOCIEDAD DE HECHO D		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30558269762	F H POLZONI Y COMPAÑIA S R L		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30559072881	JOYERIA EL RUBI S C C		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30560528333	EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN Y FRANCISCO FRISICARO S		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30560529879	PEUSER CORDOBA S R L		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30561128509	CASSINI ARMANDO CRISTINO MARIA CASSINI GIOCONDA		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30562867402	REPUESTOS SUR S R L		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30566163760	HENKEL DE WILKENDORF Y OTROS S DE H		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30567776863	SIGMA SRL		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30569165683	MEDITRON SRL		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30570636762	EVHIARCO SRL		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30571364715	DROGUERIA SAN CARLOS SRL		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30573030539	REBOT SRL		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30573333159	ROHURA SOCIEDAD ANONIM		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30573641066	INTEC SAIC Y F		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30573793869	PIZZERIA KEFFREN DE LEHMAN GUILLERMO Y RODRIGUEZ R		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30579033459	COOPERATIVA DE VIVIENDA CORDOBA LIMITADA		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30579566848	HEYD IMPRESORES SA		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30581116027	S A C INGENIERIA SRL		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30582561105	DISTRIBUIDORA TELEFONICA S R L		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30589639207	CARELFA SRL		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30590845708	VANICAR S R L		AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION	DEPENDENCIA
30591228656	SA MARCEL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30592969919	ROBERTO CRISTALDO Y HERMANO SOCIEDAD DE HECHO DE R	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30593006561	DRAVIRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30595746732	INDA ALUMINIO SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30598362633	PLATERO SOCIEDAD ANONIMA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30600885290	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL PERSONAL DEL BANCO HIP	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30601499696	KLICK SOCIEDAD ANONIMA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30601702793	ITINERARIO REPRESENTACIONES TURISTICAS S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30601881442	BEL MONDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30602675803	DARC SOCIEDAD DE HECHO DE JORGE GLAIEL Y ANA MARIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30603902374	MILEWSKI PICH SOCIEDAD DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30604681509	DIAZ SUSANA Y MENECIER LILIANA SOCIEDAD DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30604747534	LOS ARRAYANES S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30606601987	TARANTO Y PALACINI SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30606907261	GRUYERE S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30609183728	BONINO NESTOR EDUARDO Y MARTIN MIRTA EDITH SOCIEDA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30609677011	DISMEL SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30609803513	GRIBOFF LUIS MARIO Y OTRO SOC DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30610932653	CANDY COR SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30611027032	ORGANIZACION CERO S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30611046797	FRIGO MER S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30611052525	LA PERLA SOC DE HECHO DE MARCELO DANIEL ANTONACCI	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30611091318	TRIAGRO S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30611121624	EDILES CONSTRUCCIONES CIVILES SOC DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30611838278	BONET ASOCIADOS S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30612195974	ELECOM SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30612248830	MONTELEC SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30612668694	VELOMET CORDOBA S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30612745745	VITAL SRL SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30612864728	COOPERATIVA DE PROVISION CREDITO Y CONSUMO PARA SU	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30613826994	BUROTICA SA	
30614136851	SUMINISTROS DE COMPUTACION SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30615469439	MARIO MENSA S R L	
30615474726	PORTOFINO SOCIEDAD	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
	DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30615504277	CAMARA DE LOTEROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30615512083	LAVE SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30615512601	GODOY JOSE Y MOYANO LUIS S H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30615538848	TRICOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30615565861	PAPELES Y REVISTIMIENTOS SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30615569751	CAMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30615693193	SOC DE HECHO DAL MOLIN JULIO CARLOS Y PEREYRA JOSE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30615700300	BRUHN JORGE CARLOS Y FALCON CARLOS ALBERTO SOC DE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30615703822	AVILA OMAR Y OÑA EDUARDO S DE H DE OMAR AVILA Y ED	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30615761067	RIO GRANDE S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30616184179	MAC S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30616491926	OVIDIO LUIS GOMES S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30617436279	INSUMED DE ROSA DANIEL EDUARDO Y LARREA LAURA INES	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30617849905	TECNIGAS S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30618273659	CARLOS M RUIZ Y GABRIEL B RUIZ S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30618277921	AUTOMOVILES BALCARCE SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30618386976	PRIMA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30618636336	AL COR S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30618685779	IND AR CAL SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30620486228	FINCON S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30620512024	EQUIPAGRO DE ERNESTO MARIA CACERES Y MARIA TERESIT	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30620517522	KUA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30620518200	MARIA TERESA POGGI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIM	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30621147230	ALTEZA SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30621350494	VARITEX S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30621365092	INDUSTRIAS FERREYRA CAROLE RUBEN Y FERREYRA EDUARD	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30622238345	NUVART GIOVOGLANIAN Y GREGORIA MARIA DEL CARMEN RO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30622364456	LUNA ANTONIO Y LUNA ROSA DEL CARMEN SOCIEDAD DE HE	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº
30622417177	BIOMEDICA S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30622681168	F A S SOC DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30623017725	C E SA COR S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30623049481	LA CENTRAL ALIMENTICIA S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30623475073	TRANSPORTADORA COR CUYO S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30623921251	DIAZ HERMANOS SOC DE HECHO DE ALBERTO DIAZ Y HECTO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30623924226	HERVAS MARIA CRISTINA Y BOCCO PABLO JUAN SOCIEDAD	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30623925389	HERENU DANIEL Y LENCINAS ALFREDO SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30624159493	QUITECO S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30624509176	SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30624838722	LAS TRES M S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30625623177	IDEAL S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30626003059	AUTOSERVICIO A B S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30626741513	QUEVEDO Y LATORRE SOCIEDAD DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30627011454	REPLAT MAR DEL PLATA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30627505430	NEUMATICOS TOTH S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30628027257	OLIMPICA DISTRIBUIDORA S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30628349912	DERUMARI AGROGANADERA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30629057079	AMEGAL SACIFIA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION	DEPENDENCIA
30629879230	SERTAC SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30629900914	EDITORIAL CRECER SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30629959978	BALLATORE NELIDA DE LOS ANGELES Y OTRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30630025067	SULSAX SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30630239768	CORDOBA CONTABLES S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30630381564	AR BOL PLAST S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30630382005	SOLDOX S DE HECHO DE GODOY CORDOBA OSCARA Y BOLL H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30630507967	SETES SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30631296811	ABASTECIMIENTO VACA S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30631514517	NEUMATICOS SAN VICENTE SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30631718287	ABASTECIMIENTO ADRIANA S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30631964369	BLUE SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30632142931	EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30632624901	MARCHINI ROBERTO ORLANDO VICARIO MIRTHA SILVIA S H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30633230079	MONTRASI MARIO DANIEL MONTRASI CARLOTA NOEMI Y MON	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30633234651	CONSTRUVIV S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30633335105	HALCRA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30634025975	MC GARRY SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30634053987	KATGUIL SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30634248168	MARCOR S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30634602077	INGENIERIA EN PROYECTOS METALURGICOS SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30634934835	LOS TRES SOCIEDAD ANONIMA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30635753303	LAS TEJAS S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30636195312	MILANESIO HUGO FRANCISCO Y OTRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30636196238	HARFER S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30636503548	KADRE OMAR R KADRE ERIC G Y KADRE KAREM SOCIEDAD D	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30636698195	INDUMED SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30636700599	PLASTISAN SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30636752149	DISTRIBUIDORA SIMIPA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30636822090	C C DIFUSSIONE SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30637152153	A N DISTRIBUIDORA S DE H DE CAMILO NAZAR Y JUAN AN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30637451029	ORTEGA MIRTA Y ZACH ALFREDO SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30637557838	CAPPELLA PASCUAL O Y OTRO S H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30637593656	DAVIDENCO HUGO Y BATISTELLA ROBERTO SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30637609943	DISTRIBUIDORA TUPAC SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30638052802	GRIMALT ANA M Y OTRO SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30638382519	PACER S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30638409441	LIBERTAD S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30638426362	HODARA JAIME Y OTRO SOC DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30638489178	FIVES DEL NORTE S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30639277662	ECHEGARAY RAUL ALBERTO Y OTROS SOC DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30639299844	CREPE SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30640070818	INDUSTRIAS PLAMECOR S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30640299424	MEDILAB SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30640428062	PEREYRA LUIS HORACIO Y OTRO S DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30640577653	IRIZAR EDUARDO Y OTROS SOC DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30640577890	IRIZAR HNOS Y SACHI SOC DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30640758089	MAGNUS MEDICINA PRIVADA SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30640766650	PINTHER ERICO OSVALDO Y OTRO SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30640913033	NEWSY SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30640914196	GRUPO TEA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30640955720	CORMER S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30641033835	CANTAGALLO ITALO Y OTROS S H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30641080671	I Q D SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30641284102	GONZALEZ ZUGASTI JUAN MANUEL Y OTRO SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30641307900	MEGACOR SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30641346000	REINCOR SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30641685069	DE VERTIZ GONZALO MARIA Y OTROS SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30642910791	KID S BALLDON DE ESCOBAL WALTER NESTOR YGINER JORG	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30643015729	FIDEOS SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30643354789	ENVASES CENTRO S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30643482564	INTEGRAL S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30643484923	DECORTE OSVALDO Y OTRO SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30643609025	ARAZI ELIAS OSCAR Y MIRYAM T DE ARAZI S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30643778056	GRAU BASSAS MARIA EUGENIA Y OTRA SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30643968807	MARIANO MARIA Y RAMIREZ MIRTHA S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30644035138	DEXA MED SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30644135450	PLANCORD HOGAR SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30644410540	GARCIA JORGE HUGO Y OTRO SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30644766183	SERVENT RAMON SANTIAGO Y OTRO SOC DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30644812320	GARYKAR S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30644812630	PETROCENTRO S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30644883635	OLMEDO RAUL Y GOLLAN SANTOS S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30644958600	CADAVID MARTA Y CAMPAGNON JOSE S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30645143473	KOGAN GABRIEL Y GONZALEZ MARIA MARTHA SOC DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30645143546	KEYNET SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30645190692	BORNANCINI ANA LILIANA Y OTRA S H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30645249735	GAP SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30645323366	FELSZTYNA JORGE OSCAR Y OTRA SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30645511685	UMBERT SANDRA Y OTRO SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30645561631	RUIZ FUNES MONICA Y OTROS SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30645939391	LENCINA CARLOS ALBERTO Y OTRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30646053915	DISTRIBUIDORA KELL FE S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30646356152	CONSORCIO DE PROPIETARIOS BV SAN JUAN 637	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30646460154	SET SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30646596404	DISTRIBUIDORA CENTRO SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30646655575	FRIAS NORMA BEATRIZ Y OTRO S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30646951093	ZANJONES SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30647155045	DONGHI GLORIA DEL VALLE Y OTRA S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30647303656	INDAF SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30647423244	CHERQUIS ERNESTO Y OTROS SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30647486122	CORDOBA JOSE ANIBAL Y CIA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30647971578	R STEFANI Y A LUPIANEZ SOC DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30647973481	RATTI MARTIN EDUARDO Y OTRO SOCIEDAD DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30647973864	CELESTE ADRIAN Y GENERO C SOC DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30648249744	COMPUTADORAS DE SOLORZA RAUL GUILLERMO Y AHUMADA L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30648348696	FRASCAROLI JOSE ALBERTO Y OTRO S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30648574955	AIRES HECTOR JORGE Y OTRO SOCIEDAD DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30648977278	ROBERTO NATALIO WAISFELD Y DOMINGO GUILLERMO INGAR	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30649273762	RIZZO S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30649424345	ARZAC AURORA DOLORES Y GATTARELLO ISABEL SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30649625596	FEDERICCI ENRIQUE A Y NOVARINO FERNANDO A SOC DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30649758014	REYNOSO ARMANDO FABIAN Y OTRO SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30650099563	KENAR DE MLADEN ROJNICA Y OTRA SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30650615839	ALVAREZ DANIEL ALBERTO Y OTRO S H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30650635589	CAPRICOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30651167716	E L SHOES SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30652480434	DAE DE BAUDINO BUSQUETS VERDINELLI SEJASS DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30652565677	A V E I T	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30652779685	VELASQUEZ SILVIA GLADY Y OTRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30653361420	DOMINGUEZ MARTA SUSY Y OTRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30653545068	VENEZIA GUSTAVO EMILIO Y OTROS SOC DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30654136749	GUTIERREZ FEDERICO Y OTRO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30654273258	ZANOTTI PAGANI CONSTRUCCIONES S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30654752946	RE SUR SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30655388520	REVATEL SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
30656319336	VAR RE S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33505665789	I T A R S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33528141949	ALRAY I Y C S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33557209889	LANCIONI Y CIA SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33571107169	PORCEL DE PERALTA SOCIEDAD ANONIMA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33605603829	TRACTORES CENTRO SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33612787749	MEDITERRANEA S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33613180009	DISTRICOR S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33615443749	SCARAFIA NESTOR MARCELO Y SORHIRE JORGE E SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33615510179	GROBEL SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33615707649	ELVIO TADDEI SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33616484899	REYNA ANA MARIA INES Y ESCRIBANO MARIA DEL CARMEN	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33624650129	CAPRI S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33625566229	EXCOR CORPORATION S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33627400239	PUBLICITARIOS ASOCIADOS S R L	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33637209219	GRILLO ANUNCIADO R Y MOLINARI LUIS A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33638804749	LAS MIL DELICIAS SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33638824189	CUARZOMIN SA	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33639616709	MAGNANO SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33641280459	TRANS CORD SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33642948879	TORRES JOSE ENRIQUE Y ROMERO SANCHEZ SANTIAGO S	
33643241779	ROSSI MIGUEL ANGEL Y OTRO SOC DE HECHO	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33645368199	BIGSERV SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33646110489	NESTOR A NIEVA Y WALTER NIEVA SH	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33646114379	LOMAS SERVICIOS SOCIALES S A	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33648574199	MARTIN JORGE Y OTRO S DE H	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2
33648667219	CLOCOR SRL	AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2

LUIS ANTONIO APPOLLONI, Jefe Región Córdoba.

e. 23/3 Nº 1040 v. 29/3/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 5

DIVISION REVISION Y RECURSOS "E".

YANANI, ISAAC, SALOMON CARLOS y RUBEN
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Bs. As., 17/3/94

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a YANANI, Isaac, Salomón Carlos y Rubén, con domicilio en Av. Cabildo Nº 4488, Capital Federal, e inscripta en el Impuesto al Valor Agregado bajo la C.U.I.T. 30-56178434-1, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las impugnaciones y/o cargos que se le formulan corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto al Valor Agregado practicada por el período diciembre de 1988 de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, a fin de que formule(n) por escrito su descargo y ofrezca(n) o presente(n) las pruebas que hagan a su derecho, en relación a los cargos formulados que se detallan en UN (1) 8322/B, un (1) 2518/B y un (1) F.10, que se acompaña(n) por separado formando parte de la presente, a fin de que en caso de no merecerle(s) objeción, se sirva conformar las liquidaciones practicadas.

Que al no haber presentado la responsable la declaración jurada del período diciembre de 1988 se procede a determinar de oficio el Débito Fiscal del responsable por el período fiscal diciembre 1988 en función de los depósitos bancarios efectuados en el Lloyds Bank Cuenta Corriente Nº 64865129 Sucursal Belgrano no habiendo considerado crédito fiscal atento no haber exhibido la responsable las constancias respectivas, según las liquidaciones administrativas de las cuales surge un monto de depósitos bancarios de PESOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 25,49), débito fiscal de PESOS TRES CON OCHENTA Y DOS ($ 3,82) y crédito fiscal de PESOS CERO ($ 0).

Que la inexistencia del domicilio del contribuyente —artículo 7º de la Resolución General Nº 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (artículo 4º Resolución General Nº 2210).

Que asimismo, resulten "prima facie" las siguientes infracciones no haber presentado declaración jurada por lo que ha dejado de ingresar el impuesto en su justa medida y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley procesal corresponde instruir sumario por la infracción señalada.

Por ello, y atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 11, 23, 24, 26, 72, 73 y 74 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, artículo 3º de su decreto reglamentario y artículo 4º de la Resolución General Nº 2210.

EL JEFE (INT.) DE LA
DIVISION REVISION Y RECURSOS "E"
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir a YANANAI, Isaac, Salomón Carlos y Rubén vista de las actuaciones administrativas y de los cargos formulados en el Impuesto al Valor Agregado por el período fiscal diciembre de 1988, resultando un impuesto de PESOS TRES CON OCHENTA Y DOS ($ 3,82) para que en el término de quince (15) días hábiles, conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por la(s) infracciones señaladas acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por la que se le confiere vista, merecieran su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en dependencia de esta Dirección General, sita en Rivadavia Nº 1355, 3º piso, oficina 304, Capital Federal, en forma personal procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 13,00 a 19 horas.

Art. 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones, se emplaza al responsable a comparecer y denunciar su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días hábiles, así como a comunicar a esta sede cualquier cambio de domicilio bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Rivadavia Nº 1355, 3º piso, Oficina 304, Capital Federal los días martes y viernes de 13,00 a 19,00 horas, o al siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.

Art. 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial. — Contador Público MIGUEL ANGEL TREGOB, Jefe (Int.) División Revisión y Recursos "E".

e. 24/3 Nº 1072 v. 30/3/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA hace saber a los señores José Gabriel RICO, Jorgelina RICO y Silvina RICO que ha dictado a través de la Dirección de Contabilidad General y Finanzas la Disposición Nº 36 del 14 de diciembre de 1993 recaída en el recurso presentado oportunamente por los nombrados, mediante la que se dispone: "ARTICULO 1º — Desestimar, desde lo sustancial, el recurso de reconsideración interpuesto por José Gabriel, Jorgelina y Silvina RICO contra la Disposición Nº 32/93 (D.C.G. y F.), por las razones y argumentos expresados en el dictamen jurídico de fs. 103/109. ARTICULO 2º — Confirmar el acto administrativo citado en el artículo anterior. ARTICULO 3º — Notificar de la presente a José Gabriel, Jorgelina y Silvina RICO de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 41 y 43 del Decreto Nº 1759/72, modificado por su similar 1883/91. ARTICULO 4º — Hacer saber, además, a los recurrentes mencionados en el artículo precedente que, a los efectos de la tramitación del recurso jerárquico en subsidio, dentro de los cinco días, de recibidas las actuaciones por el Superior, podrán mejorar o ampliar los fundamentos del recurso, según lo establecido por el artículo 88 del decreto citado. ARTICULO 5º — Regístrese y archívese." El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de TRES (3) días. — Abogado ALDO BERNABE RAMONDA, Director, Dirección de Recursos Humanos.

e. 24/3 Nº 1073 v. 28/3/94

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GERENCIA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Gerencia de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detallan a concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º piso - Capital Federal.

BIONDI, JUAN CARLOS
DAMONTE, JUAN LEON
ENCINA ARCE, TOMASS
GONZALEZ SOTELO, RAMON
LUNA, JOSE EDUARDO
PARADO, EDUARDO
ROMATTA, VICENTE
RODRIGUEZ, GILBERTO
SUAREZ, JORGE LUIS

Buenos Aires, 14 de marzo de 1994.

e. 22/3 Nº 1029 v. 6/4/94